



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

### Módulo 3. Seguridad pública

*(con excepción de las subsecciones 1.5, 1.6 y 1.7, el resto de las secciones de este módulo no aplican a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)*

### Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección I. Recursos para la función de seguridad pública](#)

[Preguntas 1 a 44](#)

[Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública municipal](#)

[Preguntas 45 a 93](#)

[Sección III. Ejercicio de funciones específicas](#)

[Preguntas 94 a 98](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Anexo 1](#)

[Anexo 2](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

### Módulo 3. Seguridad pública

(con excepción de las subsecciones 1.5, 1.6 y 1.7, el resto de las secciones de este módulo no aplican a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

[Índice](#)

	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

Para uso exclusivo del personal del INEGI										
<p><b>1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">ENTIDAD FEDERATIVA .....</td> <td style="width: 20%; text-align: center;"> _ _ </td> </tr> <tr> <td>MUNICIPIO .....</td> <td style="text-align: center;"> _ _ </td> </tr> </table>	ENTIDAD FEDERATIVA .....	_ _	MUNICIPIO .....	_ _	<p><b>2. CONTROL DEL MUNICIPIO</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">FOLIO .....</td> <td style="width: 30%; text-align: center;"> _ _ _ _ </td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE MÓDULO .....</td> <td style="text-align: center;"> _ _ </td> </tr> </table>	FOLIO .....	_ _ _ _	NÚMERO DE MÓDULO .....	_ _	
ENTIDAD FEDERATIVA .....	_ _									
MUNICIPIO .....	_ _									
FOLIO .....	_ _ _ _									
NÚMERO DE MÓDULO .....	_ _									
<p><b>3. RESPONSABLES</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">_____ COORDINADOR MUNICIPAL</td> <td style="width: 30%; text-align: center;"> _  CLAVE</td> </tr> <tr> <td>_____ CENSOR</td> <td style="text-align: center;"> _  CLAVE</td> </tr> </table>	_____ COORDINADOR MUNICIPAL	_  CLAVE	_____ CENSOR	_  CLAVE	<p><b>4. RESULTADO DEL MÓDULO</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%; text-align: center;">FECHA</td> <td rowspan="2" style="width: 40%; text-align: center;">CÓDIGOS DEL MÓDULO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _      _ _  DÍA            MES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _  CÓDIGO</td> <td style="vertical-align: top;">                     1 Completo                      2 Incompleto                      3 Cita aplazada                      4 Negativa                      5 Otra situación                 </td> </tr> </table>	FECHA	CÓDIGOS DEL MÓDULO	_ _      _ _  DÍA            MES	_ _  CÓDIGO	1 Completo 2 Incompleto 3 Cita aplazada 4 Negativa 5 Otra situación
_____ COORDINADOR MUNICIPAL	_  CLAVE									
_____ CENSOR	_  CLAVE									
FECHA	CÓDIGOS DEL MÓDULO									
_ _      _ _  DÍA            MES										
_ _  CÓDIGO	1 Completo 2 Incompleto 3 Cita aplazada 4 Negativa 5 Otra situación									

**CONFIDENCIALIDAD**

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

**OBLIGATORIEDAD**

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...]Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto[...]".

**DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA**

De conformidad con lo previsto por la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

## PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta el **Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional de manera temática, lo que permite lograr que la generación, suministro y difusión de información se realice de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)**, fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, y como propuesta del Consejo Consultivo del INEGI, el 8 de diciembre de 2008, constituyéndose así como el cuarto Subsistema Nacional de Información, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico "[...] institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias."

Derivado del proceso de implementación de los censos nacionales de gobierno y como parte de los proyectos estratégicos elaborados por el **SNIGSPIJ**, en 2009 se llevó a cabo el primer ejercicio para la generación de información estadística y geográfica de la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de los municipios y demarcaciones territoriales del país, específicamente en las funciones de gobierno, seguridad pública, sistema penitenciario y medio ambiente, así como justicia cívica (aplicable únicamente para el caso de la Ciudad de México), con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en referidas materias.

A diez años de iniciado el proyecto y para dar continuidad a dichos trabajos, ahora se presenta el cuestionario del sexto ejercicio como parte de la serie documental, denominada "**Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019**", que se conforma por los siguientes módulos.

- Módulo 1. Ayuntamiento
- Módulo 2. Administración Pública municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México
- Módulo 3. Seguridad pública
- Módulo 4. Justicia municipal
- Módulo 5. Agua potable y saneamiento
- Módulo 6. Residuos sólidos urbanos

Cada módulo está conformado por los siguientes apartados:

Apartado 1. Contiene la presentación, descripción del objetivo y estructura del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del cuestionario.

Apartado 2. En él se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida en el cuestionario.

Apartado 3. Lo conforma el cuestionario del módulo. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas que lo conforman, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones de información requeridas. En la primera hoja se presenta un índice con el contenido de cada módulo.

Apartado 4. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo. De igual manera, contiene una hoja para que los informantes puedan anotar comentarios generales que consideren convenientes respecto a la información que están proporcionando en el censo.

Apartado 5. Contiene un glosario de términos específicos que son considerados relevantes para el módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para la sección IV del módulo 2 en materia de catastro, se presentan 5 complementos con tablas a requisitar por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que gestionan directamente su catastro, incluidos en el Programa de Modernización Catastral, cubiertos por el vuelo fotogramétrico, por las ortofotos y por las imágenes satélite. Por su parte, para los módulos 3 y 4 se incluye un anexo en el que se enlistan 87 infracciones señaladas en las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana.

De manera particular, en el módulo 3 se solicita información sobre la infraestructura y distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales destinados a la función de seguridad pública en cada municipio, así como los elementos básicos del ejercicio de la función de seguridad pública, e información sobre los municipios que ya operan bajo el sistema de mando único policial.

Para ello, este módulo contiene **98** preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Recursos para la función de seguridad pública
- Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública municipal
- Sección III. Fallecimientos en cumplimiento de la función policial

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada mediante el censo, es necesario que los informantes (responsables de su llenado) sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el referido apartado 4, denominado servidores públicos que participaron en el llenado del módulo.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial, en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

### ENTREGA DEL CUESTIONARIO

El CNGMDT 2019 contará con dos tipos de cuestionarios, la versión electrónica (Excel) y la versión física (Papel), para lo cual se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones, dependiendo el tipo de versión que le corresponda a su Municipio:

#### 1) Para los Municipios que hayan respondido el cuestionario en su versión electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, una vez que cuente con el Vo. Bo. del Censor, será la misma que se entregue en versión en papel, y el servidor público adscrito a la Administración Pública Municipal responsable de la coordinación de los trabajos de llenado con el INEGI, deberá imprimirlo y recabar las firmas correspondientes, entregando el cuestionario en ambas versiones al Censor a más tardar el **XX** de **XXX** de 2019, ya sea en medios magnéticos, o bien a la siguiente dirección electrónica:

---

#### 2) Para los Municipios que hayan respondido el cuestionario en su versión física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión física, una vez que cuente con el Vo. Bo. del Censor, el servidor público adscrito a la Administración Pública Municipal responsable de la coordinación de los trabajos de llenado con el INEGI, deberá proceder a recabar las firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el **XX** de **XXX** de 2019, al Censor respectivo.

### DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar al Censor en la Coordinación Estatal que le corresponda, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

### Módulo 3. Seguridad pública

(con excepción de las subsecciones 1.5, 1.6 y 1.7, el resto de las secciones de este módulo no aplican a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

#### Informantes

(Responden: Titular de la Secretaría de Seguridad Pública u homólogo)

[Índice](#)

#### INFORMANTE BÁSICO (Titular de la Secretaría de Seguridad Pública u homólogo).

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

FIRMA

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1** (Titular de la Unidad de Administración y/o Información Estadística u homóloga de la Secretaría de Seguridad Pública de la administración pública municipal u homóloga, o servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el segundo nivel jerárquico de la Institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante básico". Nota: en caso de no requerir al "informante complementario 1" deberá dejar las siguientes celdas en blanco).

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

FIRMA

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2** (Servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Secretaría de Seguridad Pública de la administración pública municipal u homóloga, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el tercer nivel jerárquico de la institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "informante básico" y el "informante complementario 1". Nota: en caso de no requerir al "informante complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco).

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

FIRMA

OBSERVACIONES:



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

### Módulo 3. Seguridad pública

(con excepción de las subsecciones 1.5, 1.6 y 1.7, el resto de las secciones de este módulo no aplican a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

### I. Recursos para la función de seguridad pública

Índice

#### I.1 Recursos humanos

(esta subsección no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

##### Instrucciones generales de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2018.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su municipio o demarcación territorial, debe registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.

3.- Para las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su municipio a las que se refiere el cuestionario, únicamente debe considerar aquellas que forman parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de su municipio de acuerdo con la Ley Orgánica o reglamento interior correspondiente, por lo que no debe considerar instituciones que corresponden a organismos autónomos, ni instituciones de los gobiernos estatales, de la Ciudad de México, así como del Poder Legislativo y Judicial estatal.

4.- Únicamente debe contabilizar al personal que laboró y se encontraba adscrito a las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su municipio, considerando todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo), por lo que no debe considerar al personal de instituciones de seguridad pública estatal o al personal de instituciones correspondientes a la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar al personal dedicado a funciones de custodia penitenciaria ni al personal dedicado a funciones de policía ministerial, así como al personal de la Policía Federal, Marina (policía naval) o el Ejército (policía militar), aunque estos hayan llevado a cabo funciones relacionadas con la seguridad pública en su municipio. Debe considerar al personal de las instituciones de seguridad pública (estatal y municipal) que se hayan encontrado bajo un esquema de mando único.

5.- El personal que registre en las áreas de dirección y apoyo no debe considerar elementos adscritos al resto de las corporaciones policiales señaladas.

6.- Para el caso de edad, debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2018.

7.- Para el caso de rango de ingresos, debe considerar los ingresos brutos mensuales del personal en pesos mexicanos.

8.- Para el grado de estudios concluido, debe considerar el que el personal haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente de que ya se cuente con el certificado o título del mismo al cierre del año 2018.

9.- En caso de que en su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, la autoridad responsable de la seguridad pública se encuentre adscrita a la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia de la entidad federativa, debe contabilizar únicamente la infraestructura destinada para el ejercicio de la función de la unidad administrativa o área responsable de la seguridad pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Las respuestas no deben considerar la infraestructura con la que contaron aquellas unidades o áreas especializadas de otro tipo de instituciones distintas a las de seguridad pública (por ejemplo: áreas de la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia correspondiente o alguna institución de la Administración Pública estatal, de la Ciudad de México o federal).

10.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.

11.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario básico de la subsección:

1.- **Personal destinado a funciones de seguridad pública:** se refiere a las personas que forman parte de las instituciones o unidades administrativas de la Administración Pública del municipio que ejecutan las operaciones policiales que determine el mando o jefatura, y están constituidas por los policías, quienes desempeñan, entre otras, funciones de vigilancia, rondas, inspecciones, detenciones, protección y orientación, y apoyo a los habitantes de su municipio.

2.- **Tipos de corporación policiales:** se refiere a denominaciones estándar de la forma orgánica y funcional en que se asignan las atribuciones en materia de seguridad pública, de tal manera que si el nombre del tipo no coincide exactamente con el de la función que la corporación policiaca ejerce en su municipio debe registrar los datos en aquel que sea el tipo homólogo.

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

3.- **Policía preventiva:** se refiere al cuerpo policial municipal encargado de velar por el orden, la moral y la seguridad pública. Más específicamente, se encarga de prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos, prestar auxilio a la población en caso de siniestros, accidentes o desastres naturales, intervenir en materia de seguridad pública en coadyuvancia con las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito. En las denominaciones de las corporaciones policiales, se pueden encontrar a la policía preventiva municipal, de proximidad, acreditable, de reacción, y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

4.- **Policía de tránsito:** se refiere al cuerpo policial municipal encargado de coordinar los servicios de tránsito, seguridad, vigilancia y protección de vehículos y personas en caminos y carreteras municipales o, en su caso, vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas que sean de competencia municipal, a fin de garantizar y, en su caso, prevenir daños a las personas, a sus bienes, al medio ambiente, al orden público y a las instalaciones estratégicas en el municipio, entre otras. En las denominaciones de las corporaciones policiales, se pueden encontrar a la policía de vialidad, de caminos, de turismo, fronteriza y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

5.- **Policía bancaria, comercial y/o auxiliar:** se refiere al cuerpo policial municipal encargado de proporcionar servicios de seguridad, vigilancia y protección especializadas intramuros a empresas públicas y privadas, tales como: prestadoras de servicios, bancos, industrias, comercios, dependencias y entidades, brindando protección a las personas, previniendo pérdidas parciales o totales de bienes y equipos. En algunos casos, contribuye al mantenimiento del orden público en la prevención de la comisión de delitos e infracciones y auxilia a la población en caso de siniestros y desastres. En las denominaciones de las corporaciones policiales, se pueden encontrar a la policía industrial, complementaria, auxiliar y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

6.- **Agencia municipal:** se refiere a la autoridad gubernamental dentro de los municipios de usos y costumbres, en la cual se depositan las funciones de mantener el orden y la seguridad de los vecinos del lugar en donde ejerzan su jurisdicción, de conformidad con lo que establezcan sus propias disposiciones.

7.- **Personal de las áreas de dirección:** se refiere a todos los servidores públicos que ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron las instituciones de seguridad pública, como los son los secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área o cualquier otro de funciones similares, así como aquellos que no correspondan a alguno de los tipos de corporación policiaca en los que se divide orgánica y funcionalmente las funciones de seguridad pública a través de sus policías.

8.- **Áreas administrativas:** se refiere a las áreas dentro de la estructura organizacional de las instituciones de seguridad pública encargadas de aplicar los lineamientos, normas, sistemas y procedimientos para la administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros para el desarrollo de las actividades de la función de seguridad pública. En las cuales se encuentran adscrito el personal que desempeña cargos de asistente, secretaria, auxiliar, técnico y trabajo social, entre otras.

9.- **Áreas de apoyo:** se refiere a las áreas responsables de supervisar la prestación de servicios generales correspondientes a la conservación, mantenimiento y reparación de instalaciones, mobiliario y equipo de las instituciones de seguridad pública y las áreas que las conforman. En las cuales se encuentra adscrito el personal que desarrolla actividades de atención en la unidad de radio y comunicación, armería, almacén, archivo, vigilancia interna de instalaciones policiales, recepción y atención de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

10.- **Primer nivel de mando:** se refiere a aquellos que integran las comandancias o direcciones de policía, según sean nombrados en el municipio, los cuales son responsables de la dirección de los operativos de inspección y vigilancia, así como la ejecución de los correctivos disciplinarios necesarios, a fin de garantizar, mantener y establecer el orden público en el municipio; de igual forma, participan de manera directa o indirecta en la elaboración de los planes y/o estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de las policías con nivel intermedio de mando y en las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los comisarios (general y en jefe) así como a los inspectores (general y en jefe).

11.- **Nivel intermedio de mando:** se refiere a aquellos que tienen entre sus principales funciones, las de coordinar y vigilar las acciones de los policías de nivel operativo acorde con los planes y estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías de nivel operativo y en las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los subinspectores, oficiales y suboficiales.

12.- **Nivel operativo:** se refiere a aquellos que realizan actividades directas en la institución policial, tales como, acciones de vigilancia y, en su caso, poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a quien sea aprehendido en flagrancia, en la comisión de un delito o de alguna infracción administrativa, y auxiliar a las autoridades del ministerio público federal, estatal, judicial, administrativas federales, estatales o municipales cuando sea requerido para ello conforme a la ley. En las denominaciones jerárquicas de la escala básica se pueden encontrar a los policías primeros, segundos, terceros y policías.

13.- **Personal de servicios (administrativos):** aquellos elementos que no realizan funciones de mando y operativas referentes al desarrollo policial.

14.- **Grado de estudios concluido:** se refiere a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

15.- **Servicio Profesional de Carrera Policial:** se refiere a un sistema de carácter obligatorio y permanente al cual debe incorporarse el personal de las instituciones de seguridad pública, a través de procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación promoción y reconocimiento; e incluso, establece los procedimientos para la separación o baja del servicio de dicho personal.

1.- Anote el total de personal destinado a funciones de seguridad pública en la Administración Pública de su municipio al cierre del año 2018.

Total de personal destinado a funciones de seguridad pública

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

2.- De acuerdo con el total de personal destinado a funciones de seguridad pública que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo según tipo de organización policial y sexo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de personal registrado como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la opción "Otro tipo de corporación policiaca", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de corporación(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de referencia. En caso de que dicha opción no le aplique, deje las celdas correspondientes en blanco.

Tipo de organización policial		Personal adscrito a las instituciones de seguridad pública, según su sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Corporaciones de organización policial	Policiá preventiva		
2.		Policiá de tránsito		
3.		Policiá bancaria, comercial y/o auxiliar		
4.		Agencia municipal		
5.		Otro tipo de corporación policiaca (especifique)		
6.	Áreas de dirección	Mandos		
7.		Áreas administrativas		
8.	Áreas de apoyo			
$\Sigma$		0	0	0

Otro tipo de corporación policiaca:  
(especifique)

3.- De acuerdo con el total de personal destinado a funciones de seguridad pública que registró como respuesta en la pregunta 1, anote la cantidad del mismo según rango de edad, tipo de organización policial y sexo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de personal registrado como respuesta en la pregunta 1.

Rango de edad	Personal destinado a funciones de seguridad pública, según tipo organización policial y sexo																		
	Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones de organización policial								Áreas de dirección				Áreas de apoyo			
				Policiá preventiva		Policiá de tránsito		Policiá bancaria, comercial y/o auxiliar		Agencia municipal		Otro tipo de corporación policiaca		Mandos				Áreas administrativas	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años																		
2.	De 25 a 29 años																		
3.	De 30 a 34 años																		
4.	De 35 a 39 años																		
5.	De 40 a 44 años																		
6.	De 45 a 49 años																		
7.	De 50 a 54 años																		
8.	De 55 a 59 años																		
9.	De 60 años o más																		
$\Sigma$		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

9.	De 35,001 a 40,000 pesos																			
10.	De 40,001 a 45,000 pesos																			
11.	De 45,001 a 50,000 pesos																			
12.	De 50,001 a 55,000 pesos																			
13.	De 55,001 a 60,000 pesos																			
14.	De 60,001 a 65,000 pesos																			
15.	De 65,001 a 70,000 pesos																			
16.	Más de 70,000 pesos																			
$\Sigma$		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

6.- De acuerdo con el total de personal destinado a funciones de seguridad pública que registró como respuesta en la pregunta 1, anote la cantidad del mismo según grado de estudios concluido, tipo de organización policial y sexo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de personal registrado como respuesta en la pregunta 1.

Grado de estudios concluido	Personal destinado a funciones de seguridad pública, según tipo organización policial y sexo																			
	Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones de organización policial						Áreas de dirección				Áreas de apoyo						
				Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Agencia municipal		Otro tipo de corporación policiaca				Mandos		Áreas administrativas		
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Ninguno																			
2.	Preescolar o primaria																			
3.	Secundaria																			
4.	Preparatoria																			
5.	Carrera técnica o comercial																			
6.	Licenciatura																			
7.	Maestría																			
8.	Doctorado																			
$\Sigma$		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

7.- Indique si al cierre del año 2018 las instituciones encargadas de la función de seguridad pública de la Administración Pública de su municipio contaban con alguna de las unidades administrativas o áreas especializadas enlistadas en la siguiente tabla. En caso afirmativo, anote el total de personal adscrito a dichas unidades o áreas.

Solo debe considerar aquellas unidades o áreas especializadas de la Administración Pública de su municipio que exclusivamente atendieron los temas enlistados en la tabla.

La respuesta no debe considerar aquellas unidades o áreas especializadas de instituciones de seguridad pública estatal, de la Ciudad de México, federal o de instituciones distintas a las de seguridad pública (por ejemplo: áreas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía correspondiente).

La cantidad de personal que registre debe ser igual o menor al total reportado como respuesta en la pregunta 1.

En caso de que no haya contado con determinada unidad administrativa o área especializada, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Unidad administrativa o área especializada	¿Contó con alguna unidad administrativa o área especializada? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Total de personal adscrito a la unidad administrativa o área especializada
1.	Secuestro	
2.	Información e inteligencia policial	
3.	Prevención del delito	

8.- Durante el año 2018, ¿en su municipio participaron elementos de Policía Federal, Marina (policía naval) o el Ejército (policía militar) para llevar a cabo funciones relacionadas con la seguridad pública (tal sea el caso de detenciones por delitos, infracciones administrativas, entre otras)?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 10)

9. No se sabe (pase a la pregunta 10)

9.- Anote el total de personal de Policía Federal, Marina (policía naval) o el Ejército (policía militar) que al cierre del año 2018 estaba destinado a funciones de seguridad pública en su municipio.

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

#### I.2 Servicio profesional de carrera policial

(esta subsección no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

10.- Al cierre del año 2018, ¿el personal de las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su municipio se encontraba incorporado al servicio profesional de carrera policial?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 13)

9. No se sabe (pase a la pregunta 13)

11.- De acuerdo con el total de personal destinado a funciones de seguridad pública que registró como respuesta en la pregunta 1, anote la cantidad del mismo que estaba obligado a incorporarse al servicio profesional de carrera policial y cuántos ya se encontraban incorporados al cierre del año 2018.

La cantidad de personal que registre tanto en el numeral 1 como en el numeral 2, debe ser igual o menor al total de personal registrado como respuesta en la pregunta 1.

Para el caso del numeral 2, únicamente debe considerar al personal que al 31 de diciembre de 2018 ya formaba parte del servicio profesional de carrera policial.

1. Total de personal obligado a incorporarse

2. Total de personal incorporado

12.- De acuerdo con los tipos de organización policial que se señalan en la siguiente tabla, seleccione los elementos de profesionalización con los que actualmente cuentan las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su municipio.

Para cada tipo de organización policial, seleccione con una "X" el o los elementos de profesionalización con los que cuentan las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su municipio.

Para cada tipo de organización policial, en caso de que no haya contado con elementos de profesionalización, o no cuente con información para determinarlo, seleccione con una "X" la celda "No tiene" o "No se sabe", respectivamente, y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione con una "X" cualquier elemento de profesionalización para la variable "Otro tipo de corporación policiaca", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de corporación(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de referencia. En caso de que dicha variable no le aplique, deje las celdas correspondientes en blanco.

Tipo de organización policial		Elementos de profesionalización										
		Reclutamiento	Selección	Formación inicial	Capacitación continua	Certificación	Nombramiento	Reconocimientos, estímulos y recompensas	Separación	Baja del servicio	No tiene	No se sabe
1.	Corporaciones de organización policial	Policia preventiva										
2.		Policia de tránsito										
3.		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar										
4.		Agencia municipal										
5.		Otro tipo de corporación policiaca (especifique)										
6.	Áreas de dirección	Mandos										
7.		Áreas administrativas										
8.	Áreas de apoyo											

Otro tipo de corporación policiaca: (especifique)

13.- Durante el año 2018, ¿el personal de las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su municipio presentó evaluaciones de control y confianza?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 16)

9. No se sabe (pase a la pregunta 16)

14.- De acuerdo con el total de personal destinado a funciones de seguridad pública que registró como respuesta en la pregunta 1, anote la cantidad del mismo que estuvo obligado a presentar evaluaciones de control y confianza durante el año 2018, e indique cuántos de ellos las presentaron.

La cantidad de personal que registre tanto en el numeral 1 como en el numeral 2, debe ser igual o menor al total de personal registrado como respuesta en la pregunta 1.

La cifra se debe obtener a partir de personal evaluado durante el año 2018, independientemente del número y tipo de evaluaciones que éste haya presentado.

1. Total de personal obligado a presentar evaluaciones de control y confianza

2. Total de personal que presentó evaluaciones de control y confianza

15.- De acuerdo con el total de personal que presentó evaluaciones de control y confianza durante el año 2018, anote la cantidad del mismo que aprobó todas las evaluaciones realizadas.

La cantidad de personal que registre debe ser menor o igual a la reportada como respuesta en el numeral "2" de la pregunta anterior.

Considerar solo al personal que haya aprobado el total de evaluaciones que se les haya realizado.

Total de personal que aprobó el total de evaluaciones de control y confianza presentadas

**I.3 Capacitación y/o profesionalización policial**  
(esta subsección no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

16.- Al cierre del año 2018, ¿la Administración Pública de su municipio contaba con algún instituto de formación, capacitación y/o profesionalización policial municipal u homólogo para el personal de seguridad pública?

Considerar, de ser el caso, al instituto de formación, capacitación y/o profesionalización policial que sea responsabilidad de la Administración Pública de su municipio. No considerar para esta respuesta a los institutos de formación, capacitación y/o profesionalización policial que sean responsabilidad de la Administración Pública estatal o federal.

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí                       2. No (pase a la pregunta 19)                       9. No se sabe (pase a la pregunta 19)

17.- Durante el año 2018, ¿el personal de las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su municipio se capacitó en el instituto de formación, capacitación y/o profesionalización policial municipal u homólogo?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí                       2. No (pase a la pregunta 19)                       9. No se sabe (pase a la pregunta 19)

18.- De acuerdo con el total de personal destinado a funciones de seguridad pública que registró como respuesta en la pregunta 1, anote la cantidad del mismo que estuvo obligado a capacitarse durante el año 2018, e indique cuántos de ellos se capacitaron en el instituto de formación, capacitación y/o profesionalización policial municipal u homólogo.

La cantidad de personal que registre tanto en el numeral 1 como en el numeral 2, debe ser igual o menor al total de personal registrado como respuesta en la pregunta 1. Ambos numerales son independientes entre sí.

La cifra se debe obtener a partir del personal que haya concluido y aprobado cursos de capacitación durante el año 2018, independientemente del número de capacitaciones que éste haya tenido.

1. Total de personal obligado a capacitarse

2. Total de personal capacitado

19.- De acuerdo con el siguiente listado de temas, anote la cantidad de acciones de capacitación que durante el año 2018 estuvieron dirigidas al personal registrado como respuesta en la pregunta 1.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la opción "Otro tema", debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de referencia. En caso de que dicha opción no le aplique, deje la celda correspondiente en blanco.

Temas		Cantidad de acciones de capacitación dirigidas al personal
1.	Marco jurídico de la actuación policial	
2.	Prevención del delito y participación ciudadana	
3.	Derechos humanos y garantías individuales	
4.	Reforma al sistema penal-juicio penal acusatorio	
5.	Preservación del lugar de los hechos o del hallazgo	
6.	Intervención del lugar de los hechos o del hallazgo y manejo de evidencias, elementos o datos de prueba	
7.	Cadena de custodia	
8.	Entrevistas a testigos	
9.	Uso legítimo de la fuerza	
10.	Primer respondiente	
11.	Informe policial homologado	
12.	Especialización	
13.	Actualización	
14.	Otro tema (especifique)	
<b>Σ</b>		<b>0</b>

Otro tema:  
(especifique)

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

20.- De acuerdo con el listado de temas establecido en la pregunta anterior, anote, por cada uno de ellos, la cantidad de personal destinado a funciones de seguridad pública que fue capacitado durante el año 2018, según su sexo y tipo de organización policial.

Para las cantidades que registre debe considerar al personal que haya realizado alguna actividad de capacitación en los temas enlistados, y que haya obtenido el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que acredite la participación en la actividad que corresponda y que tenga registrada la Administración Pública de su municipio, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

En caso de que en la respuesta de la pregunta anterior haya registrado no haber realizado actividades de capacitación para determinado tema enlistado, debe anotar una "X" en la columna "No se realizaron actividades de capacitación" para el tema de referencia y dejar el resto de la fila en blanco.

Temas		Personal destinado a funciones de seguridad pública, según tipo organización policial y sexo																		
		Total	Hombres		Mujeres		Corporaciones de organización policial						Áreas de dirección				Áreas de apoyo		No se realizaron actividades de capacitación	
			Policia preventiva		Policia de tránsito		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar		Agencia municipal		Otro tipo de corporación policiaca		Mandos		Áreas administrativas		Áreas de apoyo			
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1.	Marco jurídico de la actuación policial																			
2.	Prevención del delito y participación ciudadana																			
3.	Derechos humanos y garantías individuales																			
4.	Reforma al sistema penal-juicio penal acusatorio																			
5.	Preservación del lugar de los hechos o del hallazgo																			
6.	Intervención del lugar de los hechos o del hallazgo y manejo de evidencias, elementos o datos de prueba																			
7.	Cadena de custodia																			
8.	Entrevistas a testigos																			
9.	Uso legítimo de la fuerza																			
10.	Primer respondiente																			
11.	Informe policial homologado																			
12.	Especialización																			
13.	Actualización																			
14.	Otro tema																			

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

21.- Anote, por cada uno de los esquemas del programa de profesionalización policial enlistados, la cantidad de personal destinado a funciones de seguridad pública que fue capacitado durante el año 2018 en formación inicial y continua, según su sexo y tipo de organización policial.

Para los totales que registre debe considerar al personal que se haya capacitado en formación inicial y continua, y que haya obtenido el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que acredite la participación en la actividad que corresponda y que tenga registrada la Administración Pública de su municipio, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

En caso de que no haya desarrollado determinado esquema del programa de profesionalización, debe anotar una "X" en la columna "No se desarrollaron esquemas del programa de profesionalización" para el esquema de referencia y dejar el resto de la fila en blanco.

Esquemas del programa de profesionalización	Personal destinado a funciones de seguridad pública, según tipo organización policial y sexo																		No se desarrollaron esquemas del programa de profesionalización
	Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones de organización policial								Áreas de dirección		Áreas de apoyo					
				Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Agencia municipal		Otro tipo de corporación policiaca				Mandos	Áreas administrativas		
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres	Hombres	
1. Formación inicial																			
2. Formación continua (actualización)																			
3. Formación continua (especialización)																			
4. Formación continua (alta dirección)																			

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

**I.4 Recursos presupuestales para la función de seguridad pública**  
(esta subsección no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

22.- Anote el presupuesto ejercido por las instituciones de seguridad pública durante el año 2018.

Únicamente debe contabilizar el presupuesto ejercido por las instituciones que tenían como función principal la seguridad pública en su municipio, incluyendo lo aportado por el Gobierno federal a través de los distintos fondos o similares. No debe considerar el presupuesto de las instituciones de procuración de justicia o del sistema penitenciario.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos y no debe agregarse la frase "miles o millones de pesos".

Presupuesto ejercido por las instituciones de seguridad pública

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

23.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad ejercida por cada uno de los capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual al total de presupuesto ejercido registrado como respuesta en la pregunta anterior.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos y no debe agregarse la frase "miles o millones de pesos".

Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

24.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que registró como respuesta en la pregunta 22, anote la cantidad que fue aportada por el Gobierno Federal a través de los distintos fondos o similares.

La cantidad anotada debe ser igual o menor al total de presupuesto ejercido registrado como respuesta en la pregunta anterior.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos y no debe agregarse la frase "miles o millones de pesos".

Presupuesto aportado por el Gobierno Federal para la seguridad pública

#### I.5 Infraestructura para seguridad pública

(esta subsección aplica tanto a los municipios como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

25.- Anote la cantidad de unidades de infraestructura con la que contaba al cierre del año 2018 la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México para el ejercicio de la función de seguridad pública, según su tipo.

Tipo de infraestructura	Unidades de infraestructura	
	Total	En funcionamiento
1. Comandancias		
2. Estaciones		
3. Módulos		
4. Casetas de policía		
5. Otro (con características similares a las anteriores)		
Σ	0	0

#### I.5.1 Sistemas telefónicos de emergencias

26.- Anote el total de llamadas que recibió durante el año 2018 la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México a través de los sistemas telefónicos de emergencias 911, 066 o del sistema de denuncia anónima 089 y/o cualquier otro sistema de características similares.

Únicamente debe considerar los sistemas telefónicos que sean responsabilidad de la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, por lo que no debe considerar los sistemas que son atendidos por alguna institución de la Administración Pública estatal o federal.

En caso de que no haya contado con determinado tipo de sistema telefónico de emergencias, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Contó con algún sistema telefónico de emergencias?" para determinado sistema telefónico de emergencias, debe anotar la cantidad de llamadas recibidas a través de este sistema, aun cuando dicha cantidad sea 0.

Tipo de sistema	¿Contó con algún sistema telefónico de emergencias? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Llamadas recibidas durante el año 2018			
		Total	Llamadas procedentes (que implicaron un proceso de atención)	Llamadas improcedentes (falsas, bromas incompletas u otra similar)	Otra
1. Sistema 911					
2. Sistema 066					
3. Sistema 089					
4. Sistema distinto a los anteriores					
Σ		0	0	0	0



27.- De acuerdo con las llamadas **procedentes** que registró como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, anote la cantidad de incidentes que registró la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México por medio del sistema telefónico de emergencias 911.

*El total anotado debe ser igual o mayor a la cantidad de llamadas procedentes registradas como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior.*

**Total de incidentes registrados por medio del sistema telefónico de emergencias 911**  
(suma de 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

<b>1. Seguridad</b> (suma de 1.1 a 1.7)	
1.1 Persona agresiva	
1.2 Persona sospechosa	
1.3 Persona extraviada	
1.4 Disturbios (ruido excesivo)	
1.5 Delitos	
1.6 Violencia familiar	
1.7 Otras relacionadas con incidentes de seguridad	
<b>2. Médico</b> (suma de 2.1 a 2.5)	
2.1 Emergencias médicas (enfermo)	
2.2. Personas lesionadas	
2.3 Accidentes de tránsito o auxilio vial	
2.4 Inconsciente	
2.5 Otras relacionadas con incidentes médicos	
<b>3. Protección civil</b> (suma de 3.1 a 3.6)	
3.1 Inundaciones	
3.2 Incendios	
3.3 Enjambres de abejas	
3.4. Fugas de gas	
3.5 Derrames de químicos	
3.6 Otras relacionadas con incidentes de protección civil	
<b>4. Servicios públicos</b> (suma de 4.1 a 4.4)	
4.1 Fallas de semáforo	
4.2 Fuga de agua	
4.3 Cables colgando	
4.4 Otras relacionadas con incidentes de servicios públicos	
<b>5. Otros</b>	
5.1 Otras relacionadas con otros tipos de incidentes	
<b>6. No identificado</b>	

28.- De acuerdo con las llamadas **procedentes** que registró como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 26, anote la cantidad de incidentes que registró la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México por medio del sistema telefónico de emergencias 066.

*El total anotado debe ser igual o mayor a la cantidad de llamadas procedentes registradas como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 26.*

**Total de incidentes registrados por medio del sistema telefónico de emergencias 066**  
(suma de 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

<b>1. Seguridad</b> (suma de 1.1 a 1.7)	
1.1 Persona agresiva	
1.2 Persona sospechosa	
1.3 Persona extraviada	
1.4 Disturbios (ruido excesivo)	
1.5 Delitos	
1.6 Violencia familiar	
1.7 Otras relacionadas con incidentes de seguridad	
<b>2. Médico</b> (suma de 2.1 a 2.5)	
2.1 Emergencias médicas (enfermo)	
2.2. Personas lesionadas	
2.3 Accidentes de tránsito o auxilio vial	
2.4 Inconsciente	
2.5 Otras relacionadas con incidentes médicos	

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

<b>3. Protección civil</b> (suma de 3.1 a 3.6)	
3.1 Inundaciones	
3.2 Incendios	
3.3 Enjambres de abejas	
3.4. Fugas de gas	
3.5 Derrames de químicos	
3.6 Otras relacionadas con incidentes de protección civil	
<b>4. Servicios públicos</b> (suma de 4.1 a 4.4)	
4.1 Fallas de semáforo	
4.2 Fuga de agua	
4.3 Cables colgando	
4.4 Otras relacionadas con incidentes de servicios públicos	
<b>5. Otros</b>	
5.1 Otras relacionadas con otros tipos de incidentes	
<b>6. No identificado</b>	

29.- De acuerdo con las llamadas procedentes que registró como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 26, anote la cantidad de incidentes que registró la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México por medio del sistema telefónico de emergencias 089.

*El total anotado debe ser igual o mayor a la cantidad de llamadas procedentes registradas como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 26.*

**Total de incidentes registrados por medio del sistema telefónico de emergencias 089**  
(suma de 1 a 20)

<input type="text"/>	1. Contrabando
<input type="text"/>	2. Homicidio
<input type="text"/>	3. Pandillerismo
<input type="text"/>	4. Piratería
<input type="text"/>	5. Privación ilegal de la libertad
<input type="text"/>	6. Persona con arma de fuego
<input type="text"/>	7. Prostitución de menores
<input type="text"/>	8. Robo
<input type="text"/>	9. Secuestros
<input type="text"/>	10. Siembra de droga
<input type="text"/>	11. Tráfico ilegal de animales
<input type="text"/>	12. Tráfico ilegal de armas
<input type="text"/>	13. Tráfico de drogas
<input type="text"/>	14. Violación
<input type="text"/>	15. Violencia familiar
<input type="text"/>	16. Actos de corrupción
<input type="text"/>	17. Otros delitos del fuero común
<input type="text"/>	18. Otros delitos del fuero federal
<input type="text"/>	19. Otra
<input type="text"/>	20. No identificado

30.- Indique si al cierre del año 2018 la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México contaba con cámaras de vigilancia en funcionamiento en la vía pública. En caso afirmativo, anote la cantidad de las mismas utilizadas para apoyar el ejercicio de la función de seguridad pública.

*Debe considerar solo las cámaras de vigilancia que se encontraban en funcionamiento dentro de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.*

*La respuesta no debe considerar las cámaras de vigilancia que eran operadas por otro tipo de instituciones distintas a las de seguridad pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.*

*En caso de que no haya contado con cámaras de vigilancia en funcionamiento en la vía pública, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.*

*En caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Contaba con cámaras de vigilancia en funcionamiento en la vía pública?", debe anotar la cantidad de cámaras de vigilancia en funcionamiento utilizadas para apoyar el ejercicio de la función de seguridad pública, aun cuando dicha cantidad sea 0.*

<b>¿Contaba con cámaras de vigilancia en funcionamiento en la vía pública?</b> (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	<b>Cantidad de cámaras de vigilancia en funcionamiento utilizadas para apoyar el ejercicio de la función de seguridad pública</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

31.- Indique si al cierre del año 2018 la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México contaba con un registro de botones de pánico en funcionamiento. En caso afirmativo, anote la cantidad botones de pánico en funcionamiento, según su tipo.

La respuesta no debe considerar los botones de pánico que eran operados por otro tipo de instituciones distintas a las de seguridad pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

En caso de que no haya contado con un registro de botones de pánico, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Contaba con un registro de botones de pánico?", debe anotar la cantidad de botones de pánico, según tipo, con los que contaba la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México

¿Contaba con un registro de botones de pánico? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Cantidad de botones de pánico, según tipo					
	Total	Vía pública	Establecimientos y/o negocios	Hogares	Escuelas	Otro

32.- Indique si al cierre del año 2018 la Administración Pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México contaba con los mecanismos que se enlistan en la siguiente tabla para apoyar el ejercicio de la función de seguridad pública. En caso afirmativo, anote la cantidad de registros de atención de emergencias y/o denuncias recibidos a través de ellos.

En caso de que no haya contado con determinado elemento, mecanismo y/o instrumento para apoyar la función de seguridad pública, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "1" en la columna "Condición de existencia" para determinado elemento, mecanismo y/o instrumento para apoyar la función de seguridad pública, debe anotar la cantidad de registros recibidos a través del mismo, aun cuando dicha cantidad sea 0.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la opción "Otros", debe anotar el nombre de dicho(s) elemento(s), mecanismo(s) y/o instrumento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de referencia. En caso de que dicha opción no le aplique, deje la celda correspondiente en blanco.

Elementos, mecanismos y/o instrumentos para apoyar la función de seguridad pública	Condición de existencia (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Cantidad de registros recibidos a través de dichos mecanismos
1. Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de correo electrónico		
2. Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de algún sitio web (página electrónica vía internet)		
3. Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de mensajes SMS vía teléfono celular		
4. Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias anónimas a través de redes sociales (Facebook, twitter, YouTube, blog, etc.)		
5. Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias anónimas a través de aplicaciones móviles (app)		
6. Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias anónimas a través de algún medio distinto a los anteriores.		
9. Otros (especifique):		
	<b>Σ</b>	<b>0</b>

Otros:  
(especifique)

### I.6 Generación de información estadística sobre la función de seguridad pública

(esta subsección aplica tanto a los municipios como a las de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

#### I.6.1 Información estadística sobre la función de seguridad pública

33.- Al cierre del año 2018, ¿la institución encargada de las funciones de seguridad pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México contaba con algún órgano o unidad cuya principal atribución haya sido el desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 37)

9. No se sabe (pase a la pregunta 37)

34.- Anote el nombre del órgano o unidad referida en la pregunta anterior.

35.- Anote la cantidad de servidores públicos adscritos al cierre del año 2018 al órgano o unidad referido en la pregunta 33.

*El total de personal que anote debe ser igual o menor al total reportado en la respuesta de la pregunta 1.*

*La suma de los numerales 1 y 2 debe ser igual al total de servidores públicos anotados.*

Total de servidores públicos adscritos al cierre del año 2018 al órgano o unidad

1. Hombres

2. Mujeres

36.- Señale el tipo de información generada por dicho órgano o unidad al cierre del año 2018.

*Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.*

*En caso de seleccionar el código "9" no puede seleccionar otro código.*

1. Sobre las intervenciones de la policía de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México
2. Sobre infracciones
3. Sobre delitos
4. Sobre probables víctimas
5. Sobre probables responsables
6. Otra (especifique) \_\_\_\_\_
9. No se sabe

**1.7 Infraestructura para la generación y análisis de información sobre la función de seguridad pública**  
*(esta subsección aplica tanto a los municipios como a las de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)*

37.- Al cierre del año 2018, ¿la institución encargada de las funciones de seguridad pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México contaba con registros de información para el ejercicio de la función policial o de seguridad pública?

*Seleccione con una "X" un solo código.*

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 42)

9. No se sabe (pase a la pregunta 42)



Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

39.- Indique si la institución encargada de las funciones de seguridad pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México contaba con el registro de capacitación y/o evaluación del personal al cierre del año 2018. De ser afirmativo, anote el tipo de formato del registro y la información recopilada. Asimismo, señale las autoridades con las que se compartió la información registrada y la frecuencia de intercambio de la misma.

En caso de que no haya contado con el registro, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de haber contado con el registro, indique, conforme al catálogo respectivo, el formato en el que se realizó dicho registro.

En caso de haber contado con el registro, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan tanto al tipo de información registrada como a las autoridades con las que se compartió dicha información, ello con base en los catálogos correspondientes. En caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede registrar información en el apartado "Frecuencia de intercambio de la información registrada".

En caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código del catálogo para dicho apartado. Por su parte, en caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede seleccionar otro código del catálogo en el mismo apartado.

En caso de haber contado con el registro y haber compartido la información registrada en él con otras autoridades competentes, indique, conforme al catálogo respectivo, la frecuencia de intercambio de la misma. En caso de que el registro haya contado con distintos periodos de intercambio de información, debe seleccionar el periodo más corto.

Tipo de registro	Condición de existencia del registro (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Tipo de formato del registro (ver catálogo)	Tipo de información recopilada (ver catálogo)					Autoridades con las que se compartió la información registrada (ver catálogo)					Frecuencia de intercambio de la información registrada (ver catálogo)			
			1.	2.	3.	4.	9.	1.	2.	3.	4.	5.		6.	9.	
Registro individual de capacitación y/o evaluación del personal destinado a funciones de seguridad pública																

1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro

1.	Cursos de capacitación
2.	Cantidad de personal capacitado
3.	Cantidad de personal evaluado
4.	Otra
9.	No se sabe

1.	Corporaciones policiacas de los municipios o de las demarcaciones territoriales de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	5.	Otras
2.	Corporaciones policiacas de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	6.	No se compartió la información registrada
3.	Corporaciones policiacas del ámbito federal	9.	No se sabe
4.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)		

1.	Semanal o menos	7.	Semestral
2.	Quincenal	8.	Anual
3.	Mensual	9.	Periodos mayores a un año
4.	Bimestral	10.	Otro
5.	Trimestral	99.	No se sabe
6.	Cuatrimestral		

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

40.- Indique los registros con los que contaba la institución encargada de las funciones de seguridad pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México al cierre del año 2018. Por cada uno de ellos, anote el tipo de formato del registro y la información recopilada. Asimismo, señale las autoridades con las que se compartió la información registrada y la frecuencia de intercambio de la misma.

En caso de que no haya contado con determinado registro, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de haber contado con determinado registro de información, indique, conforme al catálogo respectivo, el formato en el que se realizó dicho registro.

En caso de haber contado con determinado registro de información, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan tanto al tipo de información registrada como a las autoridades con las que se compartió dicha información, ello con base en los catálogos correspondientes. En caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede registrar información en el apartado "Frecuencia de intercambio de la información registrada".

En caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código del catálogo para dicho apartado en determinado registro de información. Por su parte, en caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede seleccionar otro código del catálogo en el mismo apartado para determinado registro de información.

En caso de haber contado con determinado registro de información y haber compartido la información registrada en él con otras autoridades competentes, indique, conforme al catálogo respectivo, la frecuencia de intercambio de la misma. En caso de que alguno de los registros seleccionados haya contado con distintos periodos de intercambio de información, debe seleccionar el periodo más corto.

Tipos de registros	Condición de existencia del registro (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Tipo de formato del registro (ver catálogo)	Tipo de información recopilada (ver catálogo)						Autoridades con las que se compartió la información registrada (ver catálogo)						Frecuencia de intercambio de la información registrada (ver catálogo)		
			1.	2.	3.	4.	5.	9.	1.	2.	3.	4.	5.	6.		9.	
1. De personas detenidas																	
2. De víctimas																	

Catálogo de tipo de formato del registro	
1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro

Catálogo de tipo de información recopilada	
1.	Sexo
2.	Edad
3.	Delitos
4.	Lugar de residencia
5.	Otra
9.	No se sabe

Catálogo de autoridades con las que se compartió la información registrada			
1.	Corporaciones policiacas de los municipios o de las demarcaciones territoriales de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	5.	Otras
2.	Corporaciones policiacas de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	6.	No se compartió la información registrada
3.	Corporaciones policiacas del ámbito federal	9.	No se sabe
4.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)		

Catálogo de frecuencia de intercambio de la información registrada			
1.	Semanal o menos	7.	Semestral
2.	Quincenal	8.	Anual
3.	Mensual	9.	Periodos mayores a un año
4.	Bimestral	10.	Otro
5.	Trimestral	99.	No se sabe
6.	Cuatrimestral		

Módulo 3 Sección I  
Cuestionario

41.- Indique los registros con los que contaba la institución encargada de las funciones de seguridad pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México al cierre del año 2018. Por cada uno de ellos, anote el tipo de formato del registro y la información recopilada. Asimismo, señale las autoridades con las que se compartió la información registrada y la frecuencia de intercambio de la misma.

En caso de que no haya contado con determinado registro, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de haber contado con determinado registro de información, indique, conforme al catálogo respectivo, el formato en el que se realizó dicho registro.

En caso de haber contado con determinado registro de información, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan tanto al tipo de información registrada como a las autoridades con las que se compartió dicha información, ello con base en los catálogos correspondientes. En caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede registrar información en el apartado "Frecuencia de intercambio de la información registrada".

En caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código del catálogo para dicho apartado en determinado registro de información. Por su parte, en caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede seleccionar otro código del catálogo en el mismo apartado para determinado registro de información.

En caso de haber contado con determinado registro de información y haber compartido la información registrada en él con otras autoridades competentes, indique, conforme al catálogo respectivo, la frecuencia de intercambio de la misma. En caso de que alguno de los registros seleccionados haya contado con distintos periodos de intercambio de información, debe seleccionar el periodo más corto.

Tipos de registros	Condición de existencia del registro (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Tipo de formato del registro (ver catálogo)	Tipo de información recopilada (ver catálogo)									Autoridades con las que se compartió la información registrada (ver catálogo)									Frecuencia de intercambio de la información registrada (ver catálogo)
			1.	2.	3.	4.	5.	9.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	9.						
1. Registro de delitos																					
2. Registro de infracciones																					
3. Registro de llamadas de emergencia																					

1. Libro o bitácora (papel)
2. Hoja de cálculo
3. Aplicación informática
4. Otro

1. Fuero del delito	4. Otra
2. Tipo de delito	9. No se sabe
3. Autoridad notificada	

1. Tipo de infracción	4. Características del probable infractor
2. Sitio de ocurrencia	5. Otra
3. Autoridad notificada	9. No se sabe

1. Total de llamadas recibidas
2. Nombre del sistema de llamada
3. Tipo de incidente reportado
4. Otra
9. No se sabe

1. Corporaciones policiacas de los municipios o de las demarcaciones territoriales de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	5. Otras
2. Corporaciones policiacas de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	6. No se compartió la información registrada
3. Corporaciones policiacas del ámbito federal	9. No se sabe
4. Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	

1. Semanal o menos	7. Semestral
2. Quincenal	8. Anual
3. Mensual	9. Periodos mayores a un año
4. Bimestral	10. Otro
5. Trimestral	99. No se sabe
6. Cuatrimestral	



42.- Durante el año 2018, ¿la institución encargada de las funciones de seguridad pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México contó con sistemas de georreferenciación e imagen satelital?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

43.- Señale los sistemas de información geográfica empleados durante el año 2018 por la institución encargada de las funciones de seguridad pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México para georreferenciar o analizar la información espacialmente.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

1. Mapa digital

2. ArcGIS

3. ArcINFO

4. AutocadMap

5. Mapinfo

6. GEOVISION

7. GRASS

8. MOSS

9. MASTRACE

10. Otros

44.- Señale la información georreferenciada durante el año 2018 por la institución encargada de las funciones de seguridad pública de su municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

1. Ubicación de infraestructura como cámaras de vigilancia, unidades vehiculares de la Secretaría de Seguridad Pública y botones de pánico

2. Ubicación de zona de residencia de las personas detenidas

3. Sobre incidencia delictiva

4. Ubicación de zona de residencia de las presuntas víctimas

5. Sobre desaparecidos

6. Información socioeconómica

7. Ubicación de sitios de ocurrencia de las presuntas infracciones

8. Ubicación de sitios de ocurrencia de los presuntos delitos

9. Ubicación de zonas de riesgo (como eventos naturales)

10. Otra (especifique)

---



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

### Módulo 3. Seguridad pública

(con excepción de las subsecciones 1.5, 1.6 y 1.7, el resto de las secciones de este módulo no aplican a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

## II. Ejercicio de la función de seguridad pública municipal

[Índice](#)

### II.1 Intervenciones de la policía municipal

#### Instrucciones generales de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2018.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su municipio, debe registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.

3.- Únicamente debe contabilizar las intervenciones que haya realizado el personal de las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su municipio, incluyendo aquellas que haya realizado el personal de las instituciones de seguridad pública (estatal y municipal) que se hayan encontrado bajo un esquema de mando único. No debe considerar las realizadas por el personal de la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia de la entidad federativa, así como de instituciones correspondientes a la Administración Pública Federal.

4.- Los registros de intervenciones en los que no cuente con elementos para conocer las características de la probable víctima, infractor y/o responsable, debe registrarlos en la celda "No identificado" que corresponda.

5.- En caso que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### Glosario básico de la subsección:

1.- **Intervenciones de la policía:** se refiere a las actividades que realiza la autoridad del gobierno del municipio encargada de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, que tienen por objeto salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, las cuales quedan registradas en las bitácoras o libros de registro.

45.- Anote el total de intervenciones realizadas por la policía municipal durante el año 2018.

Total de intervenciones realizadas por la policía municipal

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

46.- De acuerdo con el total de intervenciones de la policía municipal que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas según su tipo y origen.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de intervenciones registrado como respuesta en la pregunta anterior.

Tipo de intervención	Total de intervenciones	Origen de la intervención	
		Provino de un llamado o solicitud	No provino de un llamado o solicitud
1. Por presuntas infracciones			
2. Por presuntos delitos del fuero común			
3. Por presuntos delitos del fuero federal			
4. Por causas distintas a las anteriores			
	<b>Σ 0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

47.- De acuerdo con el total de intervenciones de la policía municipal que registró como respuesta en la pregunta 45, anote la cantidad de las mismas según su tipo y la autoridad notificada.

No debe contabilizar las intervenciones que haya registrado como respuesta en el numeral 4 de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Por presuntas infracciones" debe ser igual al total de intervenciones registrado como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Por presuntos delitos del fuero común" debe ser igual al total de intervenciones registrado como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Por presuntos delitos del fuero federal" debe ser igual al total de intervenciones registrado como respuesta en el numeral 3 de la pregunta anterior.

Intervenciones de la policía municipal					
Por presuntas infracciones		Por presuntos delitos del fuero común		Por presuntos delitos del fuero federal	
Con notificación al Juez Cívico u Oficial Calificador	Sin notificación al Juez Cívico u Oficial Calificador	Con notificación al Ministerio Público del fuero común	Sin notificación al Ministerio Público del fuero común	Con notificación al Ministerio Público del fuero federal	Sin notificación al Ministerio Público del fuero federal
<b>Σ 0</b>		<b>0</b>		<b>0</b>	

**II.2. Presuntas infracciones registradas en las intervenciones**

**Glosario básico de la subsección:**

1.- **Sitio de ocurrencia:** se refiere al espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la infracción. Para efectos del CNGMD 2019 se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público y otro sitio de ocurrencia.

48.- Anote el total de presuntas infracciones registradas en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 46.

El total anotado debe ser igual o mayor a la cantidad registrada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 46.

Total de presuntas infracciones registradas en las intervenciones de la policía municipal

49.- De acuerdo con el total de presuntas infracciones registradas en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el sitio de ocurrencia en el que se llevaron a cabo.

El total anotado debe ser igual al total de presuntas infracciones registrado como respuesta en la pregunta anterior.

Total de presuntas infracciones registradas (suma de 1.+ 2.+ 3.+ 4.+ 5.+ 6.+ 7.)

1. Infracciones cometidas en el hogar (lugar de residencia)

2. Infracciones cometidas en algún lugar de trabajo

3. Infracciones cometidas en algún lugar de recreación

4. Infracciones cometidas en la vía pública

5. Infracciones cometidas en algún transporte público

6. Infracciones cometidas en algún lugar público

7. Infracciones cometidas en otro sitio de ocurrencia

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

50.- De acuerdo con el total de presuntas infracciones registradas en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta 48, anote la cantidad de las mismas especificando el grupo de contravenciones y tipo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de presuntas infracciones registrado como respuesta en la pregunta 48.

La cantidad registrada para cada uno de los grupos de contravenciones debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en el desgregado por tipo de infracciones que corresponda.

En caso de que alguna de las presuntas infracciones que se solicitan no se encuentre descrita en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Presuntas infracciones registradas en las intervenciones de la policía municipal durante el año 2018				
Grupo de contravenciones	Cantidad total por grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción	Cantidad por tipo de infracción
01. Afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas		01.01	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos	
		01.02	Consumir sustancias que provocan dependencia en lugares públicos	
		01.02.01	Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos	
		01.02.02	Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos	
		01.02.03	Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos	
		01.02.04	Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos	
		01.02.05	Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos	
		01.02.06	Consumir sustancias inhalables en lugares públicos	
		01.02.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos	
		01.03	Exponer productos insalubres que impliquen peligro para la salud	
		01.04	Exponer o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción	
		01.05	Fumar en lugares prohibidos	
		01.06	Vender bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido	
		01.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	
02. Afectación a la propiedad privada o de dominio público		02.01	Causar afectación a bienes de propiedad particular	
		02.02	Dañar señalamientos oficiales	
		02.03	Provocar daño a bienes de dominio público	
		02.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la propiedad privada o de dominio público	
03. Afectación a la convivencia social		03.01	Apoderarse de animales ajenos	
		03.02	Deambular en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes causando actos de molestia	
		03.03	Ejercer la mendicidad en la vía pública	
		03.04	Expresarse de forma obscena	
		03.05	Generar escándalos o disturbios	
		03.06	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario	
		03.07	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos prohibidos	
		03.08	Pernoctar en lugares no permitidos	
		03.09	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
		03.10	Promover o solicitar servicios sexuales	
		03.11	Publicitar la venta o exhibición de pornografía	
		03.12	Realizar necesidades fisiológicas en lugares no permitidos	
		03.13	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en lugares públicos	
		03.14	Vender a menores de edad objetos que inciten a la violencia	
03.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la convivencia social			
		04.01	Causar pánico o terror colectivo	
		04.02	Disparar armas de fuego	

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

04.	Afectación a la seguridad y al orden público	04.03	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios	
		04.04	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias	
		04.05	Hacer mal uso de los servicios públicos	
		04.06	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
		04.06.01	Insultar a cualquier autoridad	
		04.06.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad	
		04.06.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad	
		04.06.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
		04.07	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos	
		04.08	Introducirse en lugares públicos sin autorización o fuera del horario permitido	
		04.09	Portar o utilizar sin las medidas de seguridad necesarias objetos, herramientas o materiales peligrosos que puedan causar daño	
		04.10	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública	
		04.11	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia	
		04.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público	
05.	Afectación a la integridad de las personas	05.01	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad	
		05.02	Amenazar a cualquier persona	
		05.03	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas causando molestias	
		05.04	Asumir comportamientos discriminatorios o que denigren la dignidad de las personas	
		05.05	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad	
		05.06	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas	
		05.07	Insultar o dirigirse a las personas con palabras altisonantes	
		05.08	Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas	
		05.09	Reprender con maltratos físicos o verbales a parientes	
		05.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la integridad de las personas	
06.	Afectación a la ecología y medio ambiente	06.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra u otros objetos en la vía pública	
		06.02	Arrojar o derramar cualquier sustancia contaminante que afecte o altere el medio ambiente	
		06.03	Desperdiciar o contaminar el agua	
		06.04	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo	
		06.05	Mantener o transportar dentro de zonas urbanas, criaderos de animales, sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud	
		06.06	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad	
		06.07	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho	
		06.08	Talar árboles sin autorización, dañar jardines o plantas ubicadas en lugares públicos	
		06.09	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en lugares no autorizados	
		06.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente	
07.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	07.01	Abandonar animales en la vía pública	
		07.02	Azuzar a cualquier animal para que ataque	
		07.03	Maltratar físicamente, golpear o mutilar a cualquier animal	
		07.04	Ocasionar la muerte a cualquier animal	
		07.05	Participar u organizar peleas de animales	
		07.06	Poseer animales sin las medidas de seguridad, cuidado e higiene necesarias	

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

			07.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales		
08.	Afectación al tránsito y vialidad		08.01	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos		
			08.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia		
			08.03	Conducir vehículos infringiendo la semaforización, señalización y sentido de circulación		
			08.04	Conducir vehículos por aceras, zonas peatonales, carriles confinados o exclusivos		
			08.05	Conducir vehículos sin la documentación requerida		
			08.06	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad, así como cualquier otro dispositivo vial		
			08.07	Estacionarse en lugares no permitidos o reservar, apartar e impedir el libre uso del estacionamiento en vía pública		
			08.08	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos		
			08.09	Realizar manifestaciones o bloqueos que limiten o impidan la libre circulación vehicular		
			08.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad		
09.	Otras (afectaciones)		09.99	Otras infracciones		
		Σ	0		Σ	0

51.- De acuerdo con lo registrado en la respuesta de las preguntas 49 y 50, anote la cantidad de presuntas infracciones especificando el tipo y sitio de ocurrencia en el que se llevaron a cabo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de presuntas infracciones registrado como respuesta en la pregunta 48.

Para cada sitio de ocurrencia, la suma de las cantidades anotadas por tipo de infracción debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta 49.

Para cada tipo de infracción, el total por sitio de ocurrencia debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que alguna de las infracciones que se solicitan no se encuentre descrita en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Infracciones			Sitio de ocurrencia en el que se llevó a cabo la infracción							
Grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción	Total	Infracciones cometidas en el hogar (lugar de residencia)	Infracciones cometidas en algún lugar de trabajo	Infracciones cometidas en algún lugar de recreación	Infracciones cometidas en la vía pública	Infracciones cometidas en algún transporte público	Infracciones cometidas en algún lugar público	Infracciones cometidas en otro sitio de ocurrencia
Afectación al	1.01	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos								
	01.02	Consumir sustancias que provocan dependencia en lugares públicos								
	01.02.01	Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos								
	01.02.02	Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos								
	01.02.03	Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos								
	01.02.04	Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos								



Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

		03.12	Realizar necesidades fisiológicas en lugares no permitidos																			
		03.13	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en lugares públicos																			
		03.14	Vender a menores de edad objetos que inciten a la violencia																			
		03.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la convivencia social																			
04.	Afectación a la seguridad y al orden público	04.01	Causar pánico o terror colectivo																			
		04.02	Disparar armas de fuego																			
		04.03	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios																			
		04.04	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias																			
		04.05	Hacer mal uso de los servicios públicos																			
		04.06	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																			
		04.06.01	Insultar a cualquier autoridad																			
		04.06.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad																			
		04.06.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad																			
		04.06.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																			
		04.07	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos																			
		04.08	Introducirse en lugares públicos sin autorización o fuera del horario permitido																			
		04.09	Portar o utilizar sin las medidas de seguridad necesarias objetos, herramientas o materiales peligrosos que puedan causar daño																			
		04.10	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública																			
04.11	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																					
04.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público																					
		05.01	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad																			
		05.02	Amenazar a cualquier persona																			
		05.03	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas causando molestias																			



Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

05.	Afectación a la integridad de las personas	05.04	Asumir comportamientos discriminatorios o que denigren la dignidad de las personas																		
		05.05	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad																		
		05.06	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas																		
		05.07	Insultar o dirigirse a las personas con palabras altisonantes																		
		05.08	Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas																		
		05.09	Reprender con maltratos físicos o verbales a parientes																		
		05.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la integridad de las personas																		
06.	Afectación a la ecología y medio ambiente	06.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra u otros objetos en la vía pública																		
		06.02	Arrojar o derramar cualquier sustancia contaminante que afecte o altere el medio ambiente																		
		06.03	Desperdiciar o contaminar el agua																		
		06.04	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo																		
		06.05	Mantener o transportar dentro de zonas urbanas, criaderos de animales, sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud																		
		06.06	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad																		
		06.07	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																		
		06.08	Talar árboles sin autorización, dañar jardines o plantas ubicadas en lugares públicos																		
		06.09	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en lugares no autorizados																		
		06.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente																		
07.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	07.01	Abandonar animales en la vía pública																		
		07.02	Azuzar a cualquier animal para que ataque																		
		07.03	Maltratar físicamente, golpear o mutilar a cualquier animal																		
		07.04	Ocasionar la muerte a cualquier animal																		
		07.05	Participar u organizar peleas de animales																		
		07.06	Poseer animales sin las medidas de seguridad, cuidado e higiene necesarias																		

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

		07.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales											
08.	Afectación al tránsito y vialidad	08.01	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos											
		08.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia											
		08.03	Conducir vehículos infringiendo la semaforización, señalización y sentido de circulación											
		08.04	Conducir vehículos por aceras, zonas peatonales, carriles confinados o exclusivos											
		08.05	Conducir vehículos sin la documentación requerida											
		08.06	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad, así como cualquier otro dispositivo vial											
		08.07	Estacionarse en lugares no permitidos o reservar, apartar e impedir el libre uso del estacionamiento en vía pública											
		08.08	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos											
		08.09	Realizar manifestaciones o bloqueos que limiten o impidan la libre circulación vehicular											
		08.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad											
09.	Otras (afectaciones)	09.99	Otras infracciones											
$\Sigma$				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

**II.3 Presuntos delitos registrados en las intervenciones**

52.- Anote la cantidad de presuntos delitos del fuero común y del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en los numerales 2 y 3 de la pregunta 46.

La cantidad anotada en la columna "Por presuntos delitos del fuero común" debe ser igual o mayor a la cantidad registrada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 46.

La cantidad anotada en la columna "Por presuntos delitos del fuero federal" debe ser igual o mayor a la cantidad registrada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 46.

	Total	Por presuntos delitos del fuero común	Por presuntos delitos del fuero federal
Presuntos delitos registrados en las intervenciones de la policía municipal durante el año 2018			

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

**II.3.1 Presuntos delitos del fuero común**

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

53.- De acuerdo con el total de presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el bien jurídico afectado y tipo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de presuntos delitos del fuero común registrado como respuesta en la columna "Por presuntos delitos del fuero común" de la pregunta anterior.

La cantidad registrada para cada uno de los bienes jurídicos afectados debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en el desgregado por tipo de presunto delito del fuero común que corresponda.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentre descrito en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía municipal durante el año 2018				
Bien jurídico	Cantidad total por tipo de bien jurídico afectado	Código	Tipo de presunto delito	Cantidad por tipo de presunto delito
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
		01.02	Feminicidio	
		01.03	Aborto	
		01.04	Lesiones	
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad	
		02.02	Tráfico de menores	
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
		02.04	Rapto	
		02.05	Desaparición forzada de personas	
		02.06	Secuestro	
		02.06.01	Secuestro extorsivo	
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
		02.06.03	Secuestro para causar daño	
		02.06.04	Secuestro exprés	
02.06.99	Otro tipo de secuestro			
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual	
		03.02	Acoso sexual	
		03.03	Hostigamiento sexual	
		03.04	Violación	
		03.04.01	Violación simple	
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
		03.04.99	Otro tipo de violación	
		03.05	Estupro	
		03.06	Incesto	
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual			
		04.01	Robo	
		04.01.01	Robo simple	
		04.01.02	Robo a casa habitación	
		04.01.03	Robo de vehículo	
		04.01.04	Robo de autopartes	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
		04.01.08	Robo a transportista	
		04.01.09	Robo en transporte público individual	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo	
		04.01.11	Robo en transporte individual	
		04.01.12	Robo a institución bancaria	
		04.01.13	Robo a negocio	
04.01.14	Robo de ganado			

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.15	Robo de maquinaria	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica	
		04.01.99	Otros robos	
		<b>04.02</b>	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
		<b>04.03</b>	Fraude	
		<b>04.04</b>	Abuso de confianza	
		<b>04.05</b>	Extorsión	
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión	
		<b>04.06</b>	Daño a la propiedad	
		<b>04.07</b>	Despojo	
<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
05.	La familia	<b>05.01</b>	Violencia familiar	
		<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares	
		<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia	
06.	La sociedad	<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces	
		06.01.03	Pornografía infantil	
		06.01.04	Turismo sexual	
		06.01.05	Pederastia	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		<b>06.02</b>	Trata de personas	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines	
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	
		<b>06.04</b>	Discriminación	
		<b>06.05</b>	Lenocinio	
<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad			
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos	
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos	
		07.01.03	Comercio de narcóticos	
		07.01.04	Suministro de narcóticos	
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
		<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
		07.02.01	Producción de narcóticos	
		07.02.02	Transporte de narcóticos	
		07.02.03	Tráfico de narcóticos	
		07.02.04	Comercio de narcóticos	
		07.02.05	Suministro de narcóticos	
		07.02.06	Posesión de narcóticos	
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
		<b>07.03</b>	Evasión de presos	
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos	
		<b>07.05</b>	Delitos de delincuencia organizada	
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.01	Portación ilícita de armas	
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores	

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

		07.06.03	Acopio ilícito de armas	
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos	
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa	
		<b>07.08</b>	Terrorismo	
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado	
08.	La administración del Estado	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción	
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	
		08.01.02	Abuso de autoridad	
		08.01.03	Cohedo	
		08.01.04	Peculado	
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito	
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones	
		08.01.07	Tráfico de influencias	
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción	
		<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia	
		08.02.01	En materia de amparo	
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia	
		<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal	
		<b>08.04</b>	Delitos electorales	
		<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado	
09.	Otros (bienes jurídicos)	<b>09.01</b>	Amenazas	
		<b>09.02</b>	Allanamiento de morada	
		<b>09.03</b>	Falsedad	
		<b>09.04</b>	Falsificación	
		<b>09.05</b>	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos	
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos	
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
		<b>09.06</b>	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia	
		<b>09.07</b>	Delitos en materia de migración	
		09.07.01	Tráfico de indocumentados	
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración	
		<b>09.08</b>	Delitos en materia de derechos de autor	
		<b>09.09</b>	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros	
		<b>09.10</b>	Delitos en materia de propiedad industrial	
		<b>09.11</b>	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos	
		<b>09.12</b>	Encubrimiento	
		<b>09.13</b>	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	
		<b>09.14</b>	Tortura	
		<b>09.15</b>	Suplantación y usurpación de identidad	
		<b>09.16</b>	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos	
		09.16.02	Daños a datos informáticos	
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos	
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		<b>09.17</b>	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

		09.99	Otros delitos		
	Σ	0		Σ	0

54.- De acuerdo con la cantidad por tipo de presuntos delitos del fuero común registrada en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando los instrumentos utilizados para su comisión.

La suma de las cantidades anotadas debe ser menor, igual o mayor al total de presuntos delitos del fuero común registrado como respuesta en la columna "Por presuntos delitos del fuero común" de la pregunta 52, toda vez que un delito se pudo haber cometido sin ningún instrumento o con más de uno.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentre descrito en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Código	Presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2018, según instrumentos utilizados para su comisión.					
	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	06. Con otro instrumento
01.01						
01.02						
01.03						
01.04						
01.99						
02.01						
02.02						
02.03						
02.04						
02.05						
02.06						
02.06.01						
02.06.02						
02.06.03						
02.06.04						
02.06.99						
02.99						
03.01						
03.02						
03.03						
03.04						
03.04.01						
03.04.02						
03.04.03						
03.04.99						
03.05						
03.06						
03.99						
04.01						
04.01.01						
04.01.02						
04.01.03						
04.01.04						
04.01.05						
04.01.06						
04.01.07						
04.01.08						
04.01.09						
04.01.10						
04.01.11						

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

04.01.12						
04.01.13						
04.01.14						
04.01.15						
04.01.16						
04.01.99						
<b>04.02</b>						
04.02.01						
04.02.02						
04.02.03						
04.02.99						
<b>04.03</b>						
<b>04.04</b>						
<b>04.05</b>						
04.05.01						
04.05.99						
<b>04.06</b>						
<b>04.07</b>						
<b>04.99</b>						
<b>05.01</b>						
<b>05.02</b>						
<b>05.99</b>						
<b>06.01</b>						
06.01.01						
06.01.02						
06.01.03						
06.01.04						
06.01.05						
06.01.99						
<b>06.02</b>						
06.02.01						
06.02.02						
06.02.03						
06.02.99						
<b>06.03</b>						
<b>06.04</b>						
<b>06.05</b>						
<b>06.99</b>						
<b>07.01</b>						
07.01.01						
07.01.02						
07.01.03						
07.01.04						
07.01.99						
<b>07.02</b>						
07.02.01						
07.02.02						
07.02.03						
07.02.04						
07.02.05						
07.02.06						
07.02.99						
<b>07.03</b>						
<b>07.04</b>						
<b>07.05</b>						
<b>07.06</b>						
07.06.01						
07.06.02						
07.06.03						
07.06.04						
07.06.99						

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

<b>07.07</b>						
<b>07.08</b>						
<b>07.99</b>						
<b>08.01</b>						
08.01.01						
08.01.02						
08.01.03						
08.01.04						
08.01.05						
08.01.06						
08.01.07						
08.01.99						
<b>08.02</b>						
08.02.01						
08.02.99						
<b>08.03</b>						
<b>08.04</b>						
<b>08.99</b>						
<b>09.01</b>						
<b>09.02</b>						
<b>09.03</b>						
<b>09.04</b>						
<b>09.05</b>						
09.05.01						
09.05.02						
09.05.03						
09.05.04						
09.05.05						
09.05.99						
<b>09.06</b>						
<b>09.07</b>						
09.07.01						
09.07.99						
<b>09.08</b>						
<b>09.09</b>						
<b>09.10</b>						
<b>09.11</b>						
<b>09.12</b>						
<b>09.13</b>						
<b>09.14</b>						
<b>09.15</b>						
<b>09.16</b>						
09.16.01						
09.16.02						
09.16.03						
09.16.99						
<b>09.17</b>						
<b>09.99</b>						
<b>Σ</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



II.3.2 Presuntos delitos del fuero federal

55.- De acuerdo con el total de presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta 52, anote la cantidad de los mismos especificando el bien jurídico afectado y tipo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de presuntos delitos del fuero federal registrado como respuesta en la columna "Por presuntos delitos del fuero federal" de la pregunta 52.

La cantidad registrada para cada uno de los bienes jurídicos afectados debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en el desgregado por tipo de presunto delito del fuero federal que corresponda.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentre descrito en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía municipal durante el año 2018				
Bien jurídico	Cantidad total por tipo de bien jurídico	Código	Tipo de presunto delito	Cantidad por tipo de presunto delito
01. La vida y la integridad corporal		01.01	Homicidio	
		01.02	Feminicidio	
		01.03	Aborto	
		01.04	Lesiones	
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
02. La libertad personal		02.01	Privación de la libertad	
		02.02	Tráfico de menores	
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
		02.04	Rapto	
		02.05	Desaparición forzada de personas	
		02.06	Secuestro	
		02.06.01	Secuestro extorsivo	
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
		02.06.03	Secuestro para causar daño	
		02.06.04	Secuestro exprés	
		02.06.99	Otro tipo de secuestro	
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
03. La libertad y la seguridad sexual		03.01	Abuso sexual	
		03.02	Acoso sexual	
		03.03	Hostigamiento sexual	
		03.04	Violación	
		03.04.01	Violación simple	
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
		03.04.99	Otro tipo de violación	
		03.05	Estupro	
		03.06	Incesto	
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual			
		04.01	Robo	
		04.01.01	Robo simple	
		04.01.02	Robo a casa habitación	
		04.01.03	Robo de vehículo	
		04.01.04	Robo de autopartes	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
		04.01.08	Robo a transportista	
		04.01.09	Robo en transporte público individual	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo	
		04.01.11	Robo en transporte individual	
		04.01.12	Robo a institución bancaria	
		04.01.13	Robo a negocio	

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.14	Robo de ganado			
		04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.03	Fraude			
		04.04	Abuso de confianza			
		04.05	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión			
		04.06	Daño a la propiedad			
		04.07	Despojo			
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
		05.	La familia	05.01	Violencia familiar	
				05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares	
				05.99	Otros delitos contra la familia	
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Turismo sexual			
		06.01.05	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.02	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		06.04	Discriminación			
		06.05	Lenocinio			
		06.99	Otros delitos contra la sociedad			
		07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
07.01.01	Poseción simple de narcóticos					
07.01.02	Poseción con fines de comercio o suministro de narcóticos					
07.01.03	Comercio de narcóticos					
07.01.04	Suministro de narcóticos					
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo					
07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
07.02.01	Producción de narcóticos					
07.02.02	Transporte de narcóticos					
07.02.03	Tráfico de narcóticos					
07.02.04	Comercio de narcóticos					
07.02.05	Suministro de narcóticos					
07.02.06	Poseción de narcóticos					
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos					
07.03	Evasión de presos					
07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos					
07.05	Delitos de delincuencia organizada					
07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos					
07.06.01	Portación ilícita de armas					

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores		
		07.06.03	Acopio ilícito de armas		
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos		
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos		
		<b>07.07</b>	Asociación delictuosa		
		<b>07.08</b>	Terrorismo		
		<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado		
08.	La administración del Estado	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción		
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público		
		08.01.02	Abuso de autoridad		
		08.01.03	Cohecho		
		08.01.04	Peculado		
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito		
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones		
		08.01.07	Tráfico de influencias		
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción		
		<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia		
		08.02.01	En materia de amparo		
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia		
		<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal		
		<b>08.04</b>	Delitos electorales		
<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado				
09.	Otros (bienes jurídicos)	<b>09.01</b>	Amenazas		
		<b>09.02</b>	Allanamiento de morada		
		<b>09.03</b>	Falsedad		
		<b>09.04</b>	Falsificación		
		<b>09.05</b>	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental		
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección		
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección		
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección		
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos		
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos		
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental		
		<b>09.06</b>	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia		
		<b>09.07</b>	Delitos en materia de migración		
		09.07.01	Tráfico de indocumentados		
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración		
		<b>09.08</b>	Delitos en materia de derechos de autor		
		<b>09.09</b>	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros		
		<b>09.10</b>	Delitos en materia de propiedad industrial		
		<b>09.11</b>	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos		
		<b>09.12</b>	Encubrimiento		
		<b>09.13</b>	Operaciones con recursos de procedencia ilícita		
		<b>09.14</b>	Tortura		
		<b>09.15</b>	Suplantación y usurpación de identidad		
		<b>09.16</b>	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos		
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos		
		09.16.02	Daños a datos informáticos		
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos		
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
<b>09.17</b>	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes				
<b>09.99</b>	Otros delitos				
		Σ	0	Σ	0

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

56.- De acuerdo con la cantidad por tipo de presuntos delitos del fuero federal registrada en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando los instrumentos utilizados para su comisión.

La suma de las cantidades anotadas debe ser menor, igual o mayor al total de presuntos delitos del fuero federal registrado como respuesta en la columna "Por presuntos delitos del fuero federal" de la pregunta 52, toda vez que un delito se pudo haber cometido sin ningún instrumento o con más de uno.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentre descrito en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en la celdas correspondientes.

Código	Presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía municipal durante el año 2018, según instrumentos utilizados para su comisión.					
	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	06. Con otro instrumento
01.01						
01.02						
01.03						
01.04						
01.99						
02.01						
02.02						
02.03						
02.04						
02.05						
02.06						
02.06.01						
02.06.02						
02.06.03						
02.06.04						
02.06.99						
02.99						
03.01						
03.02						
03.03						
03.04						
03.04.01						
03.04.02						
03.04.03						
03.04.99						
03.05						
03.06						
03.99						
04.01						
04.01.01						
04.01.02						
04.01.03						
04.01.04						
04.01.05						
04.01.06						
04.01.07						
04.01.08						
04.01.09						
04.01.10						
04.01.11						
04.01.12						
04.01.13						
04.01.14						
04.01.15						

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

04.01.16						
04.01.99						
<b>04.02</b>						
04.02.01						
04.02.02						
04.02.03						
04.02.99						
<b>04.03</b>						
<b>04.04</b>						
<b>04.05</b>						
04.05.01						
04.05.99						
<b>04.06</b>						
<b>04.07</b>						
<b>04.99</b>						
<b>05.01</b>						
<b>05.02</b>						
<b>05.99</b>						
<b>06.01</b>						
06.01.01						
06.01.02						
06.01.03						
06.01.04						
06.01.05						
06.01.99						
<b>06.02</b>						
06.02.01						
06.02.02						
06.02.03						
06.02.99						
<b>06.03</b>						
<b>06.04</b>						
<b>06.05</b>						
<b>06.99</b>						
<b>07.01</b>						
07.01.01						
07.01.02						
07.01.03						
07.01.04						
07.01.99						
<b>07.02</b>						
07.02.01						
07.02.02						
07.02.03						
07.02.04						
07.02.05						
07.02.06						
07.02.99						
<b>07.03</b>						
<b>07.04</b>						
<b>07.05</b>						
<b>07.06</b>						
07.06.01						
07.06.02						
07.06.03						
07.06.04						
07.06.99						
<b>07.07</b>						
<b>07.08</b>						
<b>07.99</b>						
<b>08.01</b>						

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

08.01.01						
08.01.02						
08.01.03						
08.01.04						
08.01.05						
08.01.06						
08.01.07						
08.01.99						
<b>08.02</b>						
08.02.01						
08.02.99						
<b>08.03</b>						
<b>08.04</b>						
<b>08.99</b>						
<b>09.01</b>						
<b>09.02</b>						
<b>09.03</b>						
<b>09.04</b>						
<b>09.05</b>						
09.05.01						
09.05.02						
09.05.03						
09.05.04						
09.05.05						
09.05.99						
<b>09.06</b>						
<b>09.07</b>						
09.07.01						
09.07.99						
<b>09.08</b>						
<b>09.09</b>						
<b>09.10</b>						
<b>09.11</b>						
<b>09.12</b>						
<b>09.13</b>						
<b>09.14</b>						
<b>09.15</b>						
<b>09.16</b>						
09.16.01						
09.16.02						
09.16.03						
09.16.99						
<b>09.17</b>						
<b>09.99</b>						
Σ	0	0	0	0	0	0

**II.4 Probables víctimas registradas en las intervenciones de la policía**

57.- Durante el año 2018, ¿la Administración Pública de su municipio contó con un registro de la cantidad de probables víctimas de presuntos delitos del fuero común y del fuero federal registradas en las intervenciones de la policía municipal?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 66)

9. No se sabe (pase a la pregunta 66)

58.- Anote la cantidad de probables víctimas de presuntos delitos del fuero común registradas en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018, según su tipo. Para el caso de las "Personas físicas", especifique su sexo y condición de edad.

Probables víctimas de presuntos delitos del fuero común registradas en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018									
Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
Hombres		Mujeres		No identificado		Sociedad	Estado	Otro	No identificado
Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						

59.- De acuerdo con el total de probables víctimas de presuntos delitos del fuero común registradas en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote el dato de las mismas especificando la cantidad de presuntos delitos del fuero común de los que fueron objeto, su tipo, sexo y condición de edad.

La suma de las cantidades que anote debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

Probables víctimas de presuntos delitos del fuero común registradas en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018											
		Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
		Hombres		Mujeres		No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
		Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						
1.	Probables víctimas por 1 presunto delito										
2.	Probables víctimas por 2 presuntos delitos										
3.	Probables víctimas por 3 presuntos delitos										
4.	Probables víctimas por 4 presuntos delitos										
5.	Probables víctimas por 5 presuntos delitos										
6.	Probables víctimas por 6 o más presuntos delitos										
	$\Sigma$	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

--

60.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos del fuero común de los que fueron objeto las probables víctimas registradas en las intervenciones de la policía municipal, según el tipo, sexo y condición de edad de las probables víctimas.

Para obtener el total de presuntos delitos del fuero común de los que fueron objeto las probables víctimas, debe multiplicar la cantidad de probables víctimas registradas en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de presuntos delitos del fuero común considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

La suma de los presuntos delitos del fuero común que anote debe ser igual o mayor a la cantidad de probables víctimas registradas, toda vez que una persona pudo haber sido víctima de 2 o más delitos.

Presuntos delitos del fuero común de los que fueron objeto las probables víctimas registradas en las intervenciones de la policía municipal, según tipo, sexo y condición de edad de las probables víctimas									
Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
Hombres		Mujeres		No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

61.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos del fuero común por tipo de los que fueron objeto las probables víctimas registradas en las intervenciones de la policía municipal, según el tipo, sexo y condición de edad de las probables víctimas.

La suma de las cantidades de presuntos delitos del fuero común de los que fueron objeto las probables víctimas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a los totales registrados en las celdas correspondientes de la respuesta a la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentre descrito en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en la celdas correspondientes.

Presuntos delitos del fuero común por tipo de los que fueron objeto las probables víctimas registradas en las intervenciones de la policía municipal, según el tipo, sexo y condición de edad de las probables víctimas													
Bien jurídico	Código	Tipos de delitos	Total	Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
				Hombres		Mujeres		No identificado		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio											
	01.02	Feminicidio											
	01.03	Aborto											
	01.04	Lesiones											
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad											
	02.02	Tráfico de menores											
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces											
	02.04	Rapto											
	02.05	Desaparición forzada de personas											
	02.06	Secuestro											
	02.06.01	Secuestro extorsivo											
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											
	02.06.03	Secuestro para causar daño											
	02.06.04	Secuestro exprés											
	02.06.99	Otro tipo de secuestro											
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal												
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual											
	03.02	Acoso sexual											
	03.03	Hostigamiento sexual											
	03.04	Violación											
	03.04.01	Violación simple											
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene											
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces											
	03.04.99	Otro tipo de violación											
03.05	Estupro												
03.06	Incesto												



Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

		<b>03.99</b>	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																				
<b>04.</b>	<b>El patrimonio</b>	<b>04.01</b>	Robo																				
		04.01.01	Robo simple																				
		04.01.02	Robo a casa habitación																				
		04.01.03	Robo de vehículo																				
		04.01.04	Robo de autopartes																				
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																				
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																				
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																				
		04.01.08	Robo a transportista																				
		04.01.09	Robo en transporte público individual																				
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																				
		04.01.11	Robo en transporte individual																				
		04.01.12	Robo a institución bancaria																				
		04.01.13	Robo a negocio																				
		04.01.14	Robo de ganado																				
		04.01.15	Robo de maquinaria																				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																				
		04.01.99	Otros robos																				
				<b>04.02</b>	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
				04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.03	Poseción ilícita de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																				
		<b>04.03</b>	Fraude																				
		<b>04.04</b>	Abuso de confianza																				
		<b>04.05</b>	Extorsión																				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																				
		<b>04.06</b>	Daño a la propiedad																				
		<b>04.07</b>	Despojo																				
		<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																				
<b>05.</b>	<b>La familia</b>	<b>05.01</b>	Violencia familiar																				
		<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares																				
		<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia																				
		<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																				

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																					
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																					
		06.01.03	Pornografía infantil																					
		06.01.04	Turismo sexual																					
		06.01.05	Pederastia																					
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																					
		06.02	Trata de personas																					
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																					
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																					
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																					
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																					
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																					
		06.04	Discriminación																					
		06.05	Lenocinio																					
		06.99	Otros delitos contra la sociedad																					
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																					
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos																					
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																					
		07.01.03	Comercio de narcóticos																					
		07.01.04	Suministro de narcóticos																					
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																					
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																					
		07.02.01	Producción de narcóticos																					
		07.02.02	Transporte de narcóticos																					
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																					
		07.02.04	Comercio de narcóticos																					
		07.02.05	Suministro de narcóticos																					
		07.02.06	Posesión de narcóticos																					
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																					
		07.03	Evasión de presos																					
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																					
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																					

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

08.	La administración del Estado	07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos															
		07.06.01	Portación ilícita de armas															
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores															
		07.06.03	Acopio ilícito de armas															
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos															
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos															
		07.07	Asociación delictuosa															
		07.08	Terrorismo															
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado															
	08.01	Delitos por hechos de corrupción																
	08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																
	08.01.02	Abuso de autoridad																
	08.01.03	Cohecho																
	08.01.04	Peculado																
	08.01.05	Enriquecimiento ilícito																
	08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																
	08.01.07	Tráfico de influencias																
	08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																
	08.02	Delitos contra la administración de justicia																
	08.02.01	En materia de amparo																
	08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																
08.03	Delitos en materia fiscal																	
08.04	Delitos electorales																	
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																	
09.01	Amenazas																	
09.02	Allanamiento de morada																	
09.03	Falsedad																	
09.04	Falsificación																	
09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																	
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																	
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																	
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																	

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

<b>09.</b>	<b>Otros (bienes jurídicos)</b>	09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																		
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																		
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																		
		<b>09.06</b>	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																		
		<b>09.07</b>	Delitos en materia de migración																		
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																		
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																		
		<b>09.08</b>	Delitos en materia de derechos de autor																		
		<b>09.09</b>	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																		
		<b>09.10</b>	Delitos en materia de propiedad industrial																		
		<b>09.11</b>	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																		
		<b>09.12</b>	Encubrimiento																		
		<b>09.13</b>	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																		
		<b>09.14</b>	Tortura																		
		<b>09.15</b>	Suplantación y usurpación de identidad																		
		<b>09.16</b>	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																		
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																		
		09.16.02	Daños a datos informáticos																		
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas																		
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																		
		<b>09.17</b>	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes																		
<b>09.99</b>	Otros delitos																				
<b>Σ</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		

62.- Anote la cantidad de probables víctimas de presuntos delitos del fuero federal registradas en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018, según su tipo. Para el caso de las "Personas físicas", especifique su sexo y condición de edad.

Probables víctimas de presuntos delitos del fuero federal registradas en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018									
Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
Hombres		Mujeres		No identificado		Sociedad	Estado	Otro	No identificado
Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						

63.- De acuerdo con el total de probables víctimas de presuntos delitos del fuero federal registradas en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote el dato de las mismas especificando la cantidad de presuntos delitos del fuero federal de los que fueron objeto, su tipo, sexo y condición de edad.

La suma de las cantidades que anote debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

		Probables víctimas de presuntos delitos del fuero federal registradas en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018									
		Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
		Hombres		Mujeres		No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
		Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						
1.	Probables víctimas por 1 presunto delito										
2.	Probables víctimas por 2 presuntos delitos										
3.	Probables víctimas por 3 presuntos delitos										
4.	Probables víctimas por 4 presuntos delitos										
5.	Probables víctimas por 5 presuntos delitos										
6.	Probables víctimas por 6 o más presuntos delitos										
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

64.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos del fuero federal de los que fueron objeto las probables víctimas registradas en las intervenciones de la policía municipal, según tipo, sexo y condición de edad de las probables víctimas.

Para obtener el total de presuntos delitos del fuero federal de los que fueron objeto las probables víctimas, debe multiplicar la cantidad de probables víctimas registradas en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de presuntos delitos del fuero federal considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

La suma de los presuntos delitos del fuero federal que anote debe ser igual o mayor a la cantidad de probables víctimas registradas, toda vez que una persona pudo haber sido víctima de dos o más delitos.

Presuntos delitos del fuero federal de los que fueron objeto las probables víctimas registradas en las intervenciones de la policía municipal, según tipo, sexo y condición de edad de las probables víctimas									
Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
Hombres		Mujeres		No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

65.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos del fuero federal por tipo de los que fueron objeto las probables víctimas registradas en las intervenciones de la policía municipal, según tipo, sexo y condición de edad de las probables víctimas.

La suma de las cantidades de presuntos delitos del fuero federal de los que fueron objeto las probables víctimas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a los totales registrados en las celdas correspondientes de la respuesta a la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentre descrito en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en la celdas correspondientes.

Presuntos delitos del fuero federal por tipo de los que fueron objeto las probables víctimas registradas en las intervenciones de la policía municipal, según tipo, sexo y condición de edad de las probables víctimas													
Bien jurídico	Código	Tipos de delitos	Total	Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
				Hombres		Mujeres		No identificado		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio											
	01.02	Feminicidio											
	01.03	Aborto											
	01.04	Lesiones											
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad											
	02.02	Tráfico de menores											
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces											
	02.04	Rapto											
	02.05	Desaparición forzada de personas											
	02.06	Secuestro											
	02.06.01	Secuestro extorsivo											
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											
	02.06.03	Secuestro para causar daño											
	02.06.04	Secuestro exprés											
	02.06.99	Otro tipo de secuestro											
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal												
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual											
	03.02	Acoso sexual											
	03.03	Hostigamiento sexual											
	03.04	Violación											
	03.04.01	Violación simple											
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene											
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces											
03.04.99	Otro tipo de violación												
03.05	Estupro												
03.06	Incesto												

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

		<b>03.99</b>	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																					
<b>04.</b>	<b>El patrimonio</b>	<b>04.01</b>	Robo																					
		04.01.01	Robo simple																					
		04.01.02	Robo a casa habitación																					
		04.01.03	Robo de vehículo																					
		04.01.04	Robo de autopartes																					
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																					
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																					
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																					
		04.01.08	Robo a transportista																					
		04.01.09	Robo en transporte público individual																					
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																					
		04.01.11	Robo en transporte individual																					
		04.01.12	Robo a institución bancaria																					
		04.01.13	Robo a negocio																					
		04.01.14	Robo de ganado																					
		04.01.15	Robo de maquinaria																					
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																					
		04.01.99	Otros robos																					
				<b>04.02</b>	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																			
				04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																			
				04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																			
		04.02.03	Poseción ilícita de hidrocarburos y sus derivados																					
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																					
		<b>04.03</b>	Fraude																					
		<b>04.04</b>	Abuso de confianza																					
		<b>04.05</b>	Extorsión																					
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																					
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																					
		<b>04.06</b>	Daño a la propiedad																					
		<b>04.07</b>	Despojo																					
		<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																					
<b>05.</b>	<b>La familia</b>	<b>05.01</b>	Violencia familiar																					
		<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares																					
		<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia																					
		<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																					

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																			
		06.01.03	Pornografía infantil																			
		06.01.04	Turismo sexual																			
		06.01.05	Pederastia																			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																			
		06.02	Trata de personas																			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																			
		06.04	Discriminación																			
		06.05	Lenocinio																			
		06.99	Otros delitos contra la sociedad																			
		07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
				07.01.01	Posección simple de narcóticos																	
				07.01.02	Posección con fines de comercio o suministro de narcóticos																	
				07.01.03	Comercio de narcóticos																	
07.01.04	Suministro de narcóticos																					
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																					
07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																					
07.02.01	Producción de narcóticos																					
07.02.02	Transporte de narcóticos																					
07.02.03	Tráfico de narcóticos																					
07.02.04	Comercio de narcóticos																					
07.02.05	Suministro de narcóticos																					
07.02.06	Posección de narcóticos																					
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																					
07.03	Evasión de presos																					
07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																					
07.05	Delitos de delincuencia organizada																					



Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

08.	La administración del Estado	Li	07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																
		07.06.01	Portación ilícita de armas																	
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																	
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																	
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																	
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																	
		07.07	Asociación delictuosa																	
		07.08	Terrorismo																	
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																	
		08.01	Delitos por hechos de corrupción																	
	08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																		
	08.01.02	Abuso de autoridad																		
	08.01.03	Cohecho																		
	08.01.04	Peculado																		
	08.01.05	Enriquecimiento ilícito																		
	08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																		
	08.01.07	Tráfico de influencias																		
	08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																		
	08.02	Delitos contra la administración de justicia																		
	08.02.01	En materia de amparo																		
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																			
08.03	Delitos en materia fiscal																			
08.04	Delitos electorales																			
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																			
09.01	Amenazas																			
09.02	Allanamiento de morada																			
09.03	Falsedad																			
09.04	Falsificación																			
09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																			
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																			
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																			
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																			

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

09. Otros (bienes jurídicos)	09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																		
	09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																		
	09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																		
	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																		
	09.07	Delitos en materia de migración																		
	09.07.01	Tráfico de indocumentados																		
	09.07.99	Otros delitos en materia de migración																		
	09.08	Delitos en materia de derechos de autor																		
	09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																		
	09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																		
	09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																		
	09.12	Encubrimiento																		
	09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																		
	09.14	Tortura																		
	09.15	Suplantación y usurpación de identidad																		
	09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																		
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																		
	09.16.02	Daños a datos informáticos																		
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																		
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																		
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes																			
09.99	Otros delitos																			
Σ			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

II.5. Probables infractores y responsables registrados en las intervenciones de la policía

66.- Durante el año 2018, ¿la Administración Pública de su municipio contó con un registro de la cantidad de probables responsables de presuntas infracciones y presuntos delitos del fuero común y del fuero federal, registrados en las intervenciones de la policía municipal?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 87)

9. No se sabe (pase a la pregunta 87)

**II.5.1. Probables infractores registrados en las intervenciones de la policía municipal por presuntas infracciones**

67.- Anote la cantidad de probables infractores por presuntas infracciones registrados en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018, según su sexo.

Total de probables infractores por presuntas infracciones registrados en las intervenciones de la policía municipal  
(suma de 1 + 2 + 3)

1. Hombres

2. Mujeres

3. No identificado

68.- De acuerdo con el total de probables infractores por presuntas infracciones registrados en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y condición de edad.

*El total que registre debe ser igual al total de probables infractores registrado como respuesta en la pregunta anterior.*

Probables infractores por presuntas infracciones registrados en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018							
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad

69.- De acuerdo con el total de probables infractores por presuntas infracciones registrados en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote el dato de los mismos especificando la cantidad de presuntas infracciones cometidas, su sexo y condición de edad.

*La suma de las cantidades que anote debe ser igual al total de probables infractores registrado como respuesta en la pregunta anterior.*

Probables infractores por presuntas infracciones registrados en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018								
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Probables infracción por 1								
2. Probables infracciones por 2								
3. Probables infractores por 3 infracciones								
4. Probables infractores por 4 infracciones								
5. Probables infractores por 5 infracciones								
6. Probables infractores por 6 o más infracciones								
<b>Σ</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

*En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.*

70.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores registrados en las intervenciones de la policía municipal, según el sexo de los probables infractores.

Para obtener el total de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores, debe multiplicar la cantidad de probables infractores registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de presuntas infracciones consideradas en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

La suma de las presuntas infracciones que anote debe ser igual o mayor a la cantidad de probables infractores, toda vez que una persona pudo cometer una o más infracciones.

Total de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores registrados en las intervenciones de la policía municipal (suma de 1 + 2 + 3)

1. Presuntas infracciones cometidas por los probables infractores hombres

2. Presuntas infracciones cometidas por los probables infractores mujeres

3. Infracciones cometidas por los probables infractores no identificado

71.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores registrados en las intervenciones de la policía municipal, según el sexo y condición de edad de los probables infractores.

La suma de las cantidades que anote debe ser igual al total de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores registrado como respuesta en la pregunta anterior.

Presuntas infracciones cometidas por los probables infractores registrados en las intervenciones de la policía municipal, según sexo y condición de edad de los probables infractores							
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad

72.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntas infracciones por tipo cometidas por los probables infractores registrados en las intervenciones de la policía municipal, según el sexo y condición de edad de los probables infractores.

La suma de las cantidades de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a los totales registrados en las celdas correspondientes de la respuesta a la pregunta anterior.

En caso de que alguna de las infracciones que se solicitan no se encuentre descrita en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Presuntas infracciones por tipo cometidas por los probables infractores registrados en las intervenciones de la policía municipal, según el sexo y condición de edad de los probables infractores										
Grupo de contravenciones	Código	Tipos de infracción	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
de las sustancias nocivas	1.01	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos								
	01.02	Consumir sustancias que provocan dependencia en lugares públicos								
	01.02.01	Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos								



Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

		Afec												
		03.10	Promover o solicitar servicios sexuales											
		03.11	Publicitar la venta o exhibición de pornografía											
		03.12	Realizar necesidades fisiológicas en lugares no permitidos											
		03.13	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en lugares públicos											
		03.14	Vender a menores de edad objetos que inciten a la violencia											
		03.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la convivencia social											
04.	Afectación a la seguridad y al orden público	04.01	Causar pánico o terror colectivo											
		04.02	Disparar armas de fuego											
		04.03	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios											
		04.04	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias											
		04.05	Hacer mal uso de los servicios públicos											
		04.06	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber											
		04.06.01	Insultar a cualquier autoridad											
		04.06.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad											
		04.06.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad											
		04.06.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber											
		04.07	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos											
		04.08	Introducirse en lugares públicos sin autorización o fuera del horario permitido											
		04.09	Portar o utilizar sin las medidas de seguridad necesarias objetos, herramientas o materiales peligrosos que puedan causar daño											
		04.10	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública											
		04.11	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia											
04.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público													
		05.01	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad											
		05.02	Amenazar a cualquier persona											

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

05.	Afectación a la integridad de las personas	05.03	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas causando molestias																	
		05.04	Asumir comportamientos discriminatorios o que denigren la dignidad de las personas																	
		05.05	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad																	
		05.06	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas																	
		05.07	Insultar o dirigirse a las personas con palabras altisonantes																	
		05.08	Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas																	
		05.09	Reprender con maltratos físicos o verbales a parientes																	
		05.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la integridad de las personas																	
06.	Afectación a la ecología y medio ambiente	06.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra u otros objetos en la vía pública																	
		06.02	Arrojar o derramar cualquier sustancia contaminante que afecte o altere el medio ambiente																	
		06.03	Desperdiciar o contaminar el agua																	
		06.04	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo																	
		06.05	Mantener o transportar dentro de zonas urbanas, criaderos de animales, sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud																	
		06.06	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad																	
		06.07	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																	
		06.08	Talar árboles sin autorización, dañar jardines o plantas ubicadas en lugares públicos																	
		06.09	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en lugares no autorizados																	
		06.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente																	
07.	d y trato digno de los animales	07.01	Abandonar animales en la vía pública																	
		07.02	Azuzar a cualquier animal para que ataque																	
		07.03	Maltratar físicamente, golpear o mutilar a cualquier animal																	
		07.04	Ocasionar la muerte a cualquier animal																	

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

	Afectación a la seguridad	07.05	Participar u organizar peleas de animales																		
		07.06	Poseer animales sin las medidas de seguridad, cuidado e higiene necesarias																		
		07.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales																		
08.	Afectación al tránsito y vialidad	08.01	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																		
		08.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia																		
		08.03	Conducir vehículos infringiendo la semaforización, señalización y sentido de circulación																		
		08.04	Conducir vehículos por aceras, zonas peatonales, carriles confinados o exclusivos																		
		08.05	Conducir vehículos sin la documentación requerida																		
		08.06	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad, así como cualquier otro dispositivo vial																		
		08.07	Estacionarse en lugares no permitidos o reservar, apartar e impedir el libre uso del estacionamiento en vía pública																		
		08.08	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																		
		08.09	Realizar manifestaciones o bloqueos que limiten o impidan la libre circulación vehicular																		
		08.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad																		
09.	Otras (afectaciones)	09.99	Otras infracciones																		
Σ				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

**II.5.2. Probables responsables registrados en las intervenciones de la policía municipal por presuntos delitos del fuero común**

73.- Anote la cantidad de probables responsables por presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018, según su sexo.

Total de probables responsables por presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía municipal (suma de 1 + 2 + 3)

1. Hombres

2. Mujeres

3. No identificado



Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

74.- De acuerdo con el total de probables responsables por presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y procedencia.

*El total que registre debe ser igual al total de probables responsables registrado como respuesta en la pregunta anterior.*

Procedencia		Probables responsables por presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Extranjera				
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

75.- De acuerdo con el total de probables responsables por presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta 73, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y condición de edad.

*El total que registre debe ser igual al total de probables responsables registrado como respuesta en la pregunta 73.*

Probables responsables por presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018							
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad

76.- De acuerdo con el total de probables responsables por presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote el dato de los mismos especificando la cantidad de presuntos delitos del fuero común cometidos, su sexo y condición de edad.

*La suma de las cantidades que anote debe ser igual al total de probables infractores registrado como respuesta en la pregunta anterior.*

Probables responsables por presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018								
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Probables responsables por 1 presunto delito								
2. Probables responsables por 2 presuntos delitos								
3. Probables responsables por 3 presuntos delitos								
4. Probables responsables por 4 presuntos delitos								
5. Probables responsables por 5 presuntos delitos								
6. Probables responsables por 6 o más presuntos delitos								
<b>Σ</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

*En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.*

77.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía municipal, según el sexo de los probables responsables.

Para obtener el total de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables, debe multiplicar la cantidad de probables responsables registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de presuntos delitos del fuero común considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

La suma de las presuntos delitos del fuero común que anote debe ser igual o mayor a la cantidad de probables responsables, toda vez que una persona pudo cometer uno o más delitos del fuero común.

Total de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía municipal (suma de 1 + 2 + 3)

1. Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables hombres

2. Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables mujeres

3. Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables no identificado

78.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía municipal, según el sexo y condición de edad de los probables responsables.

La suma de las cantidades que anote debe ser igual al total de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables registrado como respuesta en la pregunta anterior.

Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía municipal, según sexo y condición de edad de los probables responsables							
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad

79.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos del fuero común por tipo cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía municipal, según el sexo y condición de edad de los probables responsables.

La suma de las cantidades de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a los totales registrados en las celdas correspondientes de la respuesta a la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentre descrito en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Presuntos delitos del fuero común por tipo cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía municipal, según sexo y condición de edad de los probables responsables										
Bien jurídico afectado	Código	Tipo de delito	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio								
	01.02	Feminicidio								
	01.03	Aborto								
	01.04	Lesiones								
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
	02.01	Privación de la libertad								
	02.02	Tráfico de menores								



Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																		
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																		
		<b>04.06</b>	<b>Daño a la propiedad</b>																		
		<b>04.07</b>	<b>Despojo</b>																		
		<b>04.99</b>	<b>Otros delitos que atentan contra el patrimonio</b>																		
<b>05.</b>	<b>La familia</b>	<b>05.01</b>	<b>Violencia familiar</b>																		
		<b>05.02</b>	<b>Incumplimiento de obligaciones familiares</b>																		
		<b>05.99</b>	<b>Otros delitos contra la familia</b>																		
<b>06.</b>	<b>La sociedad</b>	<b>06.01</b>	<b>Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad</b>																		
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																		
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																		
		06.01.03	Pornografía infantil																		
		06.01.04	Turismo sexual																		
		06.01.05	Pederastia																		
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		<b>06.02</b>	<b>Trata de personas</b>																		
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																		
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																		
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																		
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																		
		<b>06.03</b>	<b>Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar</b>																		
		<b>06.04</b>	<b>Discriminación</b>																		
		<b>06.05</b>	<b>Lenocinio</b>																		
<b>06.99</b>	<b>Otros delitos contra la sociedad</b>																				
<b>07.</b>	<b>La seguridad pública y la seguridad del Estado</b>	<b>07.01</b>	<b>Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo</b>																		
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos																		
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																		
		07.01.03	Comercio de narcóticos																		
		07.01.04	Suministro de narcóticos																		
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		
		<b>07.02</b>	<b>Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos</b>																		
		07.02.01	Producción de narcóticos																		
		07.02.02	Transporte de narcóticos																		
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																		
		07.02.04	Comercio de narcóticos																		
		07.02.05	Suministro de narcóticos																		
		07.02.06	Posesión de narcóticos																		
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																		
		<b>07.03</b>	<b>Evasión de presos</b>																		
<b>07.04</b>	<b>Delitos en materia de armas y objetos prohibidos</b>																				
<b>07.05</b>	<b>Delitos de delincuencia organizada</b>																				
<b>07.06</b>	<b>Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos</b>																				



Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros								
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial								
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos								
09.12	Encubrimiento								
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita								
09.14	Tortura								
09.15	Suplantación y usurpación de identidad								
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos								
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos								
09.16.02	Daños a datos informáticos								
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos								
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos								
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes								
09.99	Otros delitos								
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**II.5.3. Probables responsables registrados en las intervenciones de la policía del municipal por presuntos delitos del fuero federal**

80.- Anote la cantidad de probables responsables por presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018, según su sexo.

Total de probables responsables por presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía municipal (suma de 1 + 2 + 3)

1. Hombres

2. Mujeres

3. No identificado

81.- De acuerdo con el total de probables responsables por presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y procedencia.

*El total que registre debe ser igual al total de probables responsables registrado como respuesta en la pregunta anterior.*

Procedencia		Probables responsables por presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Extranjera				
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

82.- De acuerdo con el total de probables responsables por presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta 80, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y condición de edad.

*El total que registre debe ser igual al total de probables responsables registrado como respuesta en la pregunta 80.*

Probables responsables por presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018							
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

83.- De acuerdo con el total de probables responsables por presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía municipal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote el dato de los mismos especificando la cantidad de presuntos delitos del fuero federal cometidos, su sexo y condición de edad.

La suma de las cantidades que anote debe ser igual al total de probables infractores registrado como respuesta en la pregunta anterior.

		Probables responsables por presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía municipal realizadas durante el año 2018							
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Probables responsables por presunto delito	1							
2.	Probables responsables por presuntos delitos	2							
3.	Probables responsables por presuntos delitos	3							
4.	Probables responsables por presuntos delitos	4							
5.	Probables responsables por presuntos delitos	5							
6.	Probables responsables por 6 o más presuntos delitos	6							
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

84.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía municipal, según el sexo de los probables responsables.

Para obtener el total de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables, debe multiplicar la cantidad de probables responsables registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de presuntos delitos del fuero federal considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

La suma de los presuntos delitos del fuero federal que anote debe ser igual o mayor a la cantidad de probables responsables, toda vez que una persona pudo cometer uno o más delitos del fuero federal.

Total de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía municipal (suma de 1 + 2 + 3)

1. Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables hombres

2. Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables mujeres

3. Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables no identificado

85.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía municipal, según el sexo y condición de edad de los probables responsables.

La suma de las cantidades que anote debe ser igual al total de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables registrado como respuesta en la pregunta anterior.

Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía municipal, según sexo y condición de edad de los probables responsables							
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad

Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

86.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos del fuero federal por tipo cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía municipal, según el sexo y condición de edad de los probables responsables.

La suma de las cantidades de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a los totales registrados en las celdas correspondientes de la respuesta a la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentre descrito en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Presuntos delitos del fuero federal por tipo cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía municipal, según sexo y condición de edad de los probables responsables											
Bien jurídico afectado	Código	Tipo de delito	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres		
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio									
	01.02	Feminicidio									
	01.03	Aborto									
	01.04	Lesiones									
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad									
	02.02	Tráfico de menores									
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces									
	02.04	Rapto									
	02.05	Desaparición forzada de personas									
	02.06	Secuestro									
	02.06.01	Secuestro extorsivo									
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén									
	02.06.03	Secuestro para causar daño									
	02.06.04	Secuestro exprés									
	02.06.99	Otro tipo de secuestro									
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal										
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual									
	03.02	Acoso sexual									
	03.03	Hostigamiento sexual									
	03.04	Violación									
	03.04.01	Violación simple									
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene									
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces									
	03.04.99	Otro tipo de violación									
	03.05	Estupro									
	03.06	Incesto									
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual										
04.	04.01	Robo									
	04.01.01	Robo simple									
	04.01.02	Robo a casa habitación									
	04.01.03	Robo de vehículo									
	04.01.04	Robo de autopartes									
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública									
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público									
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado									



Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.08	Robo a transportista																		
		04.01.09	Robo en transporte público individual																		
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																		
		04.01.11	Robo en transporte individual																		
		04.01.12	Robo a institución bancaria																		
		04.01.13	Robo a negocio																		
		04.01.14	Robo de ganado																		
		04.01.15	Robo de maquinaria																		
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																		
		04.01.99	Otros robos																		
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.03	Fraude																		
		04.04	Abuso de confianza																		
		04.05	Extorsión																		
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																		
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																		
04.06	Daño a la propiedad																				
04.07	Despojo																				
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																				
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																		
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																		
		05.99	Otros delitos contra la familia																		
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																		
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																		
		06.01.03	Pornografía infantil																		
		06.01.04	Turismo sexual																		
		06.01.05	Pederastia																		
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.02	Trata de personas																		
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																		
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																		
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																		
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																		
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																		
		06.04	Discriminación																		
		06.05	Lenocinio																		
		06.99	Otros delitos contra la sociedad																		
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos																		







Módulo 3 Sección II  
Cuestionario

Catálogo de servicio público y/o función objeto de la asociación intergubernamental			
1.	Seguridad pública	5.	Equipamiento y tecnología
2.	Tránsito	6.	Investigación
3.	Prevención	7.	Análisis inteligencia
4.	Capacitación	8.	Unificación de criterios, métodos y procedimientos de las Instituciones de seguridad pública

Catálogo de instrumentos regulatorios	
1.	Convenio
2.	Contrato
3.	Acuerdo
4.	Otros
9.	No se sabe

Catálogo de razones que motivaron la celebración del convenio o acuerdo	
1.	Reformas a la Constitución del estado para unificar el mando de las policías municipales
2.	Creación o reformas a ley(es) estatal(es) para unificar el mando de las policías municipales
3.	Falta de recursos (humanos, materiales, presupuestales, etcétera) para ejercer la función de manera directa
4.	Necesidad de profesionalización de la policía municipal
5.	Necesidad de coordinación de la policía municipal, con otras policías municipales y estatales
6.	Altos niveles de delincuencia
7.	Otras
9.	No se sabe

Catálogo de tipo de gobiernos			
1.	Poder Ejecutivo federal	8.	Poder Ejecutivo municipal (de la entidad federativa)
2.	Poder Legislativo federal	9.	Poder Ejecutivo estatal (de otra entidad federativa)
3.	Poder Judicial federal	10.	Poder Legislativo estatal (de otra entidad federativa u otra entidad federativa)
4.	Órganos constitucionales autónomos federales	11.	Poder Judicial estatal (de otra entidad federativa)
5.	Poder Ejecutivo estatal (de la entidad federativa)	12.	Órganos constitucionales autónomos estatales (de otra entidad federativa)
6.	Poder Judicial estatal (de la entidad federativa)	13.	Poder Ejecutivo municipal (de otra entidad federativa)
7.	Órganos constitucionales autónomos estatales (de la entidad federativa)	99.	No se sabe

89.- Durante el año 2018, ¿su municipio tenía vigente algún convenio o similar para que la prestación del servicio de seguridad pública, tránsito o vialidad municipal se realizara, ya sea de manera temporal o permanente, bajo el sistema de mando único policial?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

90.- Indique, por cada convenio o similar, el tipo de servicio público y/o función objeto del mismo, así como el instrumento regulatorio establecido para su cumplimiento. De igual forma, señale los datos del(los) gobierno(s) con los que se estableció el convenio o similar y las razones que motivaron su celebración.

Debe comenzar por la primera fila para registrar los datos del primer convenio o similar y así continuar con el resto que hubiera estado vigente durante el año 2018. Al terminar de anotar los datos de los convenios o similares existentes, deje el resto de las filas en blanco.

Para cada convenio o similar, indique, conforme al catálogo respectivo, el tipo de servicio público y/o función objeto de la misma, así como el instrumento regulatorio establecido para su cumplimiento.

Para cada convenio o similar, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan tanto al tipo de gobiernos con los que se estableció la asociación, como la razones que motivaron la celebración del convenio o similar, ello con base en los catálogos correspondientes. En adición, anote la cantidad de gobiernos asociados.

En caso de que seleccione el código "99" en el apartado "Tipo de gobierno", no puede seleccionar otro código del catálogo para dicho apartado en determinada asociación intergubernamental. Por su parte, en caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Razones que motivaron la celebración de un convenio o acuerdo" no puede seleccionar otro código del catálogo en el mismo apartado para determinada asociación intergubernamental.

Número	Servicio público y/o función objeto del tipo de instrumento regulatorio	Gobierno(s) con el(los) que se estableció el mando único policial													Cantidad de gobiernos asociados (sin incluir el propio)	Razones que motivaron la celebración de un convenio o similar									
		Tipo de gobierno (ver catálogo)														1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	9.		
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.										99.	
1.																									
2.																									
3.																									



92.- Anote el nombre de la autoridad (municipal y estatal) que compila la información derivada de las actuaciones de la policía que opera bajo el modelo de mando único policial en su municipio.

**II.6.3 Recursos humanos del sistema de mando único policial**

93.- Anote el total de personal destinado a funciones de seguridad pública que tenía su municipio bajo el modelo de mando único policial al cierre del año 2018, según sus sexo.

*El total anotado debe ser igual o menor a la cantidad de personal que registró como respuesta en la pregunta 1.*

**Total de personal** (suma de 1 + 2)

1. Hombres

2. Mujeres

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

### Módulo 3. Seguridad pública

(con excepción de las subsecciones 1.5, 1.6 y 1.7, el resto de las secciones de este módulo no aplican a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

### III. Fallecimientos en cumplimiento de la función policial

[Índice](#)

 

#### III. Fallecimientos en cumplimiento de la función policial

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su municipio, debe registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.

3.- Únicamente debe contabilizar al personal acaecido durante el cumplimiento de sus funciones que estaba adscrito a las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su municipio, considerando todos los tipos de régimen de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo), por lo que no debe considerar al personal de instituciones de seguridad pública estatal o al personal de instituciones correspondientes a la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar al personal dedicado a funciones de custodia penitenciaria ni al personal dedicado a funciones de policía ministerial, así como al personal de la Policía Federal, Marina (policía naval) o el Ejército (policía militar), aunque estos hayan llevado a cabo funciones relacionadas con la seguridad pública en su municipio. Debe considerar al personal de las instituciones de seguridad pública (estatal y municipal) que se hayan encontrado bajo un esquema de mando único.

4.- El personal que registre en las áreas de dirección y apoyo no debe considerar elementos adscritos al resto de las corporaciones policiales señaladas.

5.- Para el caso de edad, debe considerar los años cumplidos al momento de su fallecimiento.

6.- En caso que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario básico de la sección:

1.- **Fallecimientos en el cumplimiento de la función policial:** se refiere a la muerte de algún miembro de las corporaciones de la policía que son responsabilidad de la Administración Pública municipal, durante el desempeño de sus funciones en salvaguarda de la seguridad pública.

94.- Anote el total de policías que fallecieron durante el año 2018 en cumplimiento de la función policial en su municipio, según su sexo.

Total de policías que fallecieron en cumplimiento de la función policial (suma 1 + 2)

1. Hombres

2. Mujeres







Módulo 3 Sección III  
Cuestionario

98.- De acuerdo con el total de policías fallecidos en cumplimiento de la función policial que registró como respuesta en la pregunta 94, anote la cantidad del mismo según la causa del fallecimiento, tipo de organización policial y sexo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual o mayor al total de policías fallecidos registrado como respuesta en la pregunta 94, toda vez que un policía pudo fallecer por la coincidencia de más de una causa.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la opción "Otra causa", debe anotar el nombre de dicha(s) causa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de referencia. En caso de que dicha opción no le aplique, deje las celdas correspondientes en blanco.

Causa del fallecimiento		Policías fallecidos en cumplimiento de la función policial, según tipo de organización policial y sexo																				
		Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones de organización policial								Áreas de dirección				Áreas de apoyo					
					Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Agencia municipal		Otro tipo de corporación policiaca		Mandos				Áreas administrativas			
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1.	Disparo de arma de fuego																					
2.	Ataque con arma blanca																					
3.	Contusión por golpes																					
4.	Agresión con fuego y llamas																					
5.	Ahorcamiento / estrangulamiento																					
6.	Lesiones y contusiones causadas por hecho de tránsito terrestre																					
9.	Otra causa (especifique)																					
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Otra causa:  
(especifique)



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

### Módulo 3. Seguridad pública

(con excepción de las subsecciones 1.5, 1.6 y 1.7, el resto de las secciones de este módulo no aplican a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

[Índice](#)

Servidores públicos que participaron en el llenado del módulo

1

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Preguntas y/o secciones integradas

2

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Preguntas y/o secciones integradas

3

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Preguntas y/o secciones integradas

4

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o secciones integradas**

**COMENTARIOS GENERALES:**

1)

2)

3)

4)

5)

6)

## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

### Módulo 3. Seguridad pública

*(con excepción de las subsecciones 1.5, 1.6 y 1.7, el resto de las secciones de este módulo no aplican a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)*

[Índice](#)

#### Anexo 1. Infracciones

El presente anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de infracciones, señaladas en las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana.

Por infracción, se entenderá toda acción u omisión que realicen las personas en contra de lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana, que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos.

En este sentido, el siguiente listado de infracciones, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas.

#### INFRACCIONES

La agrupación de cada una de las infracciones se hace conforme al tipo de Contravención, para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

- a) Tipo Contravención y
- b) Tipo de Infracción

A continuación, se presentan los 9 tipos de contravenciones, así como los 87 tipos de infracciones, con sus respectivas descripciones:

#### **01. Afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.**

Conjunto de acciones u omisiones que implican una afectación a la salud, tanto de los habitantes o transeúntes de una comunidad por consumir directamente sustancias ilícitas que provocan dependencia; poner a la venta productos que generen dependencia a menores de edad; o por consumir sustancias lícitas en lugares con restricción sin atender las disposiciones legales establecidas por la autoridad.

##### **01.01 Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos.**

Consiste en consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos o no autorizados.

Entendiéndose como bebidas alcohólicas aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

##### **01.02 Consumir sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar o aspirar en lugares públicos, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que alteran la salud y que provocan dependencia en el infractor. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

- 01.02.01 Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos;
- 01.02.02 Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos;
- 01.02.03 Consumir opiáceos en lugares públicos;
- 01.02.04 Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos;
- 01.02.05 Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos;
- 01.02.06 Consumir sustancias inhalables en lugares públicos; y
- 01.02.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.

**01.02.01 Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar o aspirar por cualquier medio el estupefaciente denominado cocaína o sus derivados en lugares públicos.

**01.02.02 Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar o aspirar por cualquier medio, la planta cannabis en cualquier variedad, conocida ampliamente como marihuana o sus derivados en lugares públicos.

**01.02.03 Consumir opiáceos en lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar o aspirar por cualquier medio el estupefaciente denominado opio o sus derivados en lugares públicos.

**01.02.04 Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos.**

Consiste en consumir por cualquier medio sustancias psicotrópicas en lugares públicos.

**01.02.05 Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar o aspirar por cualquier medio, sustancias alucinógenas, entre las que se encuentran el peyote, algunos hongos o zetas, plantas o pastas sintéticas en lugares públicos.

**01.02.06 Consumir sustancias inhalables en lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, enervantes o sustancias tóxicas, tales como: thinner, aguarrás, gasolina, sustancias volátiles como pegamento, tintes, pintura, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes en lugares públicos.

**01.02.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren el consumo de sustancias que provocan dependencia en el infractor y que implican una afectación a la salud.

**01.03 Exender productos insalubres que impliquen peligro para la salud.**

Consiste en vender, servir o poner a disposición del público comestibles, bebidas o medicamentos, en estado de descomposición o con fecha de caducidad vencida, así como productos adulterados para el consumo humano.

**01.04 Exender o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción.**

Consiste en vender, facilitar o poner a disposición de menores de edad estupefacientes, psicotrópicos, bebidas alcohólicas, tabaco, medicamentos, tóxicos o solventes en cualquier modalidad que alteren la salud y sean susceptibles de producir dependencia.

**01.05 Fumar en lugares prohibidos.**

Consiste en fumar, consumir o tener encendido tabaco en lugares o espacios 100% libres de humo donde expresamente se establezca dicha prohibición.

Para tal efecto, se considera como espacio 100% libre de humo de tabaco el área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que por razones de orden público, seguridad e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco.

**01.06 Vender bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido.**

Consiste en vender, suministrar o poner a disposición del público bebidas alcohólicas, ya sea en establecimientos fijos o móviles, sin contar con la autorización de la autoridad correspondiente; o bien, teniendo licencia para la venta de bebidas alcohólicas, realice esta actividad, contraviniendo el horario autorizado.

**01.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

**02. Afectación a la propiedad privada o de dominio público.**

Conjunto de acciones u omisiones que provocan daños, afectaciones materiales o visuales a propiedad privada o de dominio público, haciéndose valer de cualquier medio o forma para su realización.

**02.01. Causar afectación a bienes de propiedad particular.**

Consiste en generar una afectación material o visual a bienes muebles e inmuebles de propiedad particular, mediante la pinta, grafiti o colocación de todo tipo de publicidad, anuncios o leyendas, en bardas, tapias o cercos ajenos, sin contar con el previo permiso otorgado por el propietario; por omitir las medidas necesarias de aseguramiento de plantas u otros objetos; por introducir cualquier tipo de animales por terrenos ajenos que se encuentran sembrados, tengan plantíos o que se encuentren preparados para la siembra; o por la realización de acciones tendientes a dañar, ensuciar, deteriorar, manchar o provocar alteración a su presentación u ornamento, empleando cualquier medio para su comisión.

**02.02 Dañar señalamientos oficiales.**

Consiste en alterar, borrar, cambiar, cubrir, dañar, destruir, maltratar, mover o retirar, señalamientos oficiales, del lugar donde hubiesen sido colocadas por la autoridad, sin contar con la autorización; o realizar, fijar dibujos, pinturas, leyendas, logotipos, calcomanías, anuncios, emblemas o cualquier tipo de trazo o propaganda.

Para tales efectos, se consideran como señalamientos oficiales, los relacionados con asuntos de discapacidad, escuelas, parques, mercados, edificios públicos, servicios de emergencia o de tránsito vehicular o peatonal.

**02.03 Provocar daño a bienes de dominio público.**

Consiste en causar deterioro, afectación material o visual, mediante la realización de pintas, grafiti o raspar, manchar, dañar, maltratar, ensuciar; hacer uso indebido de bienes de propiedad municipal, delegacional, de uso común o sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o el exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, monumentos y demás bienes considerados como parte del patrimonio del municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

**02.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la propiedad privada o de dominio público.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación a la propiedad privada o de dominio público.

**03. Afectación a la convivencia social.**

Conjunto de acciones u omisiones que transgreden las buenas costumbres, valores y la moral pública de una comunidad, generando situaciones que perjudiquen el diario vivir de la sociedad.

**03.01 Apoderarse de animales ajenos.**

Consiste en apoderarse de animales sin derecho y sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellos.

**03.02 Deambular en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes causando actos de molestia.**

Consiste en permanecer, caminar o realizar cualquier actividad en estado de ebriedad, en la vía o lugares públicos, causando molestia a los habitantes o transeúntes de la comunidad.

**03.03 Ejercer la mendicidad en la vía pública.**

Consiste en ejercer por sí mismo en la vía o en lugares públicos de manera habitual o transitoria, la vagancia, indigencia, mal vivencia o mendicidad como forma de vida, causando molestia a los habitantes o transeúntes de la comunidad.

**03.04 Expresarse de forma obscena.**

Consiste en asumir actitudes impúdicas o dirigirse a las personas con bromas, frases, gesticulaciones o ademanes obscenos o indecorosos, que afecten su pudor, en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público; o asediarlas con impertinencias de hecho, palabras o por escrito.

Se entenderá como "obsceno e indecoroso", aquello que manifieste expresiones ofensivas de índole sexual.

**03.05 Generar escándalos o disturbios.**

Consiste en participar o realizar actividades que generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad de los miembros de una comunidad, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidación o al descanso de los vecinos o a los conductores de vehículos en espacios públicos o privados.

**03.06 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario.**

Consiste en obstruir con puestos de comestibles, golosinas, bebidas u otras mercaderías, vehículos, materiales de la construcción o cualquier objeto, las entradas o salidas de domicilios impidiendo el paso peatonal o dificultando el acceso al mismo, sin autorización del propietario o poseedor.

**03.07 Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos prohibidos.**

Consiste en permitir el acceso o tolerar la permanencia de menores de edad, ya sea intencionalmente o por omisión, en cantinas, bares, billares, expendios de cerveza, centros nocturnos, centros de diversión destinados exclusivamente para adultos y en cualquier otro lugar en los que esté prohibido su ingreso por las disposiciones aplicables.

**03.08 Pernoctar en lugares no permitidos.**

Consiste en dormir en la vía o lugares públicos, encontrándose o no en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes.



**03.09 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.**

Consiste en realizar algún servicio sin expresa petición o solicitud, obligando o amenazando de cualquier manera a quien lo recibe, para obtener un pago por el mismo.

**03.10 Promover o solicitar servicios sexuales.**

Consiste en sostener, mantener, promover, ejercer, solicitar o permitir con fines comerciales o lucrativos, relaciones sexuales en la vía o lugares públicos, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos, diversión, parques, vehículos en circulación o estacionados sobre la vía pública, parajes, campos deportivos, caminos vecinales, en lugares con vista al público o sitios análogos; incitar o propiciar la prostitución o el comercio carnal, sin perjuicio en este último caso del delito que se cometa.

**03.11 Publicitar la venta o exhibición de pornografía.**

Consiste en comercializar, difundir, distribuir, exhibir, mostrar, publicar, repartir o reproducir, en la vía pública, videos, películas, calendarios, carteles, cromos, estatuas, figuras, fotografías, grabados, impresos, libros, litografías, pinturas, postales, revistas, tarjetas, textos o cualquier otro tipo de propaganda o material que contenga imágenes o sonidos pornográficos.

**03.12 Realizar necesidades fisiológicas en lugares no permitidos.**

Consiste en orinar o defecar en la vía pública, sitios de uso común, en paseos públicos, parques, plazas, lotes, baldíos ruinosos o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello.

**03.13 Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en lugares públicos.**

Consiste en sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía pública, centros de espectáculo, de diversión, áreas verdes, salas de cine, plazas públicas, callejones, acotamientos de carreteras, terrenos baldíos o al interior de vehículos automotores que se encuentren en la vía pública o en sitios análogos o lugares de uso común o privados con vista al público.

**03.14 Vender a menores de edad objetos que inciten a la violencia.**

Consiste en exhibir, vender o proporcionar a menores de edad dagas, verdugillos, puñales, manoplas, macanas, ondas y demás objetos similares que por su naturaleza y diseño sirvan primordialmente para causar lesiones o privar de la vida a otro ser humano.

**03.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la convivencia social.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionada con la afectación a la convivencia social.

**04. Afectación a la seguridad y al orden público.**

Conjunto de acciones u omisiones que afectan la relación sociedad-autoridad, en un espacio común de convivencia, recreación, expresión, participación, deliberación y atención de demandas de los miembros de una comunidad.

**04.01 Causar pánico o terror colectivo.**

Consiste en proferir voces, adoptar actitudes, exhibir objetos, participar o realizar actividades, en lugares o espectáculos públicos, que provoquen o tengan como finalidad infundir pánico o terror colectivo entre los habitantes y transeúntes de la comunidad.

**04.02 Disparar armas de fuego.**

Consiste en utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados, provocando escándalo, temor, alarma o molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad.

**04.03 Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios.**

Consiste en realizar actos que inciten a no conducirse con respeto en ceremonias cívicas, tal como: destruir, insultar, faltar al respeto con cualquier frase o ademán, ultrajar, mancillar, burlarse o emitir cualquier acción de desprecio o usar indebidamente los símbolos patrios, escudo del estado, municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y figuras de héroes nacionales, en ceremonias o actos públicos.

**04.04 Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias.**

Consiste en pertenecer a grupos o pandillas que causen ofensas a las personas en la vía o lugares públicos, que impidan el libre tránsito, provoquen lesiones a otro individuo o causen daños a sus bienes, propiedades o posesiones.

Para tales efectos, se consideran como "ofensas" las actividades que constituyen una intimidación, perturbación o que fomenten prácticas discriminatorias o actitudes de sumisión de género.

**04.05 Hacer mal uso de los servicios públicos.**

Consiste en dar un uso erróneo o equívoco sobre el disfrute o goce de la prestación de los servicios públicos.

**04.06 Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber.**

Consiste en un conjunto de acciones u omisiones encaminadas a demeritar la actuación de los representantes de las instituciones que conforman la administración pública, al no acatar sus indicaciones, convenios, acuerdos, disposiciones o mandatos; interferir en el desempeño de los servidores públicos, mediante agresiones físicas o verbales; o no permitiendo que lleven a cabo, de manera adecuada, sus funciones o labores. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

04.06.01 Insultar a cualquier autoridad;

04.06.02 Agredir físicamente a cualquier autoridad;

04.06.03 Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad; y

04.06.99 Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

**04.06.01 Insultar a cualquier autoridad.**

Consiste en dirigirse hacia cualquier autoridad, mediante insultos o utilizar contra ellas palabras altisonantes o groseras.

**04.06.02 Agredir físicamente a cualquier autoridad.**

Consiste en agredir físicamente a los integrantes de la administración pública en el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas, dentro o fuera de los edificios públicos.

**04.06.03 Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad.**

Consiste en oponer resistencia, por cualquier medio, para no permitir llevar a cabo las funciones o labores de cualquier autoridad de manera adecuada.

**04.06.99 Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones que impidan el actuar de cualquier autoridad.

**04.07 Impedir la correcta prestación de los servicios públicos.**

Consiste en obstaculizar, dificultar, entorpecer, limitar parcialmente o impedir la correcta prestación o utilización de los servicios públicos.

**04.08 Introducirse en lugares públicos sin autorización o fuera del horario permitido.**

Consiste en meterse de manera individual o colectiva a centros de esparcimiento, diversión, recreo, instalaciones escolares, iglesias, panteones, espacios deportivos, edificios públicos, espectáculos públicos, zonas arqueológicas o mercados fuera de los horarios de trabajo o sin la autorización correspondiente.

De la misma manera se contempla el hecho de negarse a pagar el importe de la entrada al introducirse a un espectáculo público.

**04.09 Portar o utilizar sin las medidas de seguridad necesarias objetos, herramientas o materiales peligrosos que puedan causar daño.**

Consiste en utilizar objetos o sustancias que puedan emplearse para agredir o puedan causar daño, lesiones o molestias a las personas o propiedades, sin tener autorización para llevarlas consigo entre las que se encuentran: armas de postas o diábolos, armas cortantes, punzantes, punzo cortantes, manoplas, macanas, cadenas, ondas, pesas, chacos o cualquier artículo similar a estos, artefactos explosivos, inflamables, gases asfixiantes o tóxicos u otros semejantes.

Se exceptúa de lo anterior los instrumentos que sean usados para el desempeño de algún trabajo, deporte u oficio del portador o de uso decorativo, siempre y cuando no se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes, de sustancias tóxicas o enervantes.

**04.10 Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública.**

Consiste en utilizar, invadir u obstruir las banquetas, calles, plazas, lugares no autorizados y cualquier otro bien del dominio público por realizar fiestas o reuniones de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social; ejercer o realizar actividades comerciales o industriales sin contar con el permiso o autorización correspondiente.

**04.11 Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia.**

Consiste en solicitar con información falsa o sin motivo fundado, por cualquier medio, los servicios de emergencia, entre ellos la policía, bomberos,

Cruz Roja, protección civil, ambulancia médica, de establecimientos médicos, asistenciales de emergencia o primeros auxilios públicos o privados.

**04.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público.

**05. Afectación a la integridad de las personas.**

Conjunto de acciones u omisiones que provocan daños o afectaciones a la integridad o derechos de los habitantes o transeúntes de la comunidad, mediante agresiones físicas o verbales o por conductas que inciten a la violencia o discriminación.

**05.01 Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad.**

Consiste en agredir o atacar físicamente por cualquier medio o instrumento en lugares públicos o privados a cualquier integrante de la comunidad.

**05.02 Amenazar a cualquier persona.**

Consiste en atemorizar, intimidar u hostigar de manera individual o colectiva a cualquier persona, con el fin de obtener algún beneficio o imponer su voluntad, en lugares públicos o privados.

**05.03 Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas causando molestias.**

Consiste en dirigirse o asediar a las personas impertinente e insistentemente, mediante acciones, frases o ademanes groseros o inapropiados, de hecho, por teléfono o por escrito, que afecten su tranquilidad, dignidad o pudor, en lugares públicos o privados.

**05.04 Asumir comportamientos discriminatorios o que denigren la dignidad de las personas.**

Consiste en practicar, realizar o efectuar, de manera individual o en grupo actos discriminatorios o de violencia, como utilizar palabras, señas o gestos que ofendan, agredan o denigren a las personas debido a su origen étnico o nacional, idioma, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia y orientación sexual, identidad de género, estado civil o por cualquier otro factor, atentando contra la dignidad humana y teniendo como finalidad anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas o fomentar actitudes de sumisión de un género hacia otro, en lugares públicos o privados; o por negar la prestación de algún servicio, el acceso a algún lugar o la venta de algún bien.

**05.05 Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad.**

Consiste en inducir u obligar a cualquier persona a ejercer de manera habitual o transitoria, el vicio, vagancia, mal vivencia o mendicidad en la vía o en lugares públicos.

**05.06 Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas.**

Consiste en obligar y/o incitar a un menor a cometer actos o exhibiciones sexuales, así como ejercer algún tipo de violencia o cualquier otra acción que genere alteración o daño en contra de las personas.

**05.07 Insultar o dirigirse a las personas con palabras altisonantes.**

Consiste en proferir palabras directamente en contra de cualquier miembro de la comunidad, siempre y cuando constituyan una ofensa, burla o perjudiquen su integridad. Se entenderá como "palabras altisonantes" aquello que aluda expresiones insultantes en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público.

**05.08 Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas.**

Consiste en incitar, provocar, promover o participar en riñas en la vía o lugares públicos, en espectáculos o reuniones públicas o privadas. Para tal efecto, se entiende por riña la contienda física entre dos o más personas con el propósito de causarse daño.

**05.09 Reprender con maltratos físicos o verbales a parientes.**

Consiste en corregir, maltratar, injuriar, vejar, insultar o reprender con golpes, severidad, exceso, escándalo o violencia a familiares descendientes o ascendientes por consanguinidad o afinidad en la vía o lugares públicos o privados con vista al público.

**05.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la integridad de las personas.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones que afecten la integridad de las personas.

**06. Afectación a la ecología y medio ambiente.**

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la ecología y medio ambiente de una comunidad.

**06.01 Abandonar vehículos o acumular chatarra u otros objetos en la vía pública.**

Consiste en tener o abandonar en lugares públicos, vehículos con desperfectos mecánicos o colisionados, autopartes, llantas, refacciones, muebles y enseres domésticos o estructuras metálicas, que causen molestias o pongan en peligro la integridad física o la salud de las personas.

**06.02 Arrojar o derramar cualquier sustancia contaminante que afecte o altere el medio ambiente.**

Consiste en arrojar, tirar, emitir, descargar o permitir que se depositen desperdicios industriales, líquidos inflamables, aceite residual, desechos químicos, médico-biológicos, gases o vapores contaminantes, sustancias tóxicas o corrosivas, o residuos insalubres, en la vía pública, drenajes, alcantarillas, parques, barrancas, cañadas, jardines, bienes de dominio público, de uso común o predios baldíos sin sujetarse a las normas correspondientes.

**06.03 Desperdiciar o contaminar el agua.**

Consiste en arrojar, descargar, depositar, ensuciar, estorbar o infiltrar aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos, desechos o contaminantes en el agua de tanques almacenadores, fuentes públicas, drenaje, alcantarillado, redes colectoras, ríos, lechos secos de ríos, cuencas, vasos lacustres, playas, acueductos, tuberías y demás depósitos de agua para uso público o privado; así como desperdiciar o permitir el desperdicio de manera ostensible del agua potable en su domicilio, ya sea por tener fugas de cualquier tipo que se manifiesten hacia el exterior de su inmueble, dejar llaves de agua abiertas ocasionando un notorio desperdicio del líquido; lavar en la vía pública derrochando agua vehículos de cualquier clase, animales, muebles u otros objetos; hacer mal uso del agua potable o de las fuentes públicas; derramar agua en el asfalto o hacer mal uso del servicio de agua potable en baños públicos, lavanderías o cualquier otro negocio que dependa de dicho servicio.

**06.04 Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales, o cualquier otro producto explosivo.**

Consiste en disparar, lanzar, pretender detonar o encender cohetes, fuegos pirotécnicos, artificios de fuego o bombas caseras; utilizar material peligroso, inflamable, explosivo, corrosivo, pólvora fría; quema de castillos, petardos que pongan en peligro a la población y que no cuenten con los permisos de la autoridad correspondiente o hacerlo en lugares y horarios no permitidos, causando molestia a la ciudadanía.

**06.05 Mantener o transportar dentro de zonas urbanas, criaderos de animales, sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud.**

Consiste en tener, poseer, instalar u operar establos, caballerizas, engordas o criaderos en zahúrdas, porquerizas, corrales, jaulas o gallineros de animales domésticos o silvestres, dentro de las zonas urbanas o no destinadas para ello, sin permiso de la autoridad correspondiente; o mantener o transportar sustancias u organismos putrefactos, nocivos y cualquier otro material que expida mal olor, dentro de los poblados, incumpliendo las normas sanitarias y de seguridad.

**06.06 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad.**

Consiste en abstenerse el propietario o mantener terrenos o inmuebles deshabitados o sin construcción, sin cercas o bardas perimetrales; o abstenerse de darle el cuidado necesario para mantenerlo libre de plagas o malezas que puedan ser dañinas para la comunidad.

**06.07 Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho.**

Consiste en quemar, incinerar o provocar incendios de árboles, basura, desperdicios de hule, esquilmos agrícolas, neumáticos, cables, maleza, madera, pastizales, hojarasca, plásticos, terrenos baldíos, sustancias peligrosas, combustibles o cualquier otro residuo sólido o desecho, cuyo humo cause molestias, altere la salud o trastorne el ecosistema en lugares públicos o privados, sin el permiso emitido por la autoridad competente; así como realizar fogatas en áreas o vías públicas no destinadas para ese fin.

**06.08 Talar árboles sin autorización, dañar jardines o plantas ubicadas en lugares públicos.**

Consiste en arrancar, cortar, dañar, derribar, desmontar, talar, disponer, remover, maltratar, mutilar, quemar o aplicar podas letales, venenos, pinturas o raspaduras a cualquier tipo de árboles, arbustos, plantas, hojarasca, flores, césped, prados, tierra y cualquier tipo de material de ornato que pertenezca a la autoridad municipal, delegacional o de propiedad particular que se encuentra en jardinerías, camellones, calzadas, mercados, paseos, plazas, jardines y lugares de uso común; anillar árboles que se encuentren en lugares públicos o en bienes ajenos, de modo que propicien su muerte; descortezar y marcar las especies arbóreas existentes en lugares públicos o en bienes ajenos, sin la autorización correspondiente expedida por el gobierno municipal o delegacional.

Se contempla de igual manera el negarse a cooperar con las autoridades en el establecimiento y conservación de viveros y forestación de áreas verdes, parques y jardines.

**06.09 Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en lugares no autorizados.**

Consiste en tirar basura, animales muertos, desperdicios domésticos, escombros, vísceras de animales, o cualquier tipo de desecho sólido en alcantarillas, calles, banquetas, esquinas, lotes baldíos, parques, plazas, monumentos, jardines, fuera de los depósitos colectores o en lugares, días u horarios no autorizados, que puedan ensuciar o causar daños a la vía pública, lugares públicos de recreación deportiva o cultural, que causen molestias o pongan en peligro la integridad física o la salud de los vecinos o transeúntes.

Se contempla también a quien, con motivo del ejercicio de su actividad comercial en mercados, tianguis, establecimientos comerciales u otros lugares autorizados, abandone, deposite o tire basura o desechos fuera del área destinada al almacenamiento de residuos; así como el no barrer y recoger la basura de un inmueble y en el tramo de calle correspondiente a su propiedad o posesión.

**06.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no fueron señaladas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente.

**07. Afectación a la seguridad y trato digno de los animales.**

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la tenencia responsable y debida protección a los animales, su bienestar, atención, trato digno y respetuoso, desarrollo natural y su salud mediante acciones que implican la deformación de sus características naturales.

**07.01 Abandonar animales en la vía pública.**

Consiste en dejar de dar protección o cuidado a los animales por sus propietarios o poseedores, abandonándolos en la vía pública.

**07.02 Azuzar a cualquier animal para que ataque.**

Consiste en incitar, provocar o irritar a cualquier animal para que ataque o no impedir que ataque, causando daños o molestias a las personas o sus bienes.

**07.03 Maltratar físicamente, golpear o mutilar a cualquier animal.**

Consiste en todo hecho, acto u omisión del ser humano que implique brutalidad, sadismo o zoofilia, que pueda ocasionar dolor o sufrimiento afectando el bienestar del animal, poner en peligro la vida o afectar gravemente su salud ya sea por lacerar, quemar, herir, torturar o golpearlo excesivamente, no brindarles alimento y agua, exponerlos a insolación, por la sobreexplotación de su trabajo, independientemente de que los animales sean o no de su propiedad o posesión.

**07.04 Ocasionar la muerte a cualquier animal.**

Consiste en privar de la vida a cualquier animal, por mala dirección, carga excesiva, crueldad, descuido, negligencia, maltrato, la sobreexplotación de su trabajo o suministro de sustancias tóxicas.

**07.05 Participar u organizar peleas de animales.**

Consiste en participar como representante, acompañante, apostador u organizador de peleas de animales, en lugares no destinados para ello, infringiendo además la normatividad aplicable.

**07.06 Poseer animales sin las medidas de seguridad, cuidado e higiene necesarias.**

Consiste en impedir que se apliquen vacunas o dejar de reportar a los animales oportunamente si son sospechosos de rabia; conducir, permitir el ambulante de animales sin control o provocar sin precaución el tránsito de animales, en lugares públicos o privados; transitar por los espacios públicos con mascotas o animales domésticos sin correa; permitir que beban de las fuentes públicas, así como permitir que pasten o causen daños en los jardines, áreas verdes, vías de comunicación, o cualquier otro lugar público; permitir que animales domésticos o los utilizados en servicios de seguridad, defecuen en la vía pública sin recoger dichos desechos por parte de su propietario o por quien contrate el servicio; tener animales domésticos o silvestres y no preservar la salubridad de los mismos viviendo en régimen de condominio o vecinal a pesar de que exista la prohibición en dicho conjunto habitacional; permitir, ya sea intencionalmente o por omisión la entrada de animales a lugares de acceso público en los que exista la prohibición.

**07.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

**08. Afectación al tránsito y vialidad.**

Conjunto de acciones u omisiones que afectan el tránsito y vialidad, ya sea por la conducción de vehículos en estado inconveniente; no respetar los lineamientos y señalamientos de tránsito; impedir o alterar por cualquier medio el tránsito o el libre estacionamiento vehicular; participar indebidamente en competencias vehiculares; e intervenir en percances vehiculares.

**08.01 Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos.**

Consiste en ocasionar daños o afectaciones materiales a vehículos, bienes de propiedad particular o de la administración pública, por no atender los lineamientos, disposiciones y señalamientos en materia de tránsito y vialidad.

**08.02 Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia.**

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas o realizando actos que pongan en riesgo su integridad física y la de las demás personas.

**08.03 Conducir vehículos infringiendo la semaforización, señalización y sentido de circulación.**

Consiste en conducir o circular con triciclos de comercio, motocicletas, bicicletas y automóviles o cualquier otro tipo de vehículo, sin respetar los señalamientos viales de tránsito; entre carriles de circulación de calles o avenidas; sin respetar los semáforos, el sentido de circulación, no ceder el paso a peatones, vehículos de emergencia o entorpezca el tránsito vehicular.

**08.04 Conducir vehículos por aceras, zonas peatonales, carriles confinados o exclusivos.**

Consiste en conducir, transitar o introducir vehículos por carriles exclusivos o confinados; hacerlo por banquetas, camellones, jardines, plazas públicas y otros sitios análogos destinados exclusivamente al tránsito de personas o terrenos preparados para la siembra, con bicicletas, vehículos automotores, eléctricos u otros similares.

**08.05 Conducir vehículos sin la documentación requerida.**

Consiste en conducir vehículos sin la licencia, tarjeta de circulación o placas correspondientes; transitar sin tener autorización vehículos particulares o transporte público; permitir o autorizar que menores de edad conduzcan vehículos automotores sin licencia o el permiso correspondiente expedido por la autoridad competente; no exhibir o entregar al personal designado de tránsito o vialidad, su licencia y la tarjeta de circulación del vehículo cuando se le soliciten.

**08.06 Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad, así como cualquier otro dispositivo vial.**

Consiste en romper o construir: topes, banquetas, zanjas, postes o realizar modificaciones al pavimento; así como retirar o instalar vibradores, reductores de velocidad, señalamientos viales, jardineras o cualquier otro objeto o dispositivo vial sin permiso de la autoridad competente en calles, avenidas y vía pública.

**08.07 Estacionarse en lugares no permitidos o reservar, apartar e impedir el libre uso del estacionamiento en vía pública.**

Consiste en limitar, condicionar, entorpecer, bloquear o reservar el libre estacionamiento de vehículos en los lugares permitidos de uso común tales como: calles, explanadas, plazas o similares; estacionarse en doble fila interfiriendo el libre tránsito de peatones y vehículos; instalar rejas, maceteros, cadenas o cualquier otra forma de obstrucción que impida el estacionamiento en la vía pública; estacionarse en espacios asignados para las paradas oficiales de transporte, servicios públicos y de emergencia, personas con discapacidad y servicios particulares autorizados.

**08.08 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.**

Consiste en apoyar, organizar, promover, realizar, participar como conductor o acompañante, en arrancones, juegos de velocidad, competencias o carreras con vehículos de motor en vialidades públicas no destinadas para ello o en lugares no permitidos por la autoridad.

**08.09 Realizar manifestaciones o bloqueos que limiten o impidan la libre circulación vehicular.**

Consiste en interrumpir, alterar, entorpecer o retardar la circulación de vehículos en las vialidades públicas a causa de la organización y participación de manifestaciones, bloqueos, marchas, mítines o plantones que impliquen la ocupación parcial o total de la vía pública o de lugares de uso común, sin previa comunicación a la autoridad, a fin de que esta, se provea lo necesario para garantizar el cabal ejercicio de la libertad de expresión.

**08.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad.**

Contempla aquellas acciones u omisiones que no fueron mencionadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad.

**09. Otras (afectaciones)**

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz pública, que por sus características no fueron clasificadas en las infracciones anteriores.

**09.99 Otras infracciones**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores.

CARACTERÍSTICAS DE LA INFRACCIÓN
----------------------------------

Por "Características de la infracción", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y el lugar geográfico en donde se llevó a cabo la comisión de la infracción, para efectos de la clasificación, se componen de la siguiente manera:

**a) De ejecución: Corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión de la infracción, de acuerdo con las particularidades siguientes:**

A continuación se presentan los 3 tipos de características de ejecución de la infracción y los elementos particulares que los definen:

- Forma de comisión
- Calificación de la infracción
- Instrumento para la comisión
- Sitio de ocurrencia

**b) Geográficas: Corresponde a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la comisión de la infracción, sea por:**

- Entidad
- Municipio

**Características de ejecución****01. Forma de comisión****01. Intencional**

La comisión de la infracción se realiza con voluntad o querer consciente para ocasionar algún daño o afectación.

**02. No intencional**

La comisión de la infracción se realiza con voluntad inconsciente para ocasionar algún daño o afectación a causa de un actuar imprudente, por falta de reflexión o cuidado.

**02. Calificación de la infracción****01. Grave**

Todas aquellas infracciones que representan un alto nivel de peligrosidad derivado del daño causado, estimadas de acuerdo con los criterios utilizados por el juez calificador, cívico, de paz, municipal; oficial conciliador; comisario; síndico u homólogo.

**02. No grave**

Todas aquellas infracciones que no son determinadas como graves según los criterios utilizados por el juez calificador, cívico, de paz, municipal; oficial conciliador; comisario; síndico u homólogo.

**03. Instrumentos de la comisión****01. Con arma de fuego**

La comisión de la infracción se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

**02. Con arma blanca**

La comisión de la infracción se realiza con cualquier instrumento punzocortante, cortante o punzante.

**03. Con alguna parte del cuerpo**

La comisión de la infracción se realiza con algún elemento que forme parte de la estructura física y material del ser humano.

**04. Con algún vehículo**

La comisión de la infracción se realiza con algún vehículo, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, los militares y aquellos que por su naturaleza solo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

**05. Con algún medio electrónico o informático**

La comisión de la infracción se realiza con alguna computadora, laptop, tablet, terminales de faxes, cajeros automáticos, tarjetas o dispositivos de red, correo electrónico, redes de comunicación abiertas, o restringidas como internet, telefónica fija y móvil, entre otras, así como otros productos de transmisión de sonido, imágenes o cualquier otro que permita producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones.

De la misma manera, se contemplan programas informáticos o software para la manipulación de datos, virus, entre otros.

**99. Con otro instrumento**

La comisión de la infracción, se realiza con otro instrumento distinto a los señalados anteriormente.

**04. Sitio de ocurrencia**

Es el espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la infracción. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, lugar público y otro sitio de ocurrencia.

**01. En el hogar (lugar de residencia)**

Es toda construcción o parte de ella, señalada como lugar de residencia habitual de una o un conjunto de personas que pueden ser o no familiares, siendo así la casa independiente, el departamento en edificio, casa en vecindad, vivienda en cuarto de azotea, vivienda móvil y cualquier otro que tengan por señalado como domicilio particular, principal o permanente.

**02. En algún lugar de trabajo**

Es el espacio físico destinado a la ejecución de actividades laborales, independientemente de su actividad económica, entre los cuales se ubica el, negocio, empresa, fábricas, establecimiento, predio agrícola, instalaciones gubernamentales, instituciones privadas, así como

**03. En algún lugar de recreación**

Espacio físico en donde no se tiene libre acceso, ya que permite la entrada de ciertas personas, destinado exclusivamente para fines personales o reuniones privadas. Incluye lugares de recreación, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

**04. En la vía pública**

Espacio terrestre de uso común, delimitado por los perímetros de las propiedades destinado al libre tránsito de personas y vehículos. Para tal efecto, se considera las calles, carreteras, circuitos para bicicleta, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores, isletas u otras vías reservadas a peatones o al tránsito de vehículos.

**05. En algún transporte público**

Espacio o lugar destinado al movimiento de personas, tal sea el caso de estaciones del metro, paraderos de vagonetas, microbuses y/o autobuses, sitios de taxis, aeropuertos, estaciones de tren, barcos y puertos.

**06. En algún lugar público**

Lugar accesible a cualquier tipo de personas, destinado a la vida en sociedad, identidad y activación económica. Para tal efecto, se consideran los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasio y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona

**99. Otro sitio de ocurrencia.**

**CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS**

A continuación se presentan los 2 tipos de características geográficas que son consideradas para la clasificación de las infracciones:

**01. Área Geoestadística Estatal (AGEE)**

**La extensión territorial que contiene todos los municipios que pertenecen a un estado o demarcaciones para el caso de la Ciudad de México, definidos por los límites geoestadísticos que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos.**

Corresponde a la clave y nombre de la entidad federativa, en la que se llevó a cabo la comisión de la infracción de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, municipios y localidades publicado por el INEGI.

**02. Área Geoestadística Municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México (AGEM)**

**La extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los cuales están definidos por límites geoestadísticos, que se apegan en la medida de lo posible, a los político-administrativos.**

Corresponde a la clave y nombre del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México en la que se llevó a cabo la comisión del delito, de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, municipios y localidades, publicado por el INEGI.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS**

Por "Características de las personas involucradas", se entenderán los datos que permiten conocer aspectos básicos de las personas involucradas con la presunta o la comisión de la infracción, en su carácter de personas que lo ejecutan, sean como probables partícipes o infractores, para efectos de la clasificación, se componen de la siguiente manera:

**01. Por sexo**

**01. Hombre**

Persona física que por su condición biológica se distingue masculina.

**02. Mujer**

Persona física que por su condición biológica se distingue femenina.

**02. Condición de edad**

**01. Mayor de edad**

Toda persona física que tiene 18 años de edad o más.

**02. Menor de edad**

Toda persona física que tiene menos de 18 años de edad.



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

### Módulo 3. Seguridad pública

(con excepción de las subsecciones 1.5, 1.6 y 1.7, el resto de las secciones de este módulo no aplican a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

[Índice](#)

#### Anexo 2. Delitos del fuero común y del fuero federal

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer las descripciones de los delitos y las características utilizadas en el censo para recabar información con base en la estructura de la **Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos**, publicada el 22 de octubre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación.

Para su clasificación, la Norma Técnica contempla grupos específicos de delitos y a su vez, estos contienen desagregaciones, no omitiendo que también contempla delitos individuales.

En este sentido, la agrupación de cada uno de los delitos se hace conforme a los 9 tipos de bienes jurídicos, agrupando así un total de 149 delitos.

#### 01. La vida y la integridad corporal

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la vida de cualquier persona, así como aquellas que impliquen lesionar su integridad corporal.

##### 01.01 Homicidio

Consiste en privar de la vida a otra persona.

##### 01.02 Femicidio

Consiste en privar de la vida a una mujer por razones de género.

Se entiende que existen razones de género cuando en la privación de la vida, se presente alguna de las siguientes circunstancias:

I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad;

II. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad;

III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida; o al cadáver se le hayan realizado marcas infamantes, degradantes o mutilaciones;

V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima;

VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público;

VII. La víctima haya sido incomunicada; y

VIII. Cualquier otra circunstancia establecida en la normativa correspondiente que implique privar de la vida a una mujer por razones de género.

##### 01.03 Aborto

Consiste en la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo, de acuerdo con lo establecido por la legislación penal aplicable. Por sus características, la conducta puede presentarse bajo alguna de las siguientes circunstancias:

I. Por la acción de la mujer embarazada;

II. Por haberse otorgado el consentimiento para que otro haga abortar a la mujer embarazada; o

III. Por haber provocado o realizado la conducta en una mujer sin el consentimiento de esta.

##### 01.04 Lesiones

Consiste en causar una alteración a la salud o la provocación de cualquier otro daño en el cuerpo humano, siendo estos productos de una causa externa.

### **01.99 Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la vida de cualquier persona, así como aquellas que impliquen lesionar su integridad corporal.

## **02. La libertad personal**

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas o no de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.

### **02.01 Privación de la libertad**

Consiste en restringir la libertad de una persona, sin el propósito de:

- I. Obtener lucro;
- II. Causar daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra persona relacionada con esta;
- III. Realizar un delito con motivo de la privación de la libertad; o
- IV. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o causarle daño para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

### **02.02 Tráfico de menores**

Consiste en la entrega o traslado ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, así como quien reciba al menor, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficio.

### **02.03 Retención o sustracción de menores e incapaces**

Consiste en sustraer sin derecho y sin consentimiento a un menor o incapaz de su custodia legítima o su guarda, o bien retenerlo u ocultarlo sin el consentimiento de su tutor legal o padres con custodia o guarda.

En relación con las circunstancias expuestas en el párrafo anterior, la conducta, puede cometerse bajo alguno de los siguientes propósitos:

- I. Separar al menor o incapaz del medio familiar que le es propio; o
- II. Incorporar al menor o incapaz en círculos de corrupción de menores o traficar con sus órganos, en este punto es factible destacar que el propósito del delito no deberá confundirse con la comisión de otros hechos como: corrupción de menores o incapaces o trata de personas ya que la acción principal del delito implica la sustracción, retención u ocultamiento sin derecho y consentimiento de su tutor legal, padres, etcétera.

### **02.04 Rapto**

Consiste en sustraer o retener por medio de la violencia física o moral, la seducción o el engaño a una persona para satisfacer algún deseo erótico-sexual o para casarse con esta.

De igual forma, la conducta será considerada en los casos en los que se sustraiga o retenga a una persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender o resistir la conducta delictiva.

### **02.05 Desaparición forzada de personas**

Consiste en el acto que realiza un servidor público en ejercicio de sus atribuciones, o con motivo de ellas a través de la detención, arresto legal o ilegal o privación de la libertad de una o varias personas, o bien, autorice, apoye o consienta que otros lo hagan sin reconocer la existencia de tal privación, seguidas de la negación del hecho u ocultamiento del paradero de los desaparecidos. De la misma manera, es partícipe de la conducta el particular que actúe en cualquiera de las acciones descritas con anterioridad, con la autorización, apoyo, consentimiento, conocimiento o dirección de algún servidor público.

### **02.06 Secuestro**

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos:

- I. Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
- II. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
- III. Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o
- IV. Cometer secuestro exprés.

#### **02.06.01 Secuestro extorsivo**

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, en donde el agresor busca obtener para él o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación.

**02.06.02 Secuestro en calidad de rehén**

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén y amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

**02.06.03 Secuestro para causar daño**

Consiste en la privación ilegal de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros.

**02.06.04 Secuestro exprés**

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, para ejecutar, desde el momento mismo de su realización, los delitos de robo o extorsión.

**02.06.99 Otro tipo de secuestro**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir algún otro propósito del delito de secuestro.

**02.99 Otros delitos que atentan contra la libertad personal**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.

**03. La libertad y la seguridad sexual**

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo el libre ejercicio de la libertad y la seguridad sexual de las personas.

**03.01 Abuso sexual**

Consiste en realizar a una persona sin su consentimiento actitudes y/o comportamientos sexuales o lascivos, sin el interés de copular, o cuando se le obligue a observarlos o ejecutarlos.

**03.02 Acoso sexual**

Consiste en asediar a cualquier persona mediante conductas de naturaleza sexual, sea de forma verbal, física o ambas, aprovechándose de cualquier circunstancia que le produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente.

**03.03 Hostigamiento sexual**

Consiste en molestar reiteradamente a cualquier persona con fines lascivos, en donde el agresor valiéndose de una posición jerárquica derivada de una relación laboral, docente, doméstica, o cualquier otra que genere subordinación, se aproveche de la necesidad o desventaja de la persona afectada, para solicitar o ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.

**03.04 Violación**

Consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con el consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.

Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral.

Asimismo, se considerará dentro de dicha variable las conductas tendientes a:

- I. Introducir por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene;
- II. Realizar cópula con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho; y
- III. Así como cualquier otra establecida en la normativa correspondiente.

**03.04.01 Violación simple**

Consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral. Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

**03.04.02 Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene**

Consiste en la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene, en persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.

#### **03.04.03 Violación equiparada en contra de menores e incapaces**

Consiste en la realización de cópula con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.

#### **03.04.99 Otro tipo de violación**

Contempla aquellas modalidades del delito de violación que no fueron referidas en las descripciones anteriores.

#### **03.05 Estupro**

Consiste en la realización de la cópula entre una persona mayor de edad y una menor de edad, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o el engaño.

#### **03.06 Incesto**

Consiste en la realización de la cópula de manera voluntaria entre familiares, siempre y cuando tengan conocimiento de su parentesco.

#### **03.99 Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el libre ejercicio de la libertad y la seguridad sexual de las personas.

### **04. El patrimonio**

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro los derechos patrimoniales, los bienes, y el dinero de cualquier persona sea física, moral u otra, ante la pérdida o el daño que ha sido motivado de manera ilícita para obtener un beneficio.

#### **04.01. Robo**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores. Para tal efecto, las modalidades asociadas a dicha conducta son: robo simple, robo a casa habitación, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a transeúnte en vía pública, robo a transeúnte en espacio abierto al público, robo a persona en un lugar privado, robo a transportista, robo en transporte público individual, robo en transporte público colectivo, robo en transporte individual, robo a institución bancaria, robo a negocio, robo de ganado, robo de maquinaria, robo de energía eléctrica y otros tipos de robo que no fueron enunciados con anterioridad.

##### **04.01.01 Robo simple**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre y cuando se presuma que no existieron circunstancias que agravaran su realización.

##### **04.01.02 Robo a casa habitación**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no solo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén contruidos.

##### **04.01.03 Robo de vehículo**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de uno o varios vehículos que se encontrasen estacionados, circulando en la vía pública o del lugar destinado para su guarda o reparación.

Para tal efecto, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, transportes militares y aquellos que por su naturaleza solo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

##### **04.01.04 Robo de autopartes**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de alguna pieza o conjunto de piezas que conforman el armado de un vehículo automotor o de objetos meramente ornamentales integrados al mismo, encontrándose el vehículo estacionado en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación.

##### **04.01.05 Robo a transeúnte en vía pública**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores siempre y cuando la persona afectada se encuentre en la vía pública.

Para tal efecto, se considera como vía pública: las calles, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores peatonales, isletas u otras vías reservadas a transeúntes.

**04.01.06 Robo a transeúnte en espacio abierto al público**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público, es decir, en donde tanto la salida como el ingreso sean libres.

Para tal efecto, se considera como espacio abierto al público, los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasios y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

**04.01.07 Robo a persona en un lugar privado**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en un espacio donde el público no tenga acceso ya que es utilizado exclusivamente para fines de recreación personal, tal sea el caso de: clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

**04.01.08 Robo a transportista**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de mercancías trasladadas por algún transporte de carga, remolques y semirremolques como: tracto camión, tráileres, auto-tanque, panel cabinas, pipas, redilas, van, volteo y grúas, entre otros de características similares.

**04.01.09 Robo en transporte público individual**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre que la persona afectada estuviese en un vehículo que se encontraba prestando el servicio de transporte público individual.

**04.01.10 Robo en transporte público colectivo**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre que la persona afectada estuviese en un vehículo que se encontraba prestando el servicio de transporte público colectivo.

**04.01.11 Robo en transporte individual**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores al interior de un vehículo particular encontrándose o no la persona afectada en el mismo.

**04.01.12 Robo a institución bancaria**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de dinero, valores, documentos o instrumentos de débito, crédito o contenedores de obligaciones, liberaciones, endosos o transmisión de derechos de cualquier naturaleza que se encuentren en resguardo de una institución financiera, de banca, de crédito o comercializadora de divisas u otros valores, o que tengan funciones recaudatorias; o contra las personas que las custodien o transporten; o aquellas que al momento del robo se encuentren usando un cajero de retiro de efectivo o de pago de servicios.

**04.01.13 Robo a negocio**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros.

En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

**04.01.14 Robo de ganado**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cualquier tipo de ganado, comprendiendo especies terrestres y denominaciones exóticas, aves de corral, conejos, abejas; especies acuáticas consideradas por la acuicultura, independientemente del lugar donde se encuentren.

#### **04.01.15 Robo de maquinaria**

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de insumos, instrumentos y equipos para la labranza, la pesca o la industria, transformadores, cables o cualquier otro equipo o aditamento destinado al riego de cultivos agrícolas, vehículos automotores que por su naturaleza solo pueden ser destinados a usos agrícolas (tractores) e industriales (montacargas), o cualquier objeto o aparato que esté usándose en la agricultura o en la ganadería o en un servicio público, o que esté bajo la salvaguarda pública, así como postes, alambres u otros materiales de las cercas de los sembradíos o potreros, dejando estos al descubierto en todo o en parte, o de bombas, motores o partes de los mismos.

#### **04.01.16 Robo de energía eléctrica**

Consiste en apoderarse de energía eléctrica, magnética, electromagnética, o de cualquier fluido eléctrico o medio de transmisión, con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo para uso o aprovechamiento.

#### **04.01.99 Otros robos**

Contempla aquellos robos que no fueron referidos en las descripciones anteriores.

### **04.02 Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados**

Consiste en sustraer, aprovechar o poseer ilícitamente hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como cualquier otra conducta sancionada por la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos.

#### **04.02.01 Sustracción de hidrocarburos y sus derivados**

Consiste en sustraer hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, de ductos, vehículos, equipos, instalaciones o activos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos.

#### **04.02.02 Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados**

Consiste en aprovechar hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos.

#### **04.02.03 Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados**

Consiste en poseer hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos.

#### **04.02.99 Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados**

Contempla todas aquellas conductas relacionadas con hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos, así como con los activos, sancionadas por la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos que no fueron referidas en las clases 04.02.01, 04.02.02 y 04.02.03.

### **04.03 Fraude**

Consiste en engañar a cualquier persona con mala fe aprovechándose del error y de su estado de ingenuidad para generarle un falso conocimiento y realizarle un acto que disminuya su patrimonio y así obtener de manera ilegal un beneficio para sí mismo o para un tercero, alguna cosa o alcanzar lucro indebido.

### **04.04 Abuso de confianza**

Consiste en la disposición que hace una persona en perjuicio de otra, de una cosa mueble de la que se le haya transmitido la tenencia, pero no el dominio, para beneficio propio o de un tercero.

### **04.05 Extorsión**

Consiste en obligar por cualquier medio a otro a dar, tolerar, hacer o dejar de hacer algo, mediante el uso de la fuerza física o moral, con el fin de obtener un lucro o beneficio para sí mismo o para un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

#### **04.05.01 Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación**

Consiste en obligar a otro por vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información a dar, hacer o dejar de hacer o tolerar algo, mediante algún tipo de violencia, con el fin de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

#### **04.05.99 Otro tipo de extorsión**

Contempla aquellas modalidades del delito de extorsión que no fueron referidas en las descripciones anteriores.

#### **04.06 Daño a la propiedad**

Consiste en causar por cualquier medio en perjuicio de otra persona, una afectación material, destrucción o deterioro de bienes muebles e inmuebles ajenos o propios.

#### **04.07 Despojo**

Consiste en ocupar o usar de manera ilícita un inmueble propio o ajeno, o un derecho real, así como desviar o hacer uso de aguas, a través del engaño, la violencia física o de manera furtiva.

#### **04.99 Otros delitos que atentan contra el patrimonio**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en peligro los derechos patrimoniales, los bienes, y el dinero de cualquier persona sea física, moral u otra, ante la pérdida o el daño que ha sido motivado de manera ilícita para obtener un beneficio.

### **05. La familia**

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo, la dignidad, integridad, y convivencia armónica de los integrantes del núcleo familiar.

#### **05.01 Violencia familiar**

Consiste en realizar por acción u omisión el uso deliberado del poder o de la fuerza dirigido a dominar, controlar, someter o agredir de manera física, verbal, psicoemocional, sexual o patrimonial a uno o varios miembros de la familia dentro o fuera de su domicilio, por parte de una persona que pertenece o pertenecía al núcleo familiar.

#### **05.02 Incumplimiento de obligaciones familiares**

Consiste en dejar de proporcionar alimentos, comida, vestido, habitación, o cualquier obligación de carácter familiar, respecto de las personas que tienen derecho a recibirlos. De la misma manera, incurre en incumplimiento de obligaciones familiares quien pretenda evitar o suspender la determinación fijada por el juez de proporcionar alimentos, renunciando o abandonando su trabajo, solicite licencia sin goce de sueldo o realice cualquier conducta para eludir dichas obligaciones.

#### **05.99 Otros delitos contra la familia**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afecten o pongan en peligro el libre desarrollo, la dignidad, integridad, y convivencia armónica de los integrantes del núcleo familiar.

### **06. La sociedad**

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo de cualquier persona que pertenezca o no a una comunidad o grupo vulnerable, teniendo como consecuencia un menoscabo a su integridad, dignidad, y el pleno goce de una vida en sociedad.

#### **06.01 Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad**

Consiste en un conjunto de conductas tendientes a menoscabar el desarrollo de los menores y personas incapaces, en atención a sus capacidades físicas y mentales, para su preparación en una vida en sociedad.

Para tal efecto, dichas conductas son: corrupción de menores e incapaces, prostitución de menores e incapaces, pornografía infantil, turismo sexual, pederastia y otras con características similares.

##### **06.01.01 Corrupción de menores e incapaces**

Consiste en procurar, facilitar, inducir, fomentar, propiciar, promover u obligar a una persona menor de edad o incapaz, a realizar alguno de los siguientes actos:

- I. Ejercer la mendicidad;
- II. Observar o realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales;
- III. Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar imágenes de carácter sexual;
- IV. Permitir el acceso para ver espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico;
- V. Realizar prácticas sexuales;
- VI. Cometer hechos delictuosos;
- VII. Asociarse o participar en cualquier banda u organización delictiva; o
- VIII. Adquirir hábitos de alcoholismo y/o farmacodependencia.

**06.01.02 Prostitución de menores e incapaces**

Consiste en la acción de contratar u ofrecer los servicios de un menor de edad o persona incapaz para tener relaciones sexuales u obtener la realización de cualquier acto erótico, a cambio de cualquier prestación en dinero, especie o servicios.

**06.01.03 Pornografía infantil**

Consiste en promover, inducir, facilitar u obligar a uno o varios menores de edad o personas incapaces, a realizar o simular actos sexuales o de exhibicionismo corporal, con el propósito de videograbarlos, fotografiarlos, exhibirlos o describirlos, con el objeto de divulgarlos por medio de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo o electrónicos, o cualquier otro, con o sin fines de lucro. De la misma manera, es responsable de la conducta el que en calidad de agresor exponga, reproduzca, imprima, almacene o distribuya el material generado del acto de pornografía infantil.

**06.01.04 Turismo sexual**

Consiste en el ofrecimiento, promoción, facilitación o gestión para que una o un grupo de personas viaje dentro del territorio nacional o al extranjero, con la finalidad de emprender o presenciar actividades sexuales con menores de edad o personas incapaces, dicho acto se puede cometer con la complicidad por omisión o acción de los sectores y servicios del turismo. De la misma manera, es responsable de la conducta quien viaje dentro del territorio nacional o al extranjero, con el propósito de cometer las acciones descritas con anterioridad.

**06.01.05 Pederastia**

Consiste en ejecutar u obligar, inducir o convencer a realizar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento a un menor de edad o persona incapaz, aprovechándose de la confianza o subordinación o superioridad que este le tenga en razón de parentesco, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier otra índole.

**06.01.99 Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, pero que por sus características estén dirigidas a menoscabar el desarrollo de los menores y personas incapaces, en atención a sus capacidades físicas y mentales para su preparación en una vida en sociedad.

**06.02 Trata de personas**

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas para someterlas a algún fin de explotación.

Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, las cuales son:

- I. La esclavitud;
- II. La condición de siervo;
- III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual;
- IV. La explotación laboral;
- V. El trabajo o servicios forzados;
- VI. La mendicidad forzosa;
- VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- IX. El matrimonio forzoso o servil;
- X. El Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y
- XI. La experimentación biomédica ilícita en seres humanos.



**06.02.01 Trata de personas con fines de explotación sexual**

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación sexual.

Por explotación sexual se entiende, todo acto que se realice para obtener un beneficio de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad de índole sexual remunerada mediante:

I. El engaño;

II. La violencia física o moral;

III. El abuso de poder;

IV. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad;

V. Daño grave o amenaza de daño grave; o

VI. La amenaza de denunciarle ante las autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoquen el sometimiento de la víctima a las exigencias del agresor.

**06.02.02 Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados**

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación por trabajo o servicios forzados.

Existe explotación con fines de trabajo o servicios forzados, cuando este se obtiene mediante:

I. El uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa persona o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal;

II. Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad; y

III. El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoquen el sometimiento de la víctima a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad.

**06.02.03 Trata de personas con fines de tráfico de órganos**

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación para realizar la extracción, remoción u obtención de uno o varios órganos, tejidos o células de seres humanos vivos, a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial, sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento, en los términos de lo establecido por la Ley General de Salud.

**06.02.99 Trata de personas con otros fines**

Contempla aquellas modalidades de trata de personas que no fueron descritas anteriormente, pero que, por sus características, de acuerdo con lo establecido en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, refieran las siguientes:

I. Trata de personas con fines de esclavitud;

II. Trata de personas con fines de condición de siervo;

III. Trata de personas con fines de explotación laboral;

IV. Trata de personas con fines de mendicidad forzosa;

V. Trata de personas con fines de utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;

VI. Trata de personas con fines de adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;

VII. Trata de personas con fines de matrimonio forzoso o servil; y

VIII. Trata de personas con fines de experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

**06.03 Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar**

Consiste en el uso deliberado del poder o de la fuerza, al realizarlo en grado de amenaza o ejecutarlo, que tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, trastornos del desarrollo, privaciones, daños o sufrimientos, contra otra persona, grupo o comunidad, tanto en el ambiente privado como en el público, por razones de género.

El desarrollo del delito puede ser a través de los diversos tipos de violencia que son: psicológica, física, patrimonial, económica o sexual; y presentarse en las siguientes modalidades:

I. Violencia laboral: consistente en un acto o una omisión en abuso de poder ejercida por personas que tienen un vínculo laboral, con la finalidad de dañar la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad;

II. Violencia docente: consistente en un acto o una omisión en abuso de poder ejercida por personas que tienen un vínculo docente, con la finalidad de dañar la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad;

III. Violencia de la comunidad: consiste en aquellos actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público;

IV. Violencia institucional: consiste en aquellos actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia; y

V. Violencia feminicida: consiste en una forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado.

Cabe mencionar que este delito es considerado como un tipo penal independiente, por lo que no deberá relacionarse con otras conductas delictivas que en su ejecución empleen algún o algunos de los tipos de violencia mencionados con anterioridad, tal sea el caso de: homicidio, lesiones, feminicidio, acoso, hostigamiento sexual, así como cualquier otro que pudiese vincularse significativamente con su comisión.

**06.04 Discriminación**

Consiste en distinguir, restringir, excluir, preferir o tratar con inferioridad a una persona o grupo de personas, motivado por: origen étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; teniendo como consecuencia la anulación, afectación, menoscabo, limitación, riesgo o impedimento del reconocimiento o ejercicio de sus derechos y libertades.

**06.05 Lenocinio**

Consiste en explotar el cuerpo de cualquier persona, aun tratándose de un menor de edad o incapaz para que otros abusen de él, obteniendo del acto cualquier tipo de ganancia. Las modalidades del lenocinio pueden presentarse cuando:

I. Se explote el cuerpo por medio del comercio carnal y se obtenga de ello, un beneficio cualquiera;

II. Se induzcan o recluten personas para obtener un beneficio por medio del comercio carnal o les faciliten los medios para que se dedique a la prostitución; o

III. Se dirijan, administren, supervisen o financien directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a la prostitución.

**06.99 Otros delitos contra la sociedad**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo de cualquier persona que pertenezca o no a una comunidad o grupo vulnerable, teniendo como consecuencia el menoscabo de su integridad, dignidad, y el pleno goce de una vida en sociedad.

**07. La seguridad pública y la seguridad del Estado**

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el orden, la paz y la sana convivencia de los miembros de una comunidad en el espacio público, así como aquellas que demeriten la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

**07.01 Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo**

Consiste en una serie de conductas destinadas a poseer, comercializar o suministrar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud.

Para tal efecto, la Ley General de Salud, señala los siguientes tipos penales asociados a dichas conductas:

I. Posesión simple;

II. Posesión con fines de comercio o suministro;

III. Comercio; y

IV. Suministro.

**07.01.01 Posesión simple de narcóticos**

Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión no pueda acreditarse como destinada a comercializar o suministrar algunos de los narcóticos que se tengan en posesión.

**07.01.02 Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos**

Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión esté destinada a la comercialización o suministro, aun gratuitamente.

**07.01.03 Comercio de narcóticos**

Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud.

**07.01.04 Suministro de narcóticos**

Consiste en la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de algún narcótico en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

**07.01.99 Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo, pero que por sus características se infieran otros tipos penales asociados a las mismas.

**07.02 Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos**

Consiste en producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar o poseer algún narcótico, sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud; además se considerará, tanto el financiamiento para la realización de las conductas antes descritas, como los actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualquier narcótico, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.

**07.02.01 Producción de narcóticos**

Consiste en manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o disponer de algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud.

**07.02.02 Transporte de narcóticos**

Consiste en desplazar de un medio geográfico determinado a otro algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud, quedando a arbitrio del juzgador la determinación del tiempo utilizado y la distancia recorrida.

**07.02.03 Tráfico de narcóticos**

Consiste en introducir o extraer del país algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud, aunque fuese en forma momentánea o en tránsito.

**07.02.04 Comercio de narcóticos**

Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

**07.02.05 Suministro de narcóticos**

Consiste en proveer de manera directa o indirecta o por cualquier otro medio la tenencia de un narcótico, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

**07.02.06 Posesión de narcóticos**

Consiste en la tenencia material de narcóticos o cuando estos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud o cuando se presuma que la posesión está destinada a realizar las conductas de producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y otras relacionadas con la publicidad o propaganda del consumo de narcóticos.

**07.02.99 Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características se infiera el financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de delitos relacionados con narcóticos, incluyendo aquellas que refieran actos de publicidad o propaganda para el consumo de los mismos y demás conductas relacionadas.

**07.03 Evasión de presos**

Consiste en ayudar o favorecer de cualquier forma la fuga para que uno o más detenidos, procesados o sentenciados, que se encuentren recluidos en algún centro penitenciario salgan del ámbito de vigilancia al que legamente se encuentran sometidos.

**07.04 Delitos en materia de armas y objetos prohibidos**

Consiste en portar, fabricar, traficar, importar o acopiar, sin autorización o justificación de su uso en actividades laborales o recreativas, armas y objetos que puedan ser utilizados para agredir, ocasionar heridas, o ser potencialmente ofensivos por constituir un peligro para la seguridad pública.

Para tal efecto, son armas y objetos prohibidos los siguientes:

- I. Puñales, machetes, cuchillos verduguillos, navajas, dagas o cualquier otro objeto punzocortante;
- II. Objetos pirotécnicos o que contengan material inflamable, corrosivo, explosivo, como es el caso de petardos, bombas, aparatos explosivos de gases asfixiantes o tóxicos;
- III. Boxers, manoplas, macanas, chacos, hondas, correas con balas o cualquier otro con características similares; y
- IV. Los instrumentos laborales que por sus características puedan ser utilizados para agredir, siempre y cuando se porten para uso distinto al laboral.

En este caso no se deberán considerar aquellos objetos o armas prohibidas que se encuentren regulados bajo la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**07.05 Delitos de delincuencia organizada**

Consiste en la organización de hecho de tres o más personas para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes:

- I. Terrorismo, financiamiento al terrorismo, terrorismo internacional, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita y en materia de derechos de autor, establecidos en el Código Penal Federal;
- II. Acopio y tráfico de armas previstas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- III. Tráfico de personas, previsto en la Ley de Migración;
- IV. Tráfico de órganos, y delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previsto en la Ley General de Salud;
- V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, asalto, tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho y robo de vehículos, establecidos en el Código Penal Federal o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o de la Ciudad de México;
- VI. Delitos en materia de trata de personas previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- VII. Delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. Contrabando y su equiparable, cuando les correspondan las sanciones previstas en las fracciones II o III del artículo 104 del Código Fiscal de la Federación;
- IX. Los previstos en las fracciones I y II del artículo 8; así como las fracciones I, II y III del artículo 9, estas últimas en relación con el inciso d), y el último párrafo de dicho artículo, todas de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos;
- X. Contra el Ambiente previsto en la fracción IV del artículo 420 del Código Penal Federal; y
- XI. Así como aquellos otros delitos que se encuentren señalados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

**07.06 Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos**

Consiste en portar, poseer, traficar, acopiar o demás conductas relacionadas con armas, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**07.06.01. Portación ilícita de armas**

Consiste en portar o llevar consigo armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como otras referidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sin la autorización o permiso correspondiente.

**07.06.02. Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores**

Consiste en poseer un arma o cargadores de cartucho de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, sin la autorización o el permiso correspondiente.

Asimismo, la posesión de cartuchos en cantidades mayores a las permitidas por la legislación aplicable, sean o no de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

**07.06.03. Acopio ilícito de armas**

Consiste en poseer sin el permiso correspondiente más de cinco armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

**07.06.04. Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos**

Consiste en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como otras referidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**07.06.99. Otros delitos en materia armas, explosivos y otros materiales destructivos**

Contempla todas aquellas conductas relacionadas con armas, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas sancionadas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que no fueron referidas en las clases 07.06.01, 07.06.02, 07.06.03 y 07.06.04.

**07.07 Asociación delictuosa**

Consiste en formar parte de una asociación o banda de tres o más personas, de forma permanente con la finalidad de cometer algún delito, siempre que no se encuentre enunciado en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

De la misma manera, se considerará cuando los individuos integren una pandilla, es decir, la reunión habitual, ocasional o transitoria que, sin estar organizados para delinquir, cometan algún ilícito.

**07.08 Terrorismo**

Consiste en realizar actos intencionales en contra de las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan temor, alarma, terror en la población o en un grupo o sector de ella, utilizando explosivos, material nuclear, armas químicas, biológicas o similares, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación, o cualquier otro medio violento para así perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

De la misma manera, se considerará al que acuerde o prepare un acto terrorista que se pretenda cometer, se esté cometiendo o se haya cometido.

**07.99 Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el orden, la paz y la sana convivencia de los miembros de una comunidad en el espacio público, así como aquellas que demeritan la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

**08. La administración del Estado**

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro al servicio público y a sus autoridades, así como a las disposiciones que el Estado emita con el fin de fortalecer el ejercicio democrático y la práctica de gobernar y de administrar.

**08.01 Delitos por hechos de corrupción**

Consiste en un conjunto de conductas cometidas tanto por el servidor público en el ejercicio de sus funciones, como por los particulares que actúen directa, o indirectamente, para quebrantar el interés público, la correcta prestación y/o funcionamiento de la función pública. Para tal efecto, se encuentran los delitos de: ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad, peculado y cohecho, entre otros que menoscaben el servicio público.

**08.01.01 Ejercicio indebido del servicio público**

Consiste en una serie de conductas realizadas por un servidor público, cuando:

- I. Ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima, o sin satisfacer todos los requisitos legales;
- II. Continúe ejerciendo las funciones de un empleo, cargo o comisión después de saber que se ha revocado su nombramiento o que se le ha suspendido o destituido;
- III. Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal o de las entidades federativas, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a estas y fideicomisos públicos, de órganos constitucionales autónomos, del Congreso de la Unión o de los poderes Judicial Federal o Judicial de las entidades federativas, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades;
- IV. Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión;
- V. Por sí o por interpósita persona, cuando legalmente le sean requeridos, rinda informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsas o niegue la verdad en todo o en parte sobre los mismos; o
- VI. Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado.

**08.01.02 Abuso de autoridad**

Consiste en la conducta que realizan los servidores públicos que incurrir en la comisión de alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Pida auxilio a la fuerza pública o la emplee, con el objeto de impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, el cobro de un impuesto o el cumplimiento de una resolución judicial;
- II. Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas, hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;
- III. Se apropie o disponga indebidamente de fondos, valores u otra cosa que no se le haya confiado a él; u
- IV. Obligue a un inculpado a declarar, usando la incomunicación, la intimidación o la tortura.

Asimismo, se considerarán otras que refieran circunstancias en las que el servidor público obtenga alguna ventaja o se aproveche de otras personas por tener esta condición.

**08.01.03 Cohecho**

Consiste en ofrecer, prometer o entregar por parte de un particular o en su caso, solicitar o recibir por parte de una persona que tenga calidad de servidor público dinero u otra dádiva o acepte una promesa, ya sea para sí o para otra persona, con la finalidad de hacer u omitir un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

**08.01.04 Peculado**

Consiste en la conducta que realiza un servidor público para distraer de su objeto y para usos propios o ajenos, dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, o utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos de uso indebido de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.

De la misma manera, se contemplan aquellas conductas realizadas por cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos federales, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó.

**08.01.05 Enriquecimiento ilícito**

Consiste en la conducta que realiza el servidor público, cuando utiliza su puesto, cargo o comisión para incrementar su patrimonio o la adquisición de bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, sin acreditar su legítima procedencia.

De la misma manera, se considerará a quien haga figurar como suyos, bienes que un servidor público adquiera o haya adquirido en contravención de lo dispuesto por la legislación sobre responsabilidades de los servidores públicos.

**08.01.06 Ejercicio abusivo de funciones**

Consiste en la conducta que realiza el servidor público, cuando incurre en la comisión de alguna de las siguientes circunstancias:

I. Otorgue ilícitamente en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, por sí o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o efectúe compras o ventas o realice cualquier acto jurídico que le produzca beneficios económicos a él, a su cónyuge, descendiente o ascendiente, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

II. Valiéndose de la información que posea por razón de su empleo, cargo o comisión, sea o no materia de sus funciones, y que no sea del conocimiento público, haga por sí, o por interpósita persona, inversiones, enajenaciones o adquisiciones, o cualquier otro acto que le produzca algún beneficio económico indebido al servidor público o a alguna de las personas mencionadas en la primera fracción;

III. Teniendo a su cargo fondos públicos, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciere un pago ilegal; o

IV. Cualquier otra conducta establecida en la normatividad penal que implique un abuso del ejercicio de funciones del cargo desempeñado.

**08.01.07 Tráfico de influencias**

Consiste en promover, gestionar o solicitar indebidamente, por sí mismo o por terceros, la resolución o realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, o la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión; que produzca beneficios económicos para él o las personas que promovieron su conducta ilícita; o sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, resolución o la realización de cualquier acto materia del ejercicio del servicio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichas atribuciones, e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro.

**08.01.99 Otros delitos por hechos de corrupción**

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren actos u omisiones cometidos por funcionarios públicos y por particulares en contra del servicio público.

**08.02 Delitos contra la administración de justicia**

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el funcionamiento de las autoridades judiciales, derivado de actos que menoscaban la eficiencia, los derechos y las garantías procesales, entre las que se encuentran los delitos de: fraude procesal, negación dolosa de una causa de recusación, admisión indebida de fianza o contrafianza, aplicación de una norma declarada inconstitucional, incumplimiento doloso de una resolución, litigar por sí o por interpósita persona cuando la ley prohíba el ejercicio de su profesión, así como cualquier otro que retarde o entorpezca maliciosamente la administración de la justicia, incluidos al igual los delitos relativos a la materia de amparo.

**08.02.01 En materia de amparo**

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el desarrollo procesal de la materia de amparo entre las que se encuentran los delitos cometidos por el quejoso y/o su abogado, destacando la falsedad de declaración, la falsificación de documentos, la presentación de testigos falsos y aquellos que sean cometidos por servidores públicos responsables del juicio de amparo o del incidente de suspensión, por acciones relacionadas a incumplimiento doloso de la sentencia de amparo, repetición dolosa del acto reclamado, entre otras que establezca la normatividad en la materia.

**08.02.99 Otros delitos contra la administración de justicia**

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en la descripción anterior, pero que por sus características refieren actos u omisiones que afecten o pongan en peligro el funcionamiento de las autoridades judiciales, derivado de actos que menoscaban la eficiencia, los derechos y las garantías procesales.

**08.03 Delitos en materia fiscal**

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el cumplimiento de las obligaciones fiscales, provocando un daño a los ingresos del Estado, ya sea por infracciones fiscales o delitos en contra de la hacienda pública. Entre las infracciones de tipo fiscal se pueden establecer las relacionadas con: el Registro Federal de Contribuyentes; con la obligación del pago de contribuciones; con las declaraciones, con las solicitudes; con los avisos, con los informes y con las constancias; con la contabilidad; las cometidas por usuarios de servicios públicos y cuentahabientes de instituciones de crédito y las relativas a la obligación de adherir marbetes a envases de bebidas alcohólicas. Entre los delitos en contra de la hacienda pública se señalan, entre otros, el encubrimiento; el contrabando y conductas asimiladas al mismo; la defraudación fiscal y conductas asimiladas; delitos relativos a declaraciones, contabilidad y documentación; delitos de depositarios e interventores; delitos cometidos por servidores públicos con motivo de visitas domiciliarias, embargos y revisión de mercancías ilegalmente; y las demás que establezca la legislación en la materia.

**08.04 Delitos electorales**

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por ciudadanos o servidores públicos que afectan o ponen en peligro la función electoral, la expresión de la participación política y el pleno ejercicio del voto, durante el proceso electoral.

Para tal efecto, se señalan: los delitos de compra o coacción del voto en el desarrollo de la jornada electoral o durante el día de la elección; votar más de una vez en una elección; proselitismo electoral fuera de los tiempos establecidos; recoger indebidamente y sin causa justificada la credencial para votar; obstaculizar o interferir el desarrollo del proceso electoral; votar o pretender votar con una credencial para votar de la que no sea titular; organizar la reunión o el transporte de votantes el día de la jornada electoral, con la finalidad de influir en el sentido del voto; apoderarse, destruir, alterar o usar indebidamente equipos o insumos necesarios para la elaboración de credenciales para votar, así como materiales o documentos públicos electorales; impedir, sin causa legalmente justificada, la instalación o clausura de una casilla; difundir por cualquier medio durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos; realizar por cualquier medio actos que provoquen temor o intimidación en el electorado o que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla; proporcionar por sí o interpósita persona fondos provenientes del extranjero a un partido político, coalición, agrupación política o candidato para apoyar actos proselitistas dentro de una campaña electoral; alterar de cualquier forma, sustituir, destruir, comercializar o hacer uso ilícito de documentos relativos al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o la lista de electores, entre otros que establezca la normatividad en la materia.

**08.99 Otros delitos contra la administración del Estado**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron señaladas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan el ejercicio del servicio público y sus autoridades, así como a las disposiciones que el Estado emite para fortalecer el ejercicio y la práctica democrática.

**09. Otros (bienes jurídicos)**

Es un recopilador que contempla aquellos delitos que por sus características no fueron clasificados en las categorías anteriores.

**09.01 Amenazas**

Consiste en intimidar a un individuo con causarle un mal o daño en su persona, bienes, honor o derechos, ya sea directamente o a un tercero con quien se encuentre ligado por algún vínculo.

**09.02 Allanamiento de morada**

Consiste en introducirse sin motivo justificado, con engaño, con o sin violencia, sin permiso o sin la orden de autoridad competente, a un departamento, vivienda, aposento o casa habitación.

**09.03 Falsedad**

Consiste en afirmar falsamente algo o negar u ocultar la verdad, en todo o en parte, ante una autoridad.

**09.04 Falsificación**

Consiste en la fabricación indebida, la imitación de un objeto existente o la alteración de uno auténtico, con la intención de aprovecharse de la condición de la ingenuidad de otra persona. Siendo susceptibles de dichas acciones entre otros, monedas, documentos, títulos al portador, documentos de crédito público, documentos relativos al crédito, sellos, llaves, marcas, cuños o troqueles, marcas y en general cualquier otro objeto susceptible de ser reproducido, sea público o privado.

**09.05 Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental**

Consiste en una serie de conductas que dañan o ponen en peligro el conjunto de elementos naturales como la vegetación, la fauna, la tierra, el agua, los conceptos de hábitat, recursos naturales y ecología y aquellos componentes inducidos por el hombre, es decir, el paisaje urbano o artificial de un ecosistema. Para tal efecto, se contemplan los delitos en materia de contaminación, los relacionados con la vida silvestre, en materia de gestión ambiental y urbanística, entre otros que por sus características persigan vulneren o pongan en peligro la sustentabilidad, el bienestar, la permanencia y preservación del medio ambiente y equilibrio ecológico.

**09.05.01 Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección**

Consiste en facilitar de forma ilegal la entrada o salida del país de algún ejemplar o ejemplares, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.



**09.05.02 Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección**

Consiste en vender, comprar o adquirir algún ejemplar o ejemplares, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

**09.05.03 Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección**

Consiste en aquellas actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar o ejemplares de una especie de fauna silvestre, terrestre o acuática en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

Se entenderá por tala ilegal a quien sin autorización realice, consienta o participe en el derribe, corte, transportación, almacenamiento, procesamiento, comercialización o destrucción de los productos de los montes o bosques, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales, independientemente del régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra.

**09.05.04 Transporte o manejo de residuos peligrosos**

Consiste en el acopio, almacenamiento, depósito, descarga, destrucción, disposición, distribución, eliminación, envío, generación, manejo, posesión, procesamiento, recepción, reciclaje, recolección, recuperación, separación, transportación, trata, utilización, vertimiento u otras actividades relacionadas con residuos, contaminantes, desechos, escombros, energía, líquidos químicos o bioquímicos u otras sustancias, productos o materiales peligrosos o riesgosos, de manejo especial, sin la autorización de la autoridad competente o contraviniendo los términos en que aquélla se haya concedido.

**09.05.05 Daños a los ecosistemas o sus elementos**

Consiste en la autorización, orden, consentimiento, participación o realización sin aplicación de medidas preventivas y correctivas que establecen las normas o disposiciones legales, sin la indicación o autorización de la autoridad competente, o en contravención de los términos en que aquélla se haya concedido, de cualquier actividad u obra contaminante como despedir o descargar gases o partículas sólidas o líquidas, vapores, humos o polvos; depositar o infiltrar aguas residuales, desechos, residuos sólidos o contaminantes; generar emisiones de ruido, olores, vibraciones, radiaciones electromagnéticas, energía térmica o lumínica; manejar o disponer ilícitamente de residuos sólidos o industriales no peligrosos que ocasionen o puedan ocasionar graves daños o riesgos al ambiente, la flora, la fauna o los ecosistemas del Estado.

**09.05.99 Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron señaladas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren actos u omisiones relacionadas con delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental.

**09.06 Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia**

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro las vías de comunicación y correspondencia, entendiéndose por estas, las rutas del servicio postal, las cuales son integradas por servicios auxiliares, obras, construcciones y demás dependencias y accesorios de las mismas; los terrenos y aguas que sean necesarios para el derecho de vía y para el establecimiento de los servicios y obras; los caminos públicos, siendo estos, las vías de tránsito habitualmente destinadas al uso público, sea quien fuere el propietario y cualquiera que sea el medio de locomoción que se permita y las dimensiones que tuviere, excluyendo los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones.

**09.07 Delitos en materia de migración**

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro el respeto, la protección y salvaguarda de los derechos humanos, derivado del menoscabo a la atención de las normas que regulan el ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo.

**09.07.01 Tráfico de indocumentados**

Consiste en facilitar de forma ilegal la entrada de una o más personas extranjeras a territorio nacional sin la documentación correspondiente; asimismo, se considerará a quien albergue o transporte por el territorio nacional a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria y obtener directa o indirectamente un lucro. Es importante destacar que este delito no implica el sometimiento de la víctima a algún fin de explotación, únicamente refiere el acto de "cruzar fronteras" para que personas extranjeras entren al país, sin los documentos y procedimientos requeridos por la ley.

**09.07.99 Otros delitos en materia de migración**

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en la descripción anterior, pero que por sus características refieren actos u omisiones relacionados con delitos en materia de migración.

**09.08 Delitos en materia de derechos de autor**

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro el pleno ejercicio de los derechos de autor, o en su caso, de los derechos conexos (aquellos que tienen los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y videogramas, editores de libros y organismos de radiodifusión), mismos que se reconocen jurídicamente, a partir de la fijación de una obra protegida en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

**09.09 Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros**

Consiste en un conjunto de conductas reguladas por la normativa en la materia que dañan o ponen en peligro los recursos y solvencia económica de las instituciones de crédito, así como la de los usuarios, al no garantizar las condiciones para evitar la existencia de detrimentos y uso indebido de su patrimonio, así mismo, se incluyen las figuras propias en las que se lleven a cabo operaciones jurídicas tendientes a provocar un quebranto en las instituciones de inversión, seguros y de fianzas, causando con ello un menoscabo patrimonial de las mismas.

**09.10 Delitos en materia de propiedad industrial**

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro los derechos que surgen con el reconocimiento de invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, avisos y nombres comerciales, así como los que surgen del secreto industrial. Entre estos delitos, está la falsificación de marcas y la comercialización (en general) de objetos que ostentan esas falsificaciones. Respecto del secreto industrial, se sanciona como delito la revelación y el uso no autorizado, así como el apoderamiento del secreto industrial cuando se realizan para obtener un beneficio económico o generar un daño al titular de dicho secreto.

**09.11 Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos**

Consiste en un conjunto de conductas que dañan la higiene y las normas que buscan garantizar medidas de seguridad para un buen disfrute del desarrollo de las condiciones de salud, entre las cuales se encuentran los delitos relacionados con la manipulación de agentes patógenos (virus y bacterias), substancias tóxicas o peligrosas y fuentes de radiación siempre que estos sean de alta peligrosidad para la salud de las personas; tráfico de órganos y tejidos de seres humanos, de cadáveres, sangre humana y sus componentes; adulteración y falsificación de bebidas alcohólicas y medicamentos; así como la venta de alimentos en descomposición, entre otras que impliquen detrimento a la higiene y a las condiciones de salud de las personas de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud y en el Código Penal Federal.

**09.12 Encubrimiento**

Consiste en un conjunto de conductas que realiza una persona, antes y/o después de la ejecución de un hecho delictivo, sin haber participado en la comisión del mismo, entre las que se encuentran:

- I. Esconder, asegurar o recibir con fin de lucro algún producto ilegal que sea resultado de la comisión de un delito, siempre y cuando se tenga conocimiento de quién es la persona que lo cometió y del origen ilegal del mismo;
- II. Ayudar de cualquier forma a la persona que cometió el delito para que se sustraiga de la acción de la justicia;
- III. Alterar u ocultar pruebas, instrumentos, objetos o productos del delito, a fin de impedir su descubrimiento;
- IV. Omitir denunciar los hechos, siempre y cuando tenga conocimiento de qué delitos se van a cometer o se están cometiendo; o
- V. No asistir ante el requerimiento de la autoridad competente para dar auxilio en la investigación de los delitos o para la persecución de los responsables, siempre y cuando se tenga conocimiento de quién o quiénes son las personas que están cometido el delito.

**09.13 Operaciones con recursos de procedencia ilícita**

Consiste en adquirir, enajenar, administrar, custodiar, poseer, cambiar, convertir, depositar, retirar, recibir, invertir, traspasar, transportar, transferir, ocultar, o encubrir recursos, derechos o bienes que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, entendiéndose por este: cualquier recurso, derecho o bien de cualquier naturaleza que provenga directa o indirectamente de las ganancias derivadas de la comisión de algún delito.

**09.14 Tortura**

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por un servidor público que, con el fin de obtener información o una confesión, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medio de coacción, como medida preventiva, o por razones basadas en discriminación o con cualquier otro fin:

- I. Cause dolor o sufrimiento físico o psíquico a una persona;
- II. Disminuya o anule la personalidad de la víctima o su capacidad física o psicológica, aunque no le cause dolor o sufrimiento; o
- III. Realice procedimientos médicos o científicos en una persona sin su consentimiento o sin el consentimiento de quien legalmente pudiera otorgarlo.

También comete tortura aquella persona que se identifique como particular, pero que con la autorización, apoyo o aquiescencia de un servidor público cometa en cualquier grado de autoría o participación alguna de las conductas enunciadas anteriormente.

#### **09.15 Suplantación y usurpación de identidad**

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por cualquier medio incluyendo el informático, para suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro, la identidad de una persona física o moral, con o sin consentimiento, entre las que se encuentran:

- I. Utilizar datos personales sin consentimiento al que deba otorgarlo;
- II. Otorgar el consentimiento para llevar a cabo la suplantación y/o usurpación de su identidad;
- III. Valerse de la homonimia o del parecido físico para cometer algún ilícito;
- IV. Hacer uso del medio informático, telemático, electrónico o la red de internet para montar sitios espejos o de trampa, por el cual se capte información crucial para el empleo no autorizado de datos; suplantar identidades, modificar indirectamente mediante programas automatizados imagen, correo o vulnerabilidad del sistema operativo, cualquier archivo principal, secundario y terciario del sistema operativo que afecta la confiabilidad y variación de la navegación de la red para obtener un lucro indebido;
- V. Transferir, poseer o utilizar datos identificativos de otra persona con la intención de cometer, favorecer o intentar cualquier actividad ilícita; o
- VI. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro la identidad de una persona física o moral.

#### **09.16 Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos**

Consiste en un conjunto de conductas cuya finalidad es afectar la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos, entre las que se encuentran: acceder ilícitamente e interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos, así como provocar daños a sus datos, entre otras, establecidas en la normatividad correspondiente.

##### **09.16.01 Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos**

Consiste en acceder indebidamente a sistemas o equipos informáticos en beneficio propio o de un tercero, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo con la finalidad de apoderarse, conocer, copiar, destruir, deteriorar, imprimir, interceptar, interferir, modificar, revelar, transmitir, o usar la información que contengan.

##### **09.16.02 Daños a datos informáticos**

Consiste en borrar, dañar, deteriorar, destruir, alterar o suprimir en forma parcial o total, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo datos o archivos contenidos en sistemas o equipos informáticos.

##### **09.16.03 Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos**

Consiste en dañar, destruir o alterar por cualquier medio, un soporte lógico, programa informático, esquema o cualquier otro que limite el funcionamiento de algún sistema o equipo informático, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo.

##### **09.16.99 Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos**

Contempla todas aquellas conductas relacionadas con la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos que no fueron referidas en las clases 09.16.01, 09.16.02 y 09.16.03.

#### **09.17 Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por un servidor público en el ejercicio de su encargo, que como medio intimidatorio, como castigo o por motivos basados en discriminación, veje, maltrate, degrade, insulte o humille a una persona.

#### **09.99 Otros delitos**

Contempla aquellos delitos que no fueron mencionados en las descripciones anteriores.

### **CARACTERÍSTICAS DEL DELITO**

Por "Características del delito", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión del delito, mismos que para efectos de la clasificación propuesta por la Norma Técnica, se dividen en dos componentes:

- a) De ejecución (*corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión del delito*), y
- b) Geográficas (*corresponde a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la comisión del delito*).

## Características de ejecución del delito

### Instrumentos para la comisión

#### 01. Con arma de fuego

La comisión del delito, se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

#### 02. Con arma blanca

La comisión del delito, se realiza con cualquier instrumento punzocortante, cortante o punzante.

#### 03. Con alguna parte del cuerpo

La comisión del delito, se realiza con algún elemento que forme parte de la estructura física y material del ser humano.

#### 04. Con algún vehículo

La comisión del delito, se realiza con algún vehículo, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, los militares y aquellos que por su naturaleza solo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

#### 05. Con algún medio electrónico o informático

La comisión del delito se realiza con alguna computadora, laptop, tablet, terminales de faxes, cajeros automáticos, tarjetas o dispositivos de red, correo electrónico, redes de comunicación abiertas, o restringidas como internet, telefónica fija y móvil, entre otras, así como otros productos de transmisión de sonido, imágenes o cualquier otro que permita producir, almacenar o transmitir documentos, datos e información.

De la misma manera, se contemplan programas informáticos o software para la manipulación de datos, virus, entre otros.

#### 99. Con otro instrumento

La comisión del delito, se realiza con otro instrumento, distinto a los señalados anteriormente.

## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

### Módulo 3. Seguridad pública

(con excepción de las subsecciones 1.5, 1.6 y 1.7, el resto de las secciones de este módulo no aplican a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

[Índice](#)

#### Glosario específico

##### Alcalde

Se refiere al titular en cada una de las 16 demarcaciones territoriales que conforman la Ciudad de México, el cual tiene a su cargo la Administración Pública de las mismas. Es elegido en forma universal, libre, secreta y directa, y se auxilian para el despacho de los asuntos, de las unidades administrativas que establezca el reglamento interior de cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

##### Botones de pánico

Se refiere al dispositivo capaz de producir una alarma silenciosa o una alarma local en caso de ser emergencia extrema o situaciones de riesgo, como un asalto, un incendio, enfermedad grave o situaciones que alteren el orden público y a la ciudadanía.

##### Cadena de custodia

Se refiere al sistema documentado de control y registro de los procesos que se aplican al manejo de los indicios y evidencias físicas. Inicia cuando el servidor público tiene el primer contacto con el indicio, ya sea que este se localice en el lugar de la investigación o que sea aportado por una persona relacionada con el hecho; termina únicamente por mandato de autoridad competente.

##### Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

**Capítulo 1000 Servicios personales:** se refiere a las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**Capítulo 2000 Materiales y suministros:** se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Capítulo 3000 Servicios generales:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:** se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles:** se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**Capítulo 6000 Inversión pública:** se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**Capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones:** se refiere a las erogaciones realizadas para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas y las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**Capítulo 8000 Participaciones y aportaciones:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno federal con estas.

**Capítulo 9000 Deuda pública:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

### **CNGMD 2019**

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019.

### **Corporación policiaca**

Se refiere a una denominación estándar de la forma orgánica y funcional en que se asignan las atribuciones en materia de seguridad pública a la policía. Se divide en los siguientes tipos:

**Policía preventiva:** se refiere a instituciones o áreas que tienen el encargo de mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y de sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos de gobierno y de policía, así como, auxiliar a la población en caso de siniestros o desastres.

**Policía de tránsito:** se refiere a instituciones o áreas que tienen el encargo de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de tránsito en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, proporcionando vigilancia, seguridad y protección en las vías públicas, carreteras, avenidas, calzadas, calles, plazas y parques destinados al tránsito de la sociedad en general.

**Policía bancaria, comercial y/o auxiliar:** se refiere a instituciones o áreas que tienen el propósito de prevenir, disuadir, salvaguardar, proteger, custodiar y vigilar los bienes y valores de las instituciones públicas y privadas, así como de comercios, industrias, casas habitación, centros de espectáculos, eventos especiales y a particulares, además de proporcionar los apoyos necesarios para la seguridad pública en beneficio de la ciudadanía y del orden público. Por su parte, la policía auxiliar brinda apoyo al ministerio público, a fin de dar cumplimiento a las órdenes emanadas por este para los efectos de la investigación.

**Agencia municipal:** se refiere a la autoridad gubernamental dentro de los municipios de usos y costumbres, en la cual se depositan las funciones de mantener el orden y la seguridad de los vecinos del lugar en donde ejerzan su jurisdicción, de conformidad con lo que establezcan sus propias disposiciones.

### **Demarcación territorial**

Se refiere a los órganos políticos administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

### **Delito**

Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

### **Delitos del fuero común**

Se refiere a conductas tipificadas en los códigos penales de cada una de las entidades federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

### **Delitos del fuero federal**

Se refiere a aquellos delitos que son competencia de la federación, ya sea por su importancia, porque afecta sus bienes y derechos, o porque quedan fuera del ámbito de cualquier entidad federativa.

### **Entidad federativa**

Se refiere a los 31 estados y la Ciudad de México, integrantes de la Federación.

### **Evaluaciones de control y confianza**

Se refiere al sistema especializado de selección de personal, cuyo objetivo es detectar a la persona idónea para desarrollar las funciones de un puesto e identificar satisfactoriamente que las conductas de un candidato sean confiables con el propósito de fortalecer la actuación de las instituciones a cargo del orden público.

### **Fallecimientos en cumplimiento de la función policial**

Se refiere a la muerte de algún miembro de las corporaciones de la policía que son responsabilidad de la Administración Pública municipal, durante el desempeño de sus funciones en salvaguarda de la seguridad pública.

### **Formación inicial**

Se refiere al proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos sociales, jurídicos y técnicos para capacitar a los aspirantes que desean pertenecer a las instituciones de seguridad pública, a fin de que adquieran y desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo con las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse.

### **Formación continua**

Se divide en: actualización, especialización y alta dirección.

#### **Formación continua en modalidad de actualización**

Se refiere al proceso permanente que permite al personal asegurar, mantener y perfeccionar el dominio de conocimientos y habilidades para sus funciones y responsabilidades. Posibilita su desarrollo en el servicio profesional de carrera, al permitirle ascender en los niveles jerárquicos de acuerdo con el área operativa en la que presta sus servicios. En tal sentido, abarca los casos que requieren actualizar el conocimiento normativo de la actuación de los elementos; cuando exista la necesidad de poner al día el uso y operación de nuevo equipo táctico; o, cuando se requiera actualizar el conocimiento relativo a la función y no sea necesaria una especialización.

#### **Formación continua en modalidad de especialización**

Se refiere al proceso de aprendizaje en campos de conocimiento particulares, que sean requeridos conforme al área de responsabilidad, destrezas y habilidades precisas o específicas de los elementos. En tal sentido, abarca los casos que requieren profundizar o capacitar al personal en un área que tenga como finalidad la precisión en el manejo o conocimiento de alguna función que esté fuera de su dominio o de las actividades que realiza diariamente.

#### **Formación continua en modalidad de alta dirección**

Se refiere al conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientado a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las instituciones de seguridad pública. Básicamente está dirigida a los mandos de las instituciones de seguridad pública, con la finalidad de que se preparen y especialicen en temas relativos a las problemáticas específicas de su función y en el manejo y gestión del personal a su cargo.

### **Grado de estudios concluido**

Se refiere a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

### **Gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**

Se refiere al conjunto de servidores públicos cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendientes a que dichas instituciones cumplan con las atribuciones que tienen conferidas por ley.

### **Gobierno municipal**

Se refiere al conjunto de servidores públicos cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias del municipio, tendientes a que dicha institución cumpla con las atribuciones que tiene conferidas por ley.

### **Informante básico**

Se refiere al servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del ayuntamiento o de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente módulo.

### **Informante complementario 1**

Se refiere al servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del ayuntamiento o de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente módulo.

### **Informante complementario 2**

Se refiere al servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del ayuntamiento o de la Administración Pública del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, es el tercer principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente módulo.

### **Informe policial homologado**

Se refiere al documento en el cual el policía primer respondiente registra las acciones realizadas en el lugar de la intervención y en su caso, a través de él realiza la puesta a disposición.

### **Instituto de formación, capacitación y/o profesionalización policial**

Se refiere al organismo público que de manera integral se encarga de diseñar e implementar los programas de profesionalización de los miembros de los cuerpos policiales, a través de sistemas de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y/o separación del servicio, así como su evaluación de los elementos que integran los diferentes cuerpos policiales.

### **Infracciones**

Se refiere a todos aquellos procedimientos iniciados por el juez cívico u oficial calificador, en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas del municipio.

### **Infraactor**

Se refiere a la persona que realice actos que vayan en contra de lo dispuesto por las disposiciones administrativas del municipio.

### **Intervenciones de la policía**

Se refiere a las actividades que realiza la autoridad del gobierno del municipio, encargada de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, que tiene por objeto salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, las cuales quedan registradas en las bitácoras o libros de registro.

### **Juez cívico u oficial calificador**

Se refiere a la autoridad auxiliar que realiza funciones jurisdiccionales, el cual formalmente actúa como autoridad administrativa imponiendo multas o arrestos preventivos hasta por 36 horas, a los ciudadanos que hayan realizado conductas contrarias al marco regulatorio del municipio que se trate.

### **Mando único policial**

Se refiere al modelo policial unificado y articulado por las corporaciones de seguridad pública de las entidades federativas y los municipios, teniendo como objetivo que las corporaciones policíacas de las entidades federativas, absorban las funciones de seguridad pública de los municipios para integrar un solo cuerpo de policía, buscando con ello alcanzar la homologación de la capacitación y del equipamiento de dichas corporaciones, preponderando los esfuerzos de investigación, de análisis y de inteligencia para poder lograr una policía organizada que pueda realizar una eficiente prevención del delito al interior de los municipios.

### **Ministerio público**

Se refiere al representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los inculpados dentro del procedimiento penal.

### **Ministerio Público del fuero común**

Se refiere al representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos del fuero común.

### **Ministerio Público del fuero federal**

Se refiere al representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos del fuero federal.

### **Municipio**

Se refiere a la entidad política que es la base para la división territorial y la organización política y administrativa de las entidades federativas en su régimen interior.

### **NS**

Se refiere a los caracteres con los que se identifica el código "no se sabe" en los instrumentos de captación. Se asigna cuando alguno de los temas, categorías, variables y clasificaciones contenidos en dichos instrumentos no fuere respondido por los informantes derivado de la falta de información o desconocimiento de las mismas.

### **Personal destinado a funciones de seguridad pública**

Se refiere a las personas que forman parte de las instituciones o unidades administrativas que ejecutan las operaciones policiales que determine el mando o jefatura, y está constituida por los policías, quienes desempeñan, entre otras, funciones de vigilancia, rondas, inspecciones, detenciones, protección y orientación, y apoyo a los habitantes del municipio de que se trate. Para efectos del CNGMD 2019, se clasifican de la siguiente manera:



**Policías de nivel operativo:** se refiere a aquellos que realizan actividades directas en la institución policial, tales como, realizar acciones de vigilancia y, en su caso, poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a quien sea aprehendido en flagrancia, en la comisión de un delito o de alguna falta administrativa, y auxiliar a las autoridades del ministerio público federal, estatal; judicial, administrativas federales, estatales o municipales cuando sea requerido para ello conforme a la ley.

**Policías de nivel intermedio de mando:** se refiere a aquellos que tienen entre sus principales funciones, las de coordinar y vigilar las acciones de los policías de nivel operativo acorde con los planes y estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías de nivel operativo.

**Policías de primer nivel de mando:** se refiere a aquellos que integran las comandancias de policía o las direcciones de policía y tránsito, según sean denominados en el municipio, los cuales son responsables de la dirección de los operativos de inspección y vigilancia, así como la ejecución de los correctivos disciplinarios necesarios, a fin de garantizar, mantener y establecer el orden público dentro del municipio; de igual forma, participan de manera directa o indirecta en la elaboración de los planes y/o estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías con nivel intermedio de mando.

**Personal administrativo:** se refiere a aquellos que realizan actividades de apoyo en la institución policial, tales como: la unidad de radio y comunicación, armería y almacén, archivo y vigilancia interna de instalaciones policiales, de recibir y atender las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, en relación con los servicios que presta la policía, así como secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

### **Personal de las áreas de dirección**

Se refiere a todos los servidores públicos que ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron las instituciones de seguridad pública, como los son los secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área o cualquier otro de funciones similares, así como aquellos que no correspondan a alguno de los tipos de corporación policiaca en los que se divide orgánica y funcionalmente las funciones de seguridad pública a través de sus policías.

### **Policía estatal**

Se refiere al cuerpo de seguridad pública del estado, integrado por diversas unidades y agrupamientos adscritos a la secretaría de seguridad pública del estado que corresponda.

### **Policía federal**

Se refiere al cuerpo colegiado encargado de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, así como, investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del ministerio público de la federación.

### **Policía municipal**

Se refiere a la institución destinada a procurar la tranquilidad y el orden público en el territorio del municipio, observando y haciendo cumplir los reglamentos de tránsito y demás reglamentos municipales. Sus funciones son de vigilancia, defensa social y prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas ordenadas y concretas para proteger los derechos de las personas, el desenvolvimiento normal de las instituciones y la seguridad pública del municipio, impidiendo cualquier acto que perturbe o ponga en peligro o altere la paz y tranquilidad social.

### **Presidente municipal**

Se refiere a la autoridad electa mediante voto popular, que tiene entre sus principales funciones, las de ejecutar los acuerdos del ayuntamiento, el cual preside, y ser responsable de llevar a cabo la Administración Pública del mismo, el cual se auxilia de instituciones encargadas de atender los diferentes aspectos de la vida municipal.

### **Presuntas infracciones**

Se refiere a las contravenciones o violaciones a las disposiciones contenidas en los reglamentos de policía y gobierno, y en aquellas de carácter administrativo, que presuncionalmente le son señaladas a un infractor por su ejecución o participación en su comisión.

### **Presuntos delitos**

Se refiere a las acciones u omisiones que presuncionalmente le son señaladas al imputado por la ejecución de un hecho delictuoso o su participación en la comisión del mismo.

### **Prevención del delito**

Se refiere a la eliminación de los problemas que puedan llevar a un individuo a delinquir. En la medida en que se vayan abriendo mejores y más eficaces oportunidades para la educación, la capacitación y el empleo, y se extiendan entre la población los valores de respeto a la legalidad y el derecho, habrá de ser menos frecuente la tentación de buscar beneficios económicos fuera de la ley, o procurar la justicia por propia mano.

### **Probables infractores**

Se refiere a las personas a las que se les atribuye la comisión o participación en una presunta infracción.

### **Probables responsables**

Se refiere a las personas a las que se les atribuye la comisión o participación en un presunto delito.

### **Profesionalización**

Se refiere al proceso permanente y progresivo de formación académica que se integra por las etapas de formación inicial, formación continua, que tienen por objetivo desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones policiales.

### **Seguridad pública**

Se refiere a la función a cargo de la federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

### **Servicio profesional de carrera policial**

Se refiere a un sistema de carácter obligatorio y permanente al cual debe incorporarse el personal de las instituciones de seguridad pública, a través de procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación promoción y reconocimiento; e incluso, establece los procedimientos para la separación o baja del servicio de dicho personal.

### **Sitio de ocurrencia**

Se refiere al espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la infracción. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, lugar público y otro sitio de ocurrencia.

**En el hogar (lugar de residencia):** se refiere a toda construcción o parte de ella, señalada como lugar de residencia habitual de una o un conjunto de personas que pueden ser o no familiares, siendo así la casa independiente, el departamento en edificio, casa en vecindad, vivienda en cuarto de azotea, vivienda móvil y cualquier otro que tengan por señalado como domicilio particular, principal o permanente.

**En algún lugar de trabajo:** se refiere al espacio físico destinado a la ejecución de actividades laborales, independientemente de su actividad económica, entre los cuales se ubica el, negocio, empresa, fábricas, establecimiento, predio agrícola, instalaciones gubernamentales, instituciones privadas, así como cualquier otro en donde un trabajador permanezca o pueda acceder para desempeñarse laboralmente.

**En algún lugar de recreación:** se refiere al espacio físico en donde no se tiene libre acceso, ya que permite la entrada de ciertas personas, destinado exclusivamente para fines personales o reuniones privadas. Incluye lugares de recreación, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

**En la vía pública:** se refiere al espacio terrestre de uso común, delimitado por los perímetros de las propiedades destinado al libre tránsito de personas y vehículos. Para tal efecto, se considera las calles, carreteras, circuitos para bicicleta, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores, isletas u otras vías reservadas a peatones o al tránsito de vehículos.

**En algún transporte público:** se refiere al espacio o lugar destinado al movimiento de personas, tal sea el caso de estaciones del metro, paraderos de vagonetas, microbuses y/o autobuses, sitios de taxis, aeropuertos, estaciones de tren, barcos y puertos.

**En algún lugar público:** se refiere a un lugar accesible a cualquier tipo de personas, destinado a la vida en sociedad, identidad y activación económica. Para tal efecto, se consideran los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasio y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

**Otro sitio de ocurrencia:** se refiere a aquellos sitios que por sus características no se contemplaron en las definiciones anteriores.

### **Tipos de corporación policiaca**

Se refiere a denominaciones estándar de la forma orgánica y funcional en que se asignan las atribuciones en materia de seguridad pública, de tal manera que si el nombre del tipo no coincide exactamente con el de la función que la corporación policiaca ejerce en la entidad federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea el tipo homólogo.

### **Víctima**

Se refiere a aquellas personas físicas que han sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos, como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales, de los que el Estado mexicano forme parte.